



CALENDARIO ESCOLAR 2025

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 598/25 DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Trabajemos en la prevención de la

LUDOPATÍA



Algunos de los síntomas
de la adicción al juego

- Problemas emocionales y psicológicos
- Cambios de humor
- Ansiedad
- Tristeza
- Irritabilidad
- Sentimientos de culpa
- Vergüenza
- Insomnio



ESTIMADOS DIRECTORES, RECTORES Y ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

En el marco de la implementación del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2025, en el cual se regula la agenda de trabajo para todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública de la Provincia de Santiago del Estero, quiero compartir con ustedes los objetivos planteados desde este Organismo para el presente año:

Nuestra misión es construir entre todos una educación de calidad, siguiendo los lineamientos de la política pública sostenida por el gobierno de la provincia, lo que nos compromete como actores del sistema educativo al cumplimiento de las metas propuestas en este documento.

Es necesario realizar un proceso de reorganización de las plantas funcionales conforme a la normativa vigente, garantizando la fuente de trabajo y la continuidad de la prestación de servicios. Para ello debemos realizar un proceso de relevamiento, análisis y revisión de las Plantas Orgánicas Funcionales de cada institución, teniendo entre las variables de ponderación la matrícula escolar de cada una de ellas. En este sentido, nuestras instituciones deben trabajar en forma dinámica y proactiva, realizando acciones que permitan sostener la matrícula escolar y la trayectoria de los alumnos, realizando visitas domiciliarias en búsqueda de nuestros alumnos, identificando preventivamente las problemáticas que pudieran estar afectándolos, así como toda otra actividad que nos permita cumplir con esta meta.

Por otra parte, las acciones de este año no pueden estar ajenas a las problemáticas actuales que afectan directamente a nuestros alumnos. La ludopatía nos compromete a todos como comunidad educativa y como sistema educativo; en este marco, se pone a disposición el documento que fija las bases de acción para la concientización, prevención de la ludopatía y el control del consumo problemático digital, por lo que se solicita la lectura del *Decreto Provincial N° 1263/2024 que forma parte del calendario del presente ciclo lectivo*, para diagramar estrategias, actividades y proyectos transversales con el objetivo de informar a los alumnos sobre el uso adecuado y responsable de los entornos digitales y evitar su uso indebido; con la participación y compromiso de docentes, padres, alumnos, comunidad educativa y demás actores sociales. A estos efectos, cada docente tendrá en cuenta esta temática para la formulación de su planificación anual.

Finalmente, teniendo presente que las Instituciones Educativas funcionan como un cuerpo único en relación a las situaciones pedagógicas y administrativas que las comprenden, debemos poner todo nuestro esfuerzo y renovar el compromiso en la organización y gestión de los recursos escolares para alcanzar los objetivos educativos; entre ellos poner especial énfasis en la ejecución de aquellos programas impactados en cada establecimiento educativo; en la articulación y vinculación desde cada escuela con los distintos actores locales, como ser Organizaciones Intermedias, Unidades de Atención Primaria, Centros Salud de Proximidad y Gobiernos de Base Local que permitan concretar las metas planteadas. En especial, debemos asumir la responsabilidad del cumplimiento y uso responsable de los programas de Comedores Escolares para los niveles inicial y primario, y Refuerzo Alimentario para alumnos de secundaria, los cuales son una herramienta valiosa de contención social.

Contamos con el compromiso de todos para lograr los objetivos propuestos.

¡Les deseo un exitoso Ciclo Lectivo 2025!

Un fraternal abrazo.

Dra. María Elena Herrera
Presidente Interventora Consejo General de Educación



I-FECHAS BÁSICAS – RESOLUCIÓN-2024-2210-E-GDESDE-ME

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	PERÍODO ESCOLAR	TÉRMINO LECTIVO	RECESO ESCOLAR
INICIAL	17/02/2025	05/03/2025	21/07/2025
	al	al	al
	19/12/2025	05/12/2025	01/08/2025
PRIMARIO		05/03/2025	
		Al	
	17/02/2025	12/12/2025	21/07/2025
	Al	<i>Período de Afianzamiento y Recuperación</i>	al
	19/12/2025		01/08/2025
		15/12/2025	
		al	
		19/12/2025	



SECUNDARIO	17/02/2025 al 19/12/2025	05/03/2025 al 12/12/2025 Período de Afianzamiento y Recuperación 09/12/2025 al 12/12/2025 PERÍODO DE EXAMEN 15/12/2025 al 19/12/2025	21/07/2025 al 01/08/2025
SUPERIOR	17/02/2025 al 19/12/2025	03/04/2025 al 24/11/2025 PERÍODO DE EXAMEN 01/12/2025 al 19/12/2025	
MODALIDADES EDUCATIVAS (Modalidades Especiales - Adultos)	17/02/2025 al 19/12/2025	05/03/2025 al 12/12/2025 Periodo de Afianzamiento y recuperación 15/12/2025 al 19/12/2025	



II.- SEMANAS CONMEMORATIVAS

TODOS	SEMANA DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL Día de la Autonomía Provincial: 27/4	21 al 25/04/25
TODOS	SEMANA DE MAYO Día de la Revolución de Mayo: 25/5	19 al 23/05/25
INICIAL	SEMANA DE LOS JARDINES INFANTES Día de Los Jardines de Infantes: 28/05	22 al 28/05/25
TODOS	SEMANA DE LA BANDERA NACIONAL Día de la Bandera: 20/6	13 al 20/06/25
TODOS	SEMANA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Día de la Independencia 9/07	03 al 9/07/25
TODOS	SEMANA DE SANTIAGO Día de Santiago Apóstol: 25/07	21 al 25/07/25
INICIAL PRIMARIO SUPERIOR (Inicial y Primario)	SEMANA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEMANA DEL NIÑO Día del Niño: 17/08	11 al 14/08/25
TODOS	SEMANA SANMARTINIANA Día del Fallecimiento del Gral. José de San Martín: 17/8	11 al 14/08/25



TODOS	SEMANA DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS Día Internacional de la Alfabetización 8/9 Día Provincial de Educación de Adultos 8/9	01 al 05/9/25
TODOS	SEMANA SARMIENTINA Día del Maestro: 11/9	04 al 10/09/25
TODOS	SEMANA DE LA PRIMAVERA, DEL ESTUDIANTE Y DE LA JUVENTUD Día del Estudiante: 21/9	15 al 19/09/25
TODOS	SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL Día del Docente Rural: 28/9	22 al 26/09/25
TODOS	SEMANA DE LA FAMILIA	13 al 17/10/25
TODOS	SEMANA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Día de la Educación Técnica: 15/11	10 al 14/11/25
TODOS	SEMANA DE LA SOBERANÍA NACIONAL Día de la Soberanía Nacional: 20/11	14 al 20/11/25



III.- RECOMENDACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

III.1.- DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El presente documento se ha elaborado de conformidad con el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación N° 337/03 suscripto entre el Presidente de la Nación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y los titulares de las jurisdicciones provinciales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se ha excedido el piso mínimo de clases, ya que la Resolución CFE 431/2022 establece un Ciclo Lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días de clases para todos los Establecimientos Educativos del país, en tanto que los alumnos de la Provincia de Santiago del Estero gozarán de más de 200 días de clases presenciales, en todos los Niveles Educativos.

En virtud de las Resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación y considerando en particular la vigencia de la Resolución CFE N° 94/10, se han adoptado en nuestra jurisdicción decisiones para la elaboración del Calendario Escolar 2024 respetando lo allí establecido

A continuación, citamos las principales disposiciones:

- a) Los feriados locales y/o provinciales en ningún caso deberán vulnerar el Calendario Oficial, para ello deberán adoptar las medidas indispensables.
- b) Las celebraciones escolares anteriores o posteriores a los Feriados Nacionales, establecidos por Ley N° 21.329 y sus modificatorias, deben tener carácter eminentemente educativo y motivar a la reflexión y a la conciliación de valores éticos, cívicos y sociales. A tales efectos deben desarrollarse como contenidos de una o más áreas y en ningún caso implicarán la suspensión de clases. El mismo criterio deberá aplicarse en el caso de las celebraciones de las efemérides regidas por las leyes que establecen los feriados trasladables.
- c) En los casos extremos de establecimientos educativos que no reúnen las condiciones necesarias para el cumplimiento del Calendario Escolar previsto, deberán presentar un programa de acción que se implementará para asegurar la compensación correspondiente a cada día de clase perdido, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes medidas a aplicar:
 - Extensión de la jornada de clase,
 - Acotamiento u otras formas de readecuación del período de receso invernal,
 - Ampliación del Ciclo Lectivo,
 - Compensación a través del dictado de clases en días extras,
 - Reestructuración de los períodos de recuperación y evaluación de diciembre y marzo,
 - Adelantamiento del inicio del ciclo lectivo del año inmediatamente posterior



- Uso de medios tecnológicos para la intensificación de la enseñanza y el aprendizaje,
 - Traslado provisorio de alumnos a establecimientos educativos cercanos en caso de situaciones relativas a deficiencias de infraestructura.
- d) El Ministerio de Educación de la Nación y la jurisdicción provincial, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, adoptarán las acciones pertinentes, a los efectos de descontar las remuneraciones de los días de clase perdidos por medidas de acción directa o cualquier otra forma intensificada de inasistencias establecidas en las reglamentaciones vigentes.
- e) Los **Relevamientos Anuales** se llevan a cabo en el Marco del Convenio ME-603/13 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación. Su cumplimiento es de **Carácter Obligatorio**.

Se recuerda que se encuentra vigente la Resolución Ministerial 255/2022 sobre obligatoriedad de carga de RA y SInIDE dentro de los períodos establecidos por Calendario Escolar. Dicha resolución en su Art. 4, establece: "El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, hará pasible la aplicación de sanciones administrativas correspondientes".

Relevamiento Anual 2025

Declaración Obligatoria de datos, todos los niveles y modalidades desde el **05 al 30 de Mayo de 2025** (Se adjunta instructivo de carga).

Para ingresar al sistema, debe escribir en su navegador la siguiente dirección:

<https://santiagodeletero.die.educacion.gob.ar/ra2025>

Los siguientes links, los llevan a video de capacitación de carga:

(Niveles Inicial y Primaria): **<https://fb.watch/aOqIMhLcgf/>**

(Nivel Secundario): **<https://fb.watch/aOqwUo5TIB/>**

SInIDE – SGE

Niveles Inicial, Primario y Secundario

El **SInIDE SGE** es un sistema continuo de información nominal de alumnos y su trayectoria educativa, con registro de asistencia diaria y calificaciones de alumnos en cada etapa del ciclo lectivo hasta su evaluación definitiva. Cada docente es el responsable de cargar las notas de su grado/curso y/o asignatura.

La primera semana de clase deben estar todos alumnos inscriptos en sus respectivas salas/grados/cursos y mantener el registro de asistencia diario.



Ingresar desde: <https://sge.meducacionsantiago.gob.ar> con su respectivo usuario (Número de CUIL y la contraseña asignada y comunicada por su autoridad)

Link de capacitación:

<https://www.facebook.com/share/v/8AjWEzEvRrKtjGv/?mibextid=CyGpV5>

Cualquier consulta, dirigirse al Piso 7 Ministerio de Educación; 428-8612/13
WhatsApp:3855074266; sinidesantiago@gmail.com - estadisticassantiago@gmail.com

EL FORMULARIO DE CARGA se adjunta como ANEXO I al presente (páginas 86 y 87).

Esta carga se coordina y supervisa en la Unidad de Estadística Educativa dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Son la única fuente de datos estadísticos a Nivel Nacional y principal sustento para el planeamiento, evaluación y presupuesto de las actuales políticas educativas del Estado Nacional y los Estados Provinciales.

La Base de Datos del Relevamiento Anual es recibida por ANSES, para el impacto de Planes como PROGRESAR, AUH, etc, con lo cual su **incumplimiento** implica una baja de beneficios nacionales como así también el impacto en diferentes líneas de acción del Ministerio Nacional de Educación y Deporte.

El **SiNIDE - Sistema Integral de Información Digital Educativa** - fue creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1041/12 y luego aprobado por todas las jurisdicciones del país a través de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 215/14 y su Anexo I. Tiene como objetivo principal contar con un sistema de información nominal que releve en todos los establecimientos del país, a través de una sola aplicación web, la información sobre las principales variables del sistema educativo.

Está pensado como un sistema de carga y consulta continuo, que permitirá tanto, desde la Escuela como desde la gestión educativa Nacional y Jurisdiccional, analizar los nudos críticos en el sistema educativo para la determinación de prioridades pedagógicas y la planificación de políticas públicas.

III.2- DISPOSICIONES del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – RESOLUCIÓN -2024-2210-E-GDESDE-ME

Artículo 2º de la Resolución.

“Disponer, que a los fines del cumplimiento de la metas propuestas en cuanto a los días de clases, cualquier actividad que implique suspensión de actividades áulicas deberá disponerse mediante acto administrativo ministerial; exceptuando aquellas situaciones de urgencias o fuerza mayor que pudieren poner en riesgo la seguridad de



las personas en las Instituciones Educativas las cuales podrán ser autorizadas por Resolución de Presidencia del Consejo General de Educación, ad-referéndum del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia”.

Artículo 3º de la Resolución.

“Encomendar al Consejo General de Educación la confección del cronograma y distribución de las actividades docentes y administrativas conforme al Calendario Escolar establecido, considerándose también para ello, actividades relacionadas con el abordaje, concientización y prevención de la ludopatía y control del consumo problemático digital (Decreto Provincial N° 1263/2024) y el homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado en la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) contra la República Argentina (Decreto 952/2024 adhesión a la Ley 27.744)”.

En el ANEXO II (págs. 88 a 91), obra el texto completo del DECRETO PROVINCIAL N° 1263/2024 para la Implementación del Programa Provincial de "ABORDAJE, CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA y CONTROL DE CONSUMO PROBLAMÁTICO DIGITAL

III. 2.1-RESOLUCION-2023-3036-E-GDESDE-ME:

“Régimen de Evaluación de Nivel Secundario de Santiago del Estero”

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero, mediante Resolución N°829/2005 aprueba el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para las instituciones de gestión estatal y privada en los diferentes niveles educativos. Por lo se **modifica el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción en lo que refiere a la educación de nivel secundario**, en línea con la implementación de los nuevos diseños curriculares de educación secundaria, dispuesta por Resolución N°2024/2021 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero, a partir del año 2022.

Ello en consonancia con: la Resolución CFE N°84/09 que aprueba los lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria y establece un criterio unificado para las propuestas curriculares de la educación secundaria en el país, la Resolución CFE N°93/09 que aprueba las orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria y propone la gestión de transformaciones culturales, institucionales y pedagógicas para que todos los adolescentes y jóvenes, desde sus diversas situaciones de vida y trayectorias escolares previas, puedan recibir una educación secundaria de calidad; como así también y la Resolución CFE N°102/10 por la cual aprueba el documento complementario a la Resolución CFE N° 18/07 sobre pautas federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria. Atento a ello; El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia:

“RESUELVE:

Artículo 1º. - MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N°829/05 del Ministerio de Educación de Santiago del Estero en lo que concierne a las pautas para la Evaluación,



Acreditación y Promoción para la educación secundaria.

Artículo 2°. - **APROBAR el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción** para la educación secundaria, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 3°. - **DISPONER la implementación** del Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción para la educación secundaria en instituciones de nivel secundario de gestión estatal y privada **para el año 2024.**

Artículo 3°. - ENCOMENDAR al Consejo General de Educación y el Servicio de Enseñanza Privada la difusión del nuevo Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción de nivel secundario para la provincia de Santiago del Estero.

III.2.2- RESOLUCIÓN-2023-3039-E-GDESDE-ME

“Disposiciones transitorias 2023 - Para alumnos de planes anteriores”

EL Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero, aprueba por Resolución N°2024/2021 los diseños curriculares de la educación secundaria y dispone su implementación desde el año 2022, por lo cual, convivirán dos planes de estudios hasta el año 2025.

En el marco del proceso de implementación gradual existirán situaciones en la que: alumnos del plan anterior deban repetir el año y al hacerlo cursarían con la estructura curricular del nuevo plan de estudios dada su implementación progresiva.

En la necesidad de ir regulando las situaciones de repitencia de los alumnos que cursaron con el antiguo plan de estudios y garantizar que la implementación de los nuevos diseños curriculares de la educación secundaria que no signifique un perjuicio a la trayectoria educativa de los alumnos sino un modo de mejorar la calidad de sus aprendizajes; El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia:

RESUELVE”

Artículo 1°. - **APROBAR** las disposiciones transitorias para alumnos del plan anterior al aprobado mediante Resolución N° 2024/2021 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y cuya implementación se viene llevando a cabo desde el año 2022 y que a continuación se detalla:

1. Alumnos del plan anterior que cursaron el 2° año en el año 2022 y repitió el 2° año en el año 2023 con el nuevo plan, dicho alumnos deberá acreditar las materias previas de 1° año del plan anterior, y una vez que las acrediten se otorgará equivalencia directa y continuará su trayectoria con el nuevo plan. -
2. Alumnos del plan anterior que cursaron el 3° año en el año 2023 que deben repetir el 3° año en el año 2024 con el nuevo plan y posee todas las materias aprobadas del ciclo básico (1° y 2° año) correspondiente al plan anterior, se otorgará equivalencia directa del ciclo básico y continuará con el nuevo plan. -
3. Alumnos del plan anterior que cursaron el 3° año del 2023 que deben repetir el 3° año en el año 2024 y adeudan materias del ciclo básico (1° y 2° año) correspondiente al plan anterior; una vez que las acrediten se otorgará equivalencia directa del ciclo básico, a fin de continuar su trayectoria con el nuevo plan. -



Artículo 2°. - **DISPONER** que la medidas transitorias enunciadas en el artículo 1° serán de aplicación en instituciones de nivel secundario de gestión estatal y privada”.-

En el ANEXO III (págs. 92 a 108), obra el RÉGIMEN COMPLETO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

III.3.- DISPOSICIONES GENERALES del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.

III.3.1.- En las Fechas Básicas del presente Calendario Escolar, se establece el día **5 de Diciembre** para la finalización del Término Lectivo del Nivel Inicial. El día **12 de Diciembre** se dispone la finalización del Término Lectivo 2025, para los establecimientos que imparten Educación Primaria y Secundaria dependientes de las Direcciones de los Niveles Primario, Secundario y Superior y todas las Modalidades de la Dirección General de Modalidades Educativas; por consiguiente se recomienda que los actos de clausura del año escolar, deben realizarse entre los días **10 al 12 de Diciembre**, de modo de no interrumpir las actividades didácticas y prácticas de los docentes y de los alumnos; en caso de realizar estos actos con antelación a las fechas recomendadas, éstos no deben superponerse con el horario de actividades áulicas. En tanto que el **período de afianzamiento y recuperación de los contenidos curriculares** debe llevarse a cabo desde el **9 al 12 de Diciembre para los Niveles Secundario y Superior (Secundario)** y del **15 al 19 para los Niveles Primario, Superior (Primario) y Educación de Jóvenes y Adultos de Establecimientos dependientes de la Dirección de Modalidades Educativas**

III.3.2.- Durante el ciclo lectivo 2025 continuaran las acciones tendientes a la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES ESCOLARES.**

Este Programa impacta en establecimientos educativos de gestión pública, brindando servicios a los alumnos desde su ingreso al nivel inicial, hasta la culminación de los estudios secundarios, teniendo en consideración las necesidades nutricionales de cada etapa del desarrollo de los niños y adolescentes, y consta de dos componentes: 1) **DESAYUNO SALUDABLE/TEKNOFOOD:** provisión diaria de productos alimenticios pre elaborados consistentes en un alimento líquido y un acompañamiento sólido, a ser administrado durante cada jornada en el mismo establecimiento, y 2) **COMPLEMENTO ALIMENTARIO:** se trata de un componente monetario cuya finalidad es la adquisición de alimentos destinados a reforzar la el Desayuno Saludable y que se concreta en una suma calculada por día y por alumno, que se pone a disposición de las autoridades escolares mediante el mecanismo de **TARJETA MAGNÉTICA DE COMPRA establecido mediante RESOLUCIÓN N° RESOL -2022-276-E-GDESDE-CGE.**

Que, en el caso de establecimientos del NIVEL PRIMARIO de JORNADA COMPLETA/JORNADA EXTENDIDA, los fondos tienen además la finalidad de proporcionar el servicio de COMEDOR ESCOLAR.



En el NIVEL INICIAL, el programa comprende la provisión de prebióticos, a través del Yogurt que se brinda tres veces por semana en el mismo establecimiento.

En el NIVEL PRIMARIO y SECUNDARIO, el componente monetario está destinado a brindar una colación complementaria del Desayuno Saludable (Teknofood).

Tanto en el NIVEL SECUNDARIO como en el NIVEL PRIMARIO se contemplan las particulares necesidades de alumnos que cursan jornada completa o extendida, o que tienen actividades académicas en contraturno, para lo cual el componente monetario se destina a la provisión del Almuerzo de los alumnos.

PERCEPCIÓN DE FONDOS: los fondos se ponen a disposición de las autoridades escolares a partir del día 11 de cada mes, desde el mes de marzo, sumando diez remesas en total durante el ciclo lectivo.

El monto disponible resulta del cálculo efectuado para cada prestación según la jornada que cumple el establecimiento educativo, por día y por alumno (tomando los datos brindados por los directivos o personal encargado, en carácter de DDJJ), en el sistema de GESTIÓN DE ALUMNOS que lleva adelante la oficina de Seguro Escolar.

Los fondos deben ser aplicados exclusivamente a la adquisición de ALIMENTOS, estando prohibida su utilización para contratación de personal, adquisición de combustible, fletes, gastos de transporte, adquisición de elementos de limpieza, compra de bienes o artículos para el funcionamiento de los comedores tales como vajilla, mobiliarios, enseres y artefactos de cocina, realización de obras de infraestructura y/o cualquier otro concepto que no fuere estrictamente el de alimentos.

La aplicación de los fondos se efectúa mediante la TARJETA DE COMPRA, emitida a nombre del directivo o personal a cargo, conforme pautas establecidas en la Resolución CGE N° 276/2022.

PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS IMPACTADOS POR EL PROGRAMA PROVINCIAL DE COMEDORES ESCOLARES.

PLAZO: Las rendiciones deben presentarse ante la Oficina de Comedores Escolares, del 1 al 10 del mes subsiguiente a cada remesa.

COMPROBANTES ADMITIDOS: Sólo se deben aceptar facturas tipo "B" o "C". En caso de Ticket Fiscal, el comprobante debe cumplir con las normas establecidas por la AFIP. Los comprobantes deben ser emitidos por el comercio o proveedor a nombre del establecimiento educativo correspondiente.

FORMALIDADES: Para evitar su pérdida, al momento de presentar la rendición de cuentas deben ser pegados en una hoja. En caso de ser varios en la misma hoja, deben estar enumerados en forma independiente y complementaria al foliado asimismo, al pie, se debe indicar el número total de tickets agregados a esa hoja.

No se admitirán comprobantes incompletos, tachados, enmendados o en los que se dificulte su correcta lectura e interpretación.



CONFORMACIÓN DE COMPROBANTES: debe registrarse en el dorso (al frente) de los mismos mediante firma y sello del/a Director/a y dos o más integrantes de la sociedad cooperadora o docentes del establecimiento en caso de no existir Cooperadora Escolar regularmente constituida y en funcionamiento.

Las facturas y tickets comprobantes de gastos estarán sujetos a verificaciones en cuanto al cumplimiento de requisitos fiscales, formales y sustanciales con el objeto de establecer la veracidad de la aplicación de los fondos y el destino de los mismos.

ESTABLECIMIENTOS DE JORNADA COMPLETA Y JORNADA EXTENDIDA.

En el caso de establecimientos del nivel primario de JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA, los directores deberán acompañar por separado los comprobantes de gastos correspondientes al almuerzo de los alumnos que pertenecen a Jornada Extendida.

En caso de comprobantes que excedan la suma de DOSCIENTOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), el personal directivo y a cargo del Comedor Escolar deberá presentar tres presupuestos previos a la realización de la compra. En caso de que la localidad donde se encuentra sito el establecimiento educativo no cuente con tres o más comercios o empresas dedicadas al rubro, se deberá acompañar una nota informando tal situación.

Desde el Consejo General de Educación se llevan a cabo acciones concretas y positivas, tendientes a optimizar y mejorar los servicios que se brindan, garantizando el control de la aplicación de los fondos mediante una estricta observancia de los procesos de rendición, y llevando a cabo visitas en los diferentes establecimientos impactados.

Por otro lado, se genera normativa tendiente a socializar las pautas de rendición y menú sugerido por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, como así también las exigencias impuestas por las autoridades nacionales en el caso de establecimientos del NIVEL PRIMARIO de JORNADA COMPLETA/JORNADA EXTENDIDA.

Finalmente se ha instituido la figura del **REFERENTE DE COMEDORES ESCOLARES JORNADA COMPLETA/JORNADA EXTENDIDA**, con el objeto de acentuar el acompañamiento que ya se viene realizando a los establecimientos de Jornada Completa y Extendida en cuanto a la ejecución y rendición de fondos del Programa de Comedores Escolares, con la celebración de reuniones presenciales y virtuales, para el tratamiento de temas relativos a la presentación de rendiciones en general, evacuando también dudas y planteos particulares de cada uno de los establecimientos.

Los **REFERENTES DE COMEDORES ESCOLARES**, 24 directores de establecimientos con modalidad de Jornada Simple, distribuidos en la extensión del territorio provincial con llegada a diferentes escuelas de Jornada Completa y Extendida, han asumido la obligación de llevar adelante un acompañamiento directo, con una fuerte presencia en el establecimiento educativo, a fin de colaborar con las autoridades en las exigencias de



aplicación y rendición de fondos, cumpliendo acabadamente con todos los requisitos vigentes.

III.3.3.-SEGURO ESCOLAR: Los alumnos de los Establecimientos Educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, cuentan con los Seguros de Accidentes Personales, durante la jornada escolar e *In Itinere*, en su participación en Actos, Paseos, Viaje, Desfiles, Torneos Deportivos, Visitas u otras Actividades, siempre que hayan sido organizadas, autorizadas y vigiladas por la respectiva Autoridad Educacional durante el Ciclo Lectivo correspondiente.

A través del Portal Oficial del Consejo General de Educación, www.cgesantiago.gob.ar, el personal directivo y a cargo de los establecimientos educativos tienen la obligación de realizar la carga de la matrícula actualizada, asumiendo la responsabilidad de la información que brindan y evitando errores de tipeo, duplicación de datos y toda otra circunstancia que impida el conocimiento cabal de los alumnos que cursan sus estudios en las instituciones a su cargo.

Durante el **CICLO LECTIVO 2025**, la carga de matrícula en el SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMNOS alojado en el portal oficial del Consejo General de Educación deberá realizarse según el siguiente cronograma:

NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y MODALIDADES EDUCATIVAS: la carga deberá completarse **hasta el día 31 de marzo**. Esto incluye a los establecimientos que dependen del Nivel Superior pero que tienen alumnos en los mencionados Niveles Educativos.

NIVEL SUPERIOR- ALUMNOS DE PROFESORADO: deberán realizar la carga de la matrícula **hasta el día 30 de abril**.

Al finalizar la carga de los alumnos, deberán emitir la **DECLARACIÓN JURADA** que genera el SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMNOS y cerrar la cesión abierta antes de salir de la página, para evitar inconvenientes en su funcionamiento.

Asimismo, se recomienda efectuar la carga y las rectificaciones en la medida en que se vayan produciendo movimientos en la matrícula (altas o bajas) y por lo menos **UNA VEZ POR MES**. La rectificación mensual de la información aportada en dicho sistema permitirá dar transparencia a los servicios de **SEGURO DE ALUMNOS, COMEDOR ESCOLAR y DESAYUNO SALUDABLE**.

Cabe aclarar, que la Página para la carga del Seguro Escolar, estará habilitada a partir del inicio del Periodo Escolar 2025, el día 17/02/2025 y permanecerá abierta funcionando operativamente durante todo el periodo 2025, posibilitando su actualización en cualquier momento del año.

III.3.4.- Las actividades que se organicen con alumnos y/o con padres y tutores, como reuniones, fiestas de despedidas, actos académicos no deben colisionar con las fechas del calendario, las que pueden concretarse con posterioridad al cierre del término lectivo.



Para la puesta en marcha y desarrollo de las actividades se deben aplicar los mismos criterios que la norma establece para las estudiantinas dentro y fuera del ámbito escolar y específicamente en lo que se refiere a concurrencia, participación y compromiso de los docentes, horarios, distribuciones de turnos para el caso de compartir edificio escolar, limpieza y seguridad.

De igual manera rige la prohibición de la venta, ingesta y distribución de bebidas alcohólicas y/o energizantes, tanto en el edificio escolar como en otro lugar destinado a esos fines.

III.3.5.- Se mantiene la disposición emanada desde el Consejo General de Educación respecto a la presentación de las **guías de estudio** para alumnos que serán evaluados entre los meses de Febrero y Marzo de 2026, por parte de los docentes de Niveles Primario, Secundario y Superior, ante las direcciones o rectorías de los establecimientos en la fecha fijada en el presente calendario.

III.3.6.- Toda vez que la institución escolar reciba invitación para actos oficiales del Municipio local, otra institución educativa, religiosa, biblioteca o cualquier institución socio-cultural de la zona o ciudad, las autoridades escolares dispondrán únicamente la asistencia de una delegación de alumnos/as, Banderas de Ceremonias, si así fuera requerido, con el estricto acompañamiento de los docentes que correspondan. Al propio tiempo tendrán presentes las condiciones especificadas en el punto 19 del ámbito de aplicación del Calendario Escolar 2025.

III.3.7.- Además se deberá implementar en las dos últimas semanas previas a la finalización de cada trimestre, instancias de **Compensación de Aprendizajes**, para aquellos alumnos con déficit en los mismos. Para el resto del grupo de alumnos, el docente deberá trabajar con diferentes dinámicas, es decir las clases no se interrumpirán y estos alumnos profundizarán sus saberes. Se recomienda que dichas acciones incidan en la calificación de la etapa.

III.3.8.- En cada institución se deberá promover la creación de estrategias pedagógicas que favorezcan la efectiva apropiación de saberes, desalentando la repitencia y el abandono como modo de resolver las dificultades de aprendizajes.

III.3.9.- Las Instituciones podrán programar los Actos de Egreso y Fiesta Anual de la Educación Física en horarios vespertinos o nocturnos cuando las condiciones climáticas así lo requieran.

III.3.10.- EXTENSIÓN HORARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO SUJETA A LA DISPOSICIÓN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Durante el Ciclo Lectivo 2022, las autoridades nacionales establecieron medidas efectivas e inmediatas tendientes a la Universalización de la Jornada Completa en establecimientos educativos primarios de Gestión Pública.

En consecuencia y dando cumplimiento a la Resolución CFE 426/2022, al Convenio



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

para La Ampliación de las horas de clase en las Escuelas Primarias suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia en fecha 17 de agosto de 2022, y a la Resolución Ministerial N°1297/22, el Consejo General de Educación ha emitido la RESOLUCIÓN CGE 1467/2022 SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIÓN HORARIA a fin de cumplir con el mínimo de veinticinco horas, quince minutos (25:15 hs.) en la modalidad jornada simple de escuelas primarias de tercera categoría y PU de gestión pública de la Provincia. El proceso culminó con el dictado de la Resolución CGE 1956/2022 que amplía el ámbito de aplicación de dicha medida a las escuelas primarias de Primera y Segunda Categoría.

Esto tiene el objetivo fundamental de paliar las consecuencias de las medidas de emergencia establecidas para superar la pandemia del COVID 19, y prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica tendrá continuidad en el Ciclo Lectivo 2024, siendo responsabilidad de cada establecimiento, en cabeza de su cuerpo directivo y docente, garantizar el efectivo cumplimiento de la extensión horaria frente al aula.



IV.- CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS- TECNOLÓGICAS 2025

Calendario de Actividades de la Dirección General de Ciencia y Tecnología a través del programa Jardines y Escuelas en Feria - Vinculada con otras áreas y establecimientos educativos de todos los Niveles - 2025

Áreas integradas

A) J y EF (Jardines y Escuelas en Feria).

B) ACTI (Actividades Científica, Tecnológicas de Innovación).

C) Plataforma Emprender- Escuela emprendedora.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	ÁREA
<ul style="list-style-type: none">Planificación y Programación de las Actividades Científico - Tecnológicas 2025.Presentación de las Actividades Anuales a la comunidad de los Programas: Jardines y Escuelas en Feria, Clubes de Ciencia, Escuelas Emprendedoras. Reuniones con autoridades de los Niveles Educativos: Socialización y acuerdos sobre desarrollo de propuestas de trabajo dentro de los Marcos Jurisdiccionales.	Febrero 2025		J y EF ACTI PE
Convocatoria e inscripción para participación en Ferias Escolares y Zonales 2025: <ul style="list-style-type: none">Instituciones educativas, docentes asesores de trabajos.Postulantes para participación como docentes evaluadores en Ferias Zonales, Provinciales durante el período 2025. Convenios con Instituciones de Formación Docente, para prácticas de la enseñanza en actividades científicas guiadas por el Equipo de Feria.	Febrero	Marzo	J y EF
<ul style="list-style-type: none">Visitas a Instituciones Educativas.Jornadas de Capacitación Semi-Presenciales en las diferentes áreas temáticas para Docentes Asesores de Proyectos de Ferias de Ciencia y Tecnología.	Marzo	Mayo	J y EF



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

<ul style="list-style-type: none"> Talleres de capacitación Virtuales, Presenciales y Semi-Presenciales en Áreas Específicas, sobre elaboración de proyectos de indagación científica en Arte, Ciencias, Matemática, como así también en proyectos tecnológicos, con enfoque STEAM situado a través de la Plataforma del NODO TECNOLÓGICO, para Docentes Asesores y Evaluadores. Presentación de Proyectos Interinstitucionales. “ACTIVIDADES CIENTÍFICAS” destinadas a estudiantes de Nivel Primario y Secundario. Vinculadas a proyectos de indagación científica y del Espacio de cibernética que participan en Ferias 2025. 			
<ul style="list-style-type: none"> Ferias Escolares de CyT, presenciales en las Instituciones educativas. Desafíos Educativos en el marco de las Ferias de Ciencia. 	Junio	Julio	J y EF
“ACTIVIDADES CIENTÍFICAS” destinadas a estudiantes de Nivel Primario y Secundario. (charlas, talleres, jornadas. Etc.)	Abril	Noviembre	ACTI
“Escuelas Emprendedoras”, capacitación destinada a estudiantes de Nivel Secundario.	Junio	Octubre	PE ACTI
Ferias Zonales/Regionales de Ciencias y Tecnología 2025.	Agosto	Septiembre	J y EF
XXII Feria Provincial de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.	Septiembre		J y EF
Feria Nacional de Educación, Artes Ciencias y Tecnología.	Septiembre	Diciembre	J y EF
Semana Nacional de Ciencia y la Tecnología.	Octubre	Noviembre	ACTI
Clubes de Ciencias.	Marzo	Noviembre	ACTI
<ul style="list-style-type: none"> Tutorías permanentes: sobre Ferias de Ciencia y Tecnología - Modalidad virtual y presencial. 	Marzo	Diciembre	J y EF
Jornadas de Socialización Pedagógica.	Diciembre		J y EF ACTI PE



CALENDARIO ESCOLAR 2025

Por Quinto año consecutivo **EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES**, a través de las **JORNADAS #SoyParte**, está **PRESENTE** en el **CALENDARIO ESCOLAR** de la **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, lo que refleja una auténtica política Pública en REDUCCION DE LA DEMANDA, desde el **AMBITO EDUCATIVO**.

Santiago del Estero es la única Provincia del País que tiene establecido en el Calendario Escolar CUATRO JORNADAS PROVINCIALES: Escuela, Familia, Comunidad, que tiene como meta, promover la Prevención Integral de las adicciones en el ámbito socioeducativo, Consolidar y Fortalecer la **RAASE (Red de Abordaje de las Adicciones de Santiago del Estero)**, en las diferentes comunidades **integrando los sistemas:** Sistema Educativo, Sistema de Salud, Justicia, Seguridad, Municipal, Deportivo entre otros.

Desde las **JORNADAS #SoyParte, ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD**, buscamos generar espacios en el aula, en los equipos, las familias y cada comunidad educativa, que permitan fortalecer y desarrollar factores de protección, reducir o debilitar los factores de riesgo frente a las Adicciones. Les proponemos trabajar con intervenciones dentro de los Niveles de Prevención **UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA**, con instancias de Capacitación presencial y Virtual con impacto en todo el territorio provincial, dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Provincial Interministerial Justicia y Educación RESFC-2021-4GDSDE-MJDH** que establece **Incorporar los Lineamientos Curriculares sobre Prevención para el Abordaje Integral de la Problemática en Adicciones y Conductas de Riesgo, Género, Diversidad y Promoción de Derechos, de todos los niveles educativos de la Provincia: Inicial, Primario; Secundario, Superior y Modalidades;** de Gestión Pública, Privada y Municipales, con contenidos específicos y transversales en consonancia con lo establecido en la **Resolución 256/15 del Consejo Federal de Educación**.

La Problemática de las **ADICCIONES** desde su complejidad, nos invita a la solidaridad, a la empatía, la perseverancia, al estudio y el aprendizaje; al compromiso y responsabilidad compartida, entendiendo que absolutamente nadie está exento. Nos enseña que las buenas intenciones no alcanzan, que es importante conocer las **prácticas basadas en evidencia** e informarnos para poder formar; nos enseña que **solos no podemos; que necesitamos unirnos para poder acompañar**.

La escuela es la institución a la que todos en algún momento pertenecemos, que siempre será la casa de todos, por eso es desde la escuela, que convocamos a todas las personas, instituciones y Sistemas a **SER PARTE** para así, **JUNTOS CUIDARNOS Y CUIDAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JUVENTUDES, FAMILIAS Y DE NUESTRA COMUNIDAD SANTIAGUENA**.



Avellaneda N° 584 - Santiago del Estero
Tel: 3855072527 - 3855072528 - 3855072529
www.digaiasde.gov.ar



Fechas	Nivel/	Conmemoraciones	Actividades docentes y Administrativas
14 de marzo	TODOS LOS NIVELES	Reunión Estratégica de Trabajo con Educación.	Presentación de Agenda 2025 Lineamientos estratégicos. Acuerdos y compromisos. RAASE Educación. Destinado: Ministerio de Educación, equipos técnicos, SPEP, Consejo Gral. de Educación directores de Nivel, Supervisores y Equipo de gabinete.
25 de abril	TODOS	Lanzamiento de la "XXXVI Campaña Anual de Prevención "Yo te Quiero de Raíces Sanas y Frutos Fuertes"- Nocka Munayki Sapi Allí Pokoy Sinchi"	Presentación Plan Estratégico 2025 Programas de Prevención en Ámbitos Educativos: Nivel Inicial: "En Busca del antes". Nivel Primario: "Voy con Voz". Nivel secundario: "Voluntariado de Jóvenes". Superior: "Formador de Formadores". Nivel Modalidades: "Estoy Aquí".
07 de Mayo	Secundario.	1er Encuentro de Jornada de Capacitación Presencial	TEMA: Abordaje Integral de las Adicciones. Autoconciencia y Autocuidado. - Neurobiología del consumo de sustancias. - <i>Embarazo y consumos de sustancias Psicoactivas.</i>
	Superior.		
	Inicial		
	Primario		
	Modalidades educativas.		
13 de mayo	TODOS	1er Encuentro de Jornada de Capacitación- Virtual.  www.youtube.com/@digaiasde Destinatarios: Comunidades educativas, equipos de Salud, APS, Policía Comunitaria, referentes comunitarios e iglesias, referentes educación, deporte y cultura. Padres, familias, referentes y líderes comunitarios.	Abordaje Integral de las Adicciones. Autoconciencia y Autocuidado. - Neurobiología del consumo de sustancias. - <i>Embarazo y consumos de sustancias Psicoactivas.</i>



16 de mayo	TODOS	1era Jornada Provincial de Prevención Integral De Adicciones: Escuela, Familia Y Comunidad. #SOYPARTE Disponibles en la Página Web: digaia.com.ar	“Autoconciencia y Autocuidado en la Prevención Integral de las Adicciones”.
1 al 30 de junio	TODOS	Mes Provincial de la Prevención de las Adicciones “Por la Vida, el Amor y la Libertad”.	#YOCREO EN LA PREVENCIÓN. Actividades vinculadas a la Prevención Integral de las Adicciones, según lo dispuesto por cada institución educativa. En articulación con áreas de salud, municipios, comisiones, Cultura, policía comunitaria, deportes e iglesias.
4 de junio	TODOS	2do Encuentro de Jornada de Capacitación Virtual  www.youtube.com/@digaiasde Destinatarios: Comunidades educativas, equipos de Salud, APS, Policía Comunitaria, referentes comunitarios e iglesias, referentes educación, deporte y cultura. Padres, familias, referentes y lideres comunitarios.	“Habilidades de crianza en la prevención integral de adicciones: Comunicación Empática y Límites”.
11 de junio	TODOS	2da Jornada Provincial de Prevención Integral De Adicciones: Escuela, Familia Y Comunidad. #SOYPARTE Disponibles para descargar desde la Página Web: digaia.com.ar	COMUNIDADES QUE CUIDAN: “Kermes de Sueños y Talentos, Escuela, familia y comunidad”.
26 de junio	TODOS	Acto Día Mundial de la Prevención Integral de las Adicciones “Por la Vida, el Amor, y la Libertad”	- Celebración del Día Mundial de la prevención “Por la Vida, el Amor, y la Libertad - 26 de junio” . Establecido por Naciones Unidas, 26 de junio de 1987 como el “Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el uso ilícito de drogas”. - <i>Estudio Epidemiológico de Factores de riesgo y Protección a estudiantes de Enseñanza Media.</i> - <i>Réplica de actividades en cada Municipio de la provincia el marco del Día de la Prevención.</i> #SOYPARTE. PRE-CONGRESO.



06 de agosto	Secundario.	3er Encuentro de Jornada de Capacitación- Presencial	TEMA: “Entornos digitales: Prevención Integral de la Ludopatía”.
	Superior		
	Inicial		
	Primario		
	Modalidades Educativas.		
08 de agosto	TODOS	3er Encuentro de Jornada de Capacitación- Virtual  www.youtube.com/@digaiasde Destinatarios: Comunidades educativas, equipos de Salud, APS, Policía Comunitaria, referentes comunitarios e iglesias, referentes educación, deporte y cultura. Padres, familias, referentes y líderes comunitarios.	“Entornos Digitales: Prevención Integral de la Ludopatía”.
15 de agosto	TODOS LOS NIVELES	3era Jornada Provincial Sobre Prevención Integral De Adicciones: Escuela, Familia Y Comunidad. #SOYPARTE Disponibles en la Página Web: digaia.com.ar	TEMA: “Entornos digitales: Prevención Integral de la Ludopatía”
4 y 5 de septiembre	TODOS	CONGRESO - RAASE “Red De Sistemas en el Abordaje de las Adicciones”.	<i>Con el objetivo de fortalecer y organizar nuestra capacidad de respuesta, de cooperación mutua, capacitación, y fortalecimiento de los canales de comunicación desde un trabajo mancomunado, comprometido y cercano a la gente, en el abordaje Integral de las Adicciones.</i>



01 de octubre	TODOS	4to Encuentro de Jornada de Capacitación Virtual.  www.youtube.com/@digaiasde Destinatarios: Comunidades educativas, equipos de Salud, APS, Policía Comunitaria, referentes comunitarios e iglesias, referentes educación, deporte y cultura. Padres, familias, referentes y líderes comunitarios.	“Educación socioemocional: habilidades de autorregulación emocional”.
10 de Octubre	TODOS	4ta Jornada Provincial Sobre Prevención Integral De Adicciones: Escuela, Familia Y Comunidad. #SOYPARTE Disponibles en la Página Web: digaia.com.ar	TEMA: “Educación socioemocional en Prevención Integral de las Adicciones: habilidades de autorregulación emocional”.
29 de octubre	TODOS	5to Encuentro de Jornada de Capacitación Virtual.  www.youtube.com/@digaiasde Destinatarios: Comunidades educativas, equipos de Salud, APS, Policía Comunitaria, referentes comunitarios e iglesias, referentes educación, deporte y cultura. Padres, familias, referentes y líderes comunitarios.	Cierre y evaluación. Encuesta Online. Google Forms. Evaluación Final, Implementación de las Jornadas Provinciales #SOYPARTE.
 facebook.com/DigaiaSantiago  instagram.com/digaiasde  			



Dispositivos de Atención en la Provincia

DIGAIA: DIRECCIÓN PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES.

Avellaneda N° 584

Tel de contacto: 3855072527
comunicacion@digaia.sde.gob.ar

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE NIVEL INICIAL: “En Busca del Antes”

Tel de contacto: 3855845170
buscadelantesdigaia@gmail.com

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE NIVEL PRIMARIO: “Voy con Voz”

Tel de contacto: 3855845170
voyconvozdigaia@gmail.com

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE NIVEL SECUNDARIO: “Voluntariado de Jóvenes para la Prevención”.

Tel de contacto: 3855845170
progvoluntariado@gmail.com

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE NIVEL SUPERIOR Y MODALIDAD: “Formador de Formadores”.

Tel de contacto: 3855845170
progformadordeformadores@gmail.com.
modadigaia22@gmail.com

PROGRAMA DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Tel de contacto: 3855845170
estrategiasterritorialesdigaia@gmail.com

CIICA (Centro de Intervención Integral Comunitaria en Adicciones)

CIICA SAN PANTALEÓN

DIRECCIÓN: Capilla San Pantaleón – José Díaz Gallo 1668 B°. Independencia.
CONTACTO: 3854356139

CIICA LOURDES

DIRECCIÓN: Belgrano 2300 B° El Cruce Ciudad de la Banda.
CONTACTO: 3854356139.

CIICA La Salle

DIRECCIÓN: Lorenzo Lugones entre Aristóbulo del Valle y Dorrego
CONTACTO: 3856120155.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

CIICA SANTA RITA

DIRECCIÓN: Nuestra Señora De Loreto- Calle 1 Y Gregorio Iramain. Bº General Paz
CONTACTO: 3854356139.

CIICA ROSARIO DE SAN NICOLÁS

DIRECCIÓN: Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás – Solís y Lugones.
CONTACTO: 3854356139.

Centro de Día San Vicente

DIRECCIÓN: Dorrego 1064 Barrio La Católica, Absalón Ibarra 545
Lunes a viernes de 14 a 19 hs.
CONTACTO: 3854122327

CReASE (Centro de Rehabilitación en Adicciones Santiago del Estero)

DIRECCIÓN: Av. Belgrano Sur 5300
CONTACTO: 3854318090 / 3856228725.

Dispositivo Territorial Comunitario Barrio Belén

Dirección: Calle Pública 17, N.º 1.050, Manzana 14 - SUM BARRIO BELÉN.
Tel: 3854778640

Dispositivo Territorial Comunitario Frías

DIRECCIÓN: Pellegrini Y General Paz. Frías.
CONTACTO: 03854 49-9906

Hogar de Cristo San Vicente.

Dirección: Absalón Ibarra Nº 545.



V.- TRATAMIENTO DE LAS CONMEMORACIONES

Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional, fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y que integren con personalidad propia, al contexto histórico del que forman parte. Procuran asimismo, destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región. En el Nivel Inicial se realizarán en los casos compatibles con sus características. Cuando coincidan con el período escolar, serán recordadas según las siguientes formas:

V.1.- FORMA 1

V.1.1.- En los días 25 de Mayo, 27 de Abril y 9 de Julio, el acto escolar se realizará el día propio de la conmemoración, no se concederá asueto compensatorio. La conmemoración se podrá realizar excepcionalmente el día hábil anterior con un acto en cada turno, sin suspensión de actividades. Esto podrá suceder cuando las necesidades institucionales y de la comunidad escolar así lo requieran y con conocimiento de las/os Sras/es Supervisores/Analistas Escolares.

Cuando la escuela deba participar de actos organizados por las autoridades o fuerzas vivas del lugar, la conmemoración escolar se llevará a cabo en las dos últimas horas del día hábil anterior. Los establecimientos vespertinos, nocturnos, de educación especial y con residencia de alumnos, podrán celebrar las formas citadas en el día hábil anterior, en la última hora.

V.1.2.- Los docentes que prestan servicios en más de un establecimiento o turno, concurrirán a una sola de las reuniones indicadas en el punto anterior, en el siguiente orden:

- Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado.
- En caso de que el docente se desempeñe en distintos niveles, deberá concurrir alternativamente.
- En cada caso, se presentará constancia del acto al que asistió.

V.1.3.- La conmemoración será organizada por los Departamentos de materias afines o por Comisiones de docentes, en ambos casos con activa participación de los alumnos/as y bajo la supervisión del personal directivo del establecimiento y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas para el presente año lectivo.

V.1.4.- Los actos escolares deben ser presididos por quien tiene la autoridad directa sobre los alumnos o sea el Rector / Director y/o el Supervisor u otra autoridad educativa. El Sr. Gobernador /Sr. Vicegobernador preside siempre que se encuentre



presente. El acto conmemorativo comenzará con una breve explicación oral a cargo de un miembro del personal Directivo o Docente.

En cada ocasión estará presente en el lugar de honor, la Bandera de Ceremonia y la Bandera Oficial de la Provincia, y se cantará el Himno Nacional Argentino. La Bandera de la Nación, debe ubicarse a la derecha de un observador que da la espalda al escenario. Le siguen hacia el centro las banderas de la Provincia y Mutualistas.

Por Ley Nacional, la salida de la Bandera de la Nación es aplaudida en su paso. Esta norma subsume a la Bandera Provincial, en consiguiente debe aplaudirse a las dos.

El desplazamiento de las personas no podrá hacerse delante de la/s bandera/s sino por el costado o por detrás.

Los portadores de banderas no pueden resignar lugares para recibir premios. Terminado el homenaje patrio, ambos símbolos patrios serán despedidos con aplausos.

V.1.5.- La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa y simultáneamente, a distintos grupos de docentes y estudiantes, pero no a la totalidad de los alumnos. Se recomienda a los docentes organizar actos que no originen gastos a las familias.

V.1.6.- En la medida de lo posible, se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, a ex docentes y ex alumnos del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento educativo.

Durante la celebración de los actos las/los organizadores/es deberán reservar las primeras filas para las autoridades de la institución, del sistema educativo, otras autoridades que pudieran estar presentes o invitados especiales.

V.1.7.- Cada una de las fechas patrias a conmemorarse deberá ser recordada y trabajada didácticamente durante el transcurso de todos los días de la semana de la fecha de que se trate. Este tratamiento y proceso y los propósitos de las conmemoraciones deben lograrse y traducirse en un real contenido a ser aprendido por el alumno.

En las escuelas de las diferentes modalidades y niveles los diversos tipos de conmemoraciones estarán a cargo de las/los docentes, según distribución previa.

V.2.- FORMA 2

V.2.1.- Los días 24 de Marzo, 2 de Abril, 14 de Abril, 1º de Mayo, 10 de Junio, 17 de Junio, 20 de Junio, 17 de Agosto, 11 de Septiembre, 17 de Septiembre, 12 de Octubre, 10 de Noviembre, 20 de Noviembre se celebrarán en forma 2. Otras conmemoraciones, serán determinadas en la distribución de las actividades escolares del presente calendario.



V.2.2.-El día 14 de Abril, Día de las Américas, se celebra con Forma 2, para jerarquizar la festividad, en cuanto se considera que reúne las condiciones de la conmemoración de las Fiestas Nacionales en todos los países americanos que no aparecen separados en este calendario.

V.2.3.- El día de la “Tradición”, 10 de noviembre, también se recordará según esta forma, en virtud de la importancia de conocer, valorar y preservar nuestro acervo cultural y costumbres locales y nacionales.

V.2.4.- Las conmemoraciones Forma 2 se celebrarán el mismo día o el día hábil anterior. Si fuera asueto o inhábil, con un acto en cada turno sin suspensión de actividades.

V.3.- FORMA 3

V.3.1.- Institucionalmente, por departamento, o grupo de docentes (siempre bajo la conducción y asesoramiento de los directivos respectivos) se determinarán otras fechas que sean importantes a los efectos de cumplir con los propósitos de este calendario, trabajar para lograr los fines y objetivos de las leyes provincial y nacional de educación y que, en definitiva, tiendan a la formación integral de los/las alumnos/as desde un contexto local, regional, nacional y con posterior proyección a lo foráneo. Las actividades correspondientes a esta Forma 3 de recordación deben figurar en cartelera.

V.3.2.- El personal docente desarrollará actividades alusivas a la recordación de personas o hechos cuyo centenario, sesquicentenario, bicentenario, etc. se cumpla cada año, siempre que tenga relación con el espacio curricular, localidad donde la escuela se encuentra, contenido a desarrollar, u otros que resultaren de interés y educativos para el grupo escolar. Estas actividades deberán estar previstas en la programación curricular de los grados/ salas/ cursos/ departamentos, etc. o agregados si se generaran de un emergente.

V.3.3.- En alguna de las actividades dispuestas bajo el título “ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL TÉRMINO LECTIVO” del presente calendario en reuniones de Consejo Consultivo, se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente (mes, quincena, semana, etc.) de la organización de las conmemoraciones escolares, cualquiera fuera su forma, tipo, etc.

V.3.4.- Además de las recordaciones fijadas en la distribución de actividades, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la Cartelera, para rendir homenaje a miembros fallecidos del personal docente o no docente que hayan pertenecido a su



planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo, o para otra información de interés educativa y que sea inherente a la carrera profesional docente.

V.3.5.- Es de aplicación optativa en el Nivel Superior

V.3.6- ACTOS OFICIALES

Toda vez que la institución escolar reciba invitación proveniente del Municipio local, otra institución educativa, religiosa, biblioteca, o cualquier institución de carácter socio-cultural de la zona o ciudad, los Sres. /Sras.

Directivos/as dispondrán de la asistencia de una delegación de alumnos/as, Banderas de ceremonias, si así fuera requerido, con el estricto acompañamiento de los docentes que correspondan.

Se deberá cursar notificación a los Sres. padres/tutores a efectos de contar con su permiso y extremar las medidas de seguridad y sanitarias para docentes y alumnos/as.

VI.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

VI.1.- El calendario escolar se rige para los establecimientos escolares dependientes de las Direcciones Generales de Niveles Inicial, Primario, Secundario, Superior y de la Dirección de Modalidades dependientes del Consejo General de Educación.

VI.2.- Período Escolar

Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período, el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.

VI.2.1.- Se establecen los siguientes períodos escolares:

VI.2.2.- El período escolar común para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Modalidades Educativas comenzará el 17/02/25 y concluirá el 19/12/25. El Nivel Superior cumplirá idéntico período para culminar con todas las mesas examinadoras.

VI.2.3.- El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones debidamente fundamentadas y a juicio de las respectivas autoridades.

VI.2.4.- Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares podrán proponer al Consejo General de Educación, la aplicación de un período escolar propio o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económicas o sociales.



VI.3.- Término Lectivo

Se entiende por término lectivo, al lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje. No incluye exámenes previos, generales, complementarios, libres y equivalentes.

VI.3.1.- Duración

VI.3.1.1.- En los Establecimientos Educativos dependientes de los Niveles Primario, Secundario, Superior (Primario y Secundario) y Modalidades Educativas, con período escolar común; el término lectivo comprende del 05/03/25 al 12/12/25.

VI.3.1.2.- En los Establecimientos Educativos dependientes del Nivel Inicial, Superior (Inicial), el término lectivo comprende del 05/03/25 al 05/12/25.

VI.3.1.3.- En los Establecimientos Educativos dependientes de Nivel Superior (Superior), el término lectivo comprende el período del 03/04/25 al 24/11/25.

VI.4- Actividades previas a la Iniciación del Término Lectivo

El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la distribución de actividades, a la realización de las siguientes tareas:

VI.4.1.- a)-Desinfección del local escolar, limpieza de tanques de agua y Desmalezamiento.

b)- Relevamiento edilicio de la totalidad del edificio, como así también, del estado de las instalaciones eléctricas y la conectividad del establecimiento-

VI.4.2.- Revisión de la organización y distribución de espacios físicos, mobiliario, etc. Elaboración y colocación de señalaría y cartelería de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles.

VI.4.3.- a)- Conciliación de la Planta Funcional del Establecimiento en el CAD (Centro de Atención Docente).

b)- Reorganización de la Planta Funcional conforme a lo establecido en el Art.26º del Estatuto del Docente-Ley 2630-Respetando la cantidad de 30 alumnos en cada aula como lo fija la reglamentación vigente-

c)- Carga de las necesidades de cobertura de horas cátedras y cargos en el sistema "Consejo Virtual", conforme a la normativa vigente.

VI.4.4.- Planificación de las actividades y proyectos institucionales e interinstitucionales. PCI, PEI y PA-

VI.4.5.- Programación de las actividades administrativas escolares comunes.



VI.4.6.- Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico, textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.

VI.4.7.- Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades docentes del período escolar.

VI.4.8.- Recepción de solicitudes de exámenes previos, regulares y libres, generales de equivalencia y complementarios.

VI.4.9.- Período de recuperación y exámenes.

VI.4.10.- Información, orientación y matriculación de alumnos dentro de cada Nivel y Modalidad.

VI.4.11.- Firmas de Actas Acuerdo entre Instituciones que comparten edificio.

VI.4.12.- Planificación de las Muestras Anuales Pedagógicas y de Educación Física.

VI.4.13.- Perfeccionamiento docente.

VI.5.- Actividades posteriores a la finalización del Término Lectivo.

Una vez finalizado el Término Lectivo y organizado el período de recuperación y evaluación del mes de diciembre, se realizarán las siguientes actividades de acuerdo con las normas específicas que imparta el Consejo General de Educación o las Direcciones Generales de Nivel y Modalidades.

VI.5.1.- Reunión general para la evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.

VI.5.2.- Constitución de Comisiones de Evaluación de alumnos con espacios curriculares pendientes de aprobación, libres y por equivalencias.

VI.5.3.- Finalización de trabajos de Taller, laboratorio, de cumplimiento previsto en el período escolar, realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

VI.5.4.- Completar tareas administrativas inherentes a la finalización del Término lectivo.



VI.6.- Receso Escolar

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

VI.6.1.- Durante el período escolar (común o especial), las fechas que anualmente determine la distribución de las actividades escolares.

VI.6.2.- Los domingos.

VI.6.3.- Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta para cada establecimiento, deban realizar esos días.

VI.6.4.- Los Feriados Nacionales y los días no laborables por Ley Nacional y/o Provincial

VI.6.5.- El 11 de Septiembre (Día del Maestro) y 21 de Septiembre (Día del Estudiante), para el personal docente en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Consejo General de Educación.

VI.6.6.- Los feriados dispuestos por el Gobierno Provincial.

VI.7.- Actividades en los días Sábados

Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de Educación Física, Torneos Gimnásticos y Deportivos, actividades de Asociaciones y de Clubes Colegiales y Centros de Estudiantes, clases de recuperación, reuniones de personal docente y administrativo, orientación y matriculación de aspirantes y alumnos, atención de los padres de familia y reuniones de personal directivo y docente, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicios a la comunidad, Cursos de Perfeccionamiento Docente, atención sanitaria a los alumnos deficitarios, funcionamiento de bibliotecas en aquellos establecimientos que tengan acceso directo al edificio, funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional, constitución de comisiones de evaluación, etc.

Esta enumeración es a modo de ejemplo y no exhaustiva.

VI.8.- Suspensión de Actividades

Con la debida autorización por escrito de las Direcciones de Niveles, el Director o Rector del establecimiento, podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad con la anterioridad o inmediatamente después, según corresponda en los siguientes casos:

VI.8.1.- Actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100 años de la fundación del



establecimiento.

VI.8.2.- El día que se realice la Fiesta de la Educación Física.

VI.8.3.- El día del sepelio del personal o alumnos del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar, cuando el agente está de servicio o si el fallecimiento ocurriera en la casa habitacional del establecimiento, desde el momento de su deceso. Asimismo, suspenderá las clases cuando falleciera un familiar que compartiere la casa habitacional en el predio del local escolar, siempre que el velatorio se realizare en dicha casa y no tuviere esta suficiente independencia de la escuela. Los docentes y directivos deberán asegurarse de que los niños sean retirados por sus padres, tutores, y/o encargados para proceder el cierre del local escolar. Para ello deberán arbitrar los medios necesarios para su notificación: reuniones, comunicaciones escritas, etc.

VI.8.4.- Cuando por razones sanitarias o de seguridad, se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiere la respectiva autoridad competente.

VI.8.5.- En ocasión de peligro inminente y grave o, por causas de catástrofe o de calamidad pública.

VI.8.6.- La autoridad respectiva en cada nivel o modalidad de la enseñanza, podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión por causas previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

VI.9.- Inasistencias no computables.

No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos, reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la presentación del interesado.

Esta norma se aplicará a los creyentes de diferentes cultos, de acuerdo con los preceptos de la respectiva religión, en las festividades que se mencionan: Credo Judío: Rosh Hashana, Yom Kippur y Pascua; Credo Musulmán: Fiesta del Ayuno, Fiesta del Sacrificio y Año Nuevo, y otros.



VI.10.- Periodización

VI.10.1.-Nivel Inicial:

- Periodo de Adaptación desde el: 5/03 al 31/03/25.
- 1° ETAPA desde el: 01/04 al 18/07/25.
- 2° ETAPA desde el: 04/08 al 05/12/25.

VI.10.2.- Nivel Primario:

- Primer trimestre desde el: 05/03/25 al 05/06/25
- Segundo trimestre desde el: 06/06/25 al 05/09/25
- Tercer trimestre desde el: 06/09/25 al 12/12/25

VI.10.3.- Nivel Secundario:

- Primer Cuatrimestre desde el: 05/03/25 al 18/07/25
- Segundo Cuatrimestre desde el: 11/08/24 al 12/12/25

VI.10.4. – Nivel Superior:

- Primer cuatrimestre desde el: 03/04/25 al 18/07/25.
- Segundo cuatrimestre desde el: 19/08/24 al 24/11/25.

VI-10.5. – Modalidad Jóvenes y Adultos Terminalidad Primaria:

- Primer trimestre desde el: 05/03/25 al 05/06/25
- Segundo trimestre desde el: 06/06/25 al 05/09/25
- Tercer trimestre desde el: 06/09/25 al 12/12/25

VI-10.6. – Modalidad Jóvenes y Adultos Terminalidad Secundaria:

- Primer cuatrimestre desde el: 05/03/25 al 18/07/25
- Segundo cuatrimestre desde el: 11/08/25 al 12/12/25

VI-10.7.-Modalidad Especial:

- Primer trimestre desde el: 05/03/25 al 05/06/25
- Segundo trimestre desde el: 06/06/25 al 05/09/25
- Tercer trimestre desde el: 06/09/25 al 12/12/25

VI.11.- Recuperación de clases y/o adaptación de calendario para zonas rurales e Itinerancia.

Las autoridades de cada institución, previo acuerdo con la totalidad del personal de la institución (maestros, profesores, docentes tutores, coordinadores pedagógicos) y según las características migratorias o de trabajo golondrina de los padres y madres de las/os alumnas/os, reacomodarán y adaptarán el presente calendario informando fehacientemente a su autoridad inmediata superior, y según los siguientes criterios:



- ✓ *En la programación de los contenidos previstos para el grado/curso de que se trate, realizar una jerarquización y/o selección de los mismos, si fuera necesario.*
- ✓ *Prever estrategias de enseñanza y dispositivos especiales para pluriños /grados.*
- ✓ *Preparar actividades domiciliarias a efectos de recuperar y posibilitar el aprendizaje permanente, aún fuera de la institución escolar.*
- ✓ *Otros que estimen o consideren aplicables a las realidades de cada zona.*
- ✓ *Censo Educativo, relevamiento de ingresantes y/o deserción por migración familiar.*
- ✓ *Reordenamiento de aulas distantes y definición de alternativas de continuidad pedagógica (Itinerancia y/o Alternancia)-Rector-Coordinador-Docentes tutores*

12.- Receso Escolar de Invierno

VI.12.1- *El receso escolar de invierno, para la Jurisdicción Provincial, será de dos semanas del 21/07/25 al 01/08/25.-*

VI.12.2.- *Para facilitar la organización y desarrollo de las Comisiones de Evaluación, los establecimientos de Nivel Secundario podrán formar el mayor número de Comisiones estos días: 04/08 al 8/08. Si fuere necesario incrementar la cantidad de días citados precedentemente, los Directivos de los Establecimientos deberán solicitar ante la Dirección de Nivel correspondiente, extender hasta un máximo de dos días más, acompañando cantidad de mesas y alumnos para esas fechas.*

VI.13.- Iniciación del Término Lectivo

El día de iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará un acto especial, en el cual el Director o Rector del establecimiento explicará el significado del acto mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En forma obligatoria deberá abordarse el significado del Lema Anual.

En la medida de lo posible, será entregado un esquema o resumen de esa exposición junto con las características del establecimiento y las instrucciones e informaciones más necesarias para los estudiantes y sus familiares; y a cada alumno cuyos responsables deberán notificarse en el cuaderno respectivo.

VI.14.- Reuniones Programadas

Durante el término lectivo, las autoridades directivas efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos o las facilidades que dispongan.

Estas reuniones se realizarán:



VI.14. 1.- *En los primeros días del término lectivo, el Director o Rector explicitará el proyecto de trabajo pedagógico programado para el ciclo lectivo, líneas de acciones previstas, etc. asimismo responderá a las observaciones o preguntas que se le formulen y al mismo tiempo tomará nota de las sugerencias que reciba.*

VI.14.2.- *Otras reuniones similares y más pormenorizadas, con informaciones y explicaciones específicas, deberán realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que ingresen al establecimiento, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Organismo de conducción pertinente.*

VI.14.3.- *En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector/a o Director/a y/o el personal docente, realizarán reuniones con padres de alumnos para informar sobre la marcha y evolución del proceso enseñanza-aprendizaje; la participación del alumno en el régimen de convivencia del establecimiento y recoger observaciones e iniciativas de los padres.*

VI.15.- Iniciación y Terminación de la Actividad Diaria

Al iniciarse la actividad diaria, se izará la Bandera Nacional y Provincial, las que concluidas la tarea de la jornada serán arriadas.

VI.16.- Finalización del Ciclo Lectivo

Los actos escolares académicos de finalización de término lectivo deberán realizarse del 10 al 12/12/25, no pudiéndose adelantar la misma sin conocimiento y autorización de las Direcciones de Niveles o Dirección de Modalidades Educativas.



DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS - AÑO 2025

VII.1.- ENERO 2025: RECESO ESCOLAR DE VERANO

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL o MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES
TODOS	1		AÑO NUEVO. Feriado Nacional Ley N° 21.329
TODOS	2 al 10	Presentación de Documentación Mensual.	
NIVEL INICIAL	2 al 10	Presentación de Documentación mensual on- line	
PRIMARIO	2 al 10	Presentación de Documentación Mensual. Planilla de informe mensual de Diciembre 2024 y Planilla Resumen Anual 2024	



VII.2.- FEBRERO 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	3 al 10	Presentación de documentación mensual.		
NIVEL INICIAL	3 al 10	Presentación de documentación mensual on-line		
TODOS	17	Inicio del Periodo Escolar 2025 -Reintegro del Personal Docente de todos los Niveles Educativos cumpliendo con la carga horaria declarada en el régimen de incompatibilidad. -Reintegro de los equipos de gestión, personal administrativo y de maestranza para el acondicionamiento y la organización de los locales escolares (limpieza de tanques, desmalezamiento del predio, desinfección y desratización). -Presentación de Informe del Estado del Edificio, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y conectividad al Supervisor o Analista Zonal vía on line.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	17	Habilitación de la página para la carga de Seguro Escolar ingresando por el portal del Oficial: www.cgesantiago.gob.ar Niveles Inicial, Primario, Secundario y Modalidades Educativas cargan hasta el 31/03/25 Nivel Superior-Alumnos de Institutos carga hasta el 30/04/25 La página queda abierta y operativa durante todo el periodo Lectivo 2025 para realizar las actualizaciones de altas y bajas que se produzcan en el transcurso del año.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	17 al 21	Reuniones de Personal- Planificación de tareas anuales, presentación del plan de gestión institucional- Reunión por departamentos para definir la planificación de los contenidos curriculares a desarrollar por cada espacio. Organización de mesas de exámenes para todo lo previsto en el Calendario y notificación a los docentes con antelación. Siempre afectarlo a mesas en días que posea clases en la Institución ya que varias instancias Examinadoras en el año son sin suspensión de actividades.		
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	17 al 21	- 1° Jornada Institucional de personal a los fines de planificar tareas anuales, presentación de plan de gestión institucional por parte del directivo. Reunión de departamentos y/o áreas para la organización de las actividades institucionales, definir planificación de los contenidos curriculares a desarrollar por espacio. Articulación entre niveles. Presentación de balance de la sociedad cooperadora. Renovación de integrantes en caso que corresponda Reformulación del P.E.I., P.C.I. y Código de convivencia.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	17 al 28	<p>-Revisión de la organización y distribución de espacios físicos, mobiliario, horarios, grupos, etc.</p> <p>-Elaboración y señalización de cartelera preventiva y recomendaciones en lugares visibles.</p> <p>-Ratificación, adecuación y/o actualización de Actas Acuerdo de Edificios Compartidos.</p>		
TODOS	17 al 28	<p>Elaboración de estrategias, proyectos y actividades de concientización destinados a informar a los alumnos y alumnas sobre los peligros asociados al consumo digital, al juego compulsivo y las apuestas en línea, destacando las consecuencias legales, sociales y personales de estas prácticas.</p> <p>Organización de contenidos y material necesario para trabajar en el aula con los alumnos durante todo el periodo lectivo 2025 en la temática sobre la Ludopatía Digital con la finalidad de Prevenir y Concientizar sobre el consumo problemático que aqueja a niños y jóvenes. Propiciar la creación de redes de contención que contribuyen a la construcción de vínculos entre los alumnos y alumnas, sus familias y/o entornos afectivos de toda la comunidad educativa dando apoyo y acompañamiento a las familias y/o entorno afectivo de aquellos alumnos y alumnas afectados por la ludopatía.</p> <p>Generar espacios de diálogo y acompañamiento con los miembros de los equipos de apoyo y pedagógicos del establecimiento.</p> <p>Estas jornadas específicas serán relevadas en forma presencial por los integrantes del cuerpo técnico del Consejo General de Educación en los establecimientos de todos los niveles educativos.</p>		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

PRIMARIO SUPERIOR (Primario y Secundario) MODALIDADES EDUCATIVAS	17 al 28	Período de Fortalecimiento, Revinculación, Afianzamiento y Recuperación.		
PRIMARIO	17 al 28	Reunión de Personal, Departamentos y/o Áreas para la Organización de las actividades institucionales.		
SUPERIOR (Superior)	17 al 28	<p>Período de fortalecimiento, intensificación, integración de saberes y/o revinculación de alumnos (que por diferentes circunstancias) no hayan cumplido con los porcentajes mínimos de aprendizajes logrados en la continuidad pedagógica de los espacios cuatrimestrales y/o anuales.</p> <p>Período de fortalecimiento, intensificación e integración de saberes de los espacios curriculares específicos con formato taller, cuatrimestrales y/o anuales que requieren instancias presenciales.</p> <p>Planificación y Organización de las actividades de APE (Apoyo Pedagógico a las Escuelas) Revisión de contenidos curriculares Según nuevos lineamientos para formación docente.</p>		
PRIMARIO SECUNDARIO MODALIDADES EDUCATIVAS	17 al 28	Matrícula		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

PRIMARIO SECUNDARIO	17 al 28	Reformulación del P.E.I., P.C.I.Y Código de Convivencia		
TODOS	17/02 al 19/12	-Continuidad del Proceso de Reorganización, optimización y reubicación de recursos humanos en las Plantas Funcionales de los establecimientos educativos en cumplimiento del Art. 26° del Estatuto del Docente- Ley N° 2630 (30 alumnos por aula y docente).		
PRIMARIO SUPERIOR (Primario)	18 y 19	Recepción de solicitudes de exámenes Libres de Primario Recepción de solicitudes de exámenes Previos y Libres de E.G.B.3.		
SECUDARIO SUPERIOR (Secundario)	18 al 24	Periodo de Afianzamiento y recuperación de aprendizajes.		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	18 al 28	Confirmación de matrícula y organización de los grupos conforme al siguiente esquema: Sala de 3: Niños nacidos entre el 1 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022. Sala de 4: Niños nacidos entre el 1 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021. Sala de 5: Niños nacidos entre el 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

INICIAL	18 al 28	Reunión de Supervisión con Directoras de Jardines de Infantes Independientes- Visitas domiciliarias a cargo del personal docente y/o directivo por casos de inasistencias reiteradas para fortalecer la regularidad de la concurrencia a clases de los alumnos en todas las instituciones.		
SUPERIOR (Primario y Secundario)	19 al 17	Matrícula		
TODOS	20		Reforma de la Constitución Provincial. (Ley 6418/98)	
SECUNDARIO SUPERIO (Secundario)	20 y 21	Recepción de solicitudes de exámenes previos, libres, equivalentes y finalización de carrera.		
TODOS	21		Día internacional de la Lengua Materna	
SECUNDARIO	24	Fecha tope de presentación de Libros de Actas y tomas de posesión ante la oficina de despacho de Dirección.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	24	Primera reunión de Directores de EEBA.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

MODALIDADES EDUCATIVAS	24	1º reunión de Directores de modalidad Especial y Hospitalaria.		
MODALIDADES EDUCATIVAS (Escuelas de Capacitación) SECUNDARIO	24		Día del Mecánico	
PRIMARIO	24 al 26	Evaluación de Exámenes Libres de Primario y Previos y Libres en EGB3-		
INICIAL	24 al 28	Reuniones zonales de Directores de los Jardines Anexos con Supervisoras Escolares.		
SUPERIOR (Primario)	24 al 28	Evaluación de Exámenes Libres de Primario		
SUPERIOR (Secundario)	24 al 28	Exámenes previos, libres, equivalencias y de finalización de carrera		
SECUNDARIO	25 al 28	Mesas Evaluadoras		
MODALIDADES EDUCATIVAS	28	Primera reunión virtual con docentes de CEBA del interior de la provincia. Primera reunión con docente de CEBA zonas Banda y Capital		



VI. 3.- MARZO 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS (Excepto Educación Superior de Nivel Superior)	5	INICIO DEL TÉRMINO LECTIVO 2025 -Inicia el Período de Adaptación para Nivel Inicial. Superior (Inicial) -Inicio Primer Trimestre para Nivel Primario, Superior (Primario) y Modalidades Educativas Jóvenes y Adultos terminalidad Primaria y Especial -Inicio Primer Cuatrimestre para Nivel Secundario, Superior (Secundario) y Modalidad Jóvenes y Adultos terminalidad Secundaria.		
SECUNADARIO	5	Expediente de implementación de 4° Año de la Educación Secundaria Común		
MODALIDADES EDUCATIVAS	5	Reunión de Directores de escuelas de la Modalidad Formación Profesional y Capacitación Laboral		
TODOS	5 al 10	Presentación de documentación mensual		
INICIAL	5 al 10	Presentación de documentación mensual on-line		
SECUNDARIO	5 al 10	Presentación de Planilla Mensual E1. Si es sede de agrupamiento se presenta por ambos.		
SECUNDARIO	5 al 11	Informe a Padres y Tutores sobre NUEVO RÉGIMEN DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS COLEGIOS DE NIVEL SECUNDARIO CUALQUIERA SEA SU OFERTA O MODALIDAD DE CURSADO. Dejar claro los criterios de evaluación, acreditación y Promoción de Alumnos de cada espacio curricular.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	5 al 14	Período de ambientación para alumnos ingresantes a 1° año.		
SUPERIOR (Inicial, Primario Secundario)	5 al 14	Presentación de planillas de matrícula inicial y planilla de estadística con número de alumnos. No promovidos por Nivel, Curso y División.		
SUPERIOR (Superior)	5 al 25	Exámenes finales regulares, libres y finalización de carrera: 5 al 13 :1° Llamado, 14 al 25: 2° Llamado		
SUPERIOR (Superior)	5 al 27	Curso Propedéutico		
PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Inicial, Primario Secundario)	5 al 27	Evaluación Diagnóstica, Inicial, Ambientación o Nivelación según corresponda		
INICIAL	5 al 28	Entrevistas y reuniones con los padres de los alumnos		
MODALIDADES EDUCATIVAS	5 al 31	- Presentación de Certificados de Terminación de Estudios, Libros de Calificación y Actas de Promoción 2024 (Sección alumnos). -Acuerdo entre las Escuelas de Nivel y la modalidad sobre las trayectorias escolares de alumnos integrados.		
INICIAL	5 al 31	Período de Adaptación: Modalidad: adaptación gradual, progresiva.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	5 al 31	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		
SUPERIOR (Secundario) SUPERIOR	5 al 31	Presentación de solicitud de Planilla para títulos Serie 2025 en Estadística del Nivel.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	5 al 31	-Recepción de Fichas de relevamiento de alumnos con discapacidad inscriptos en las EEBA, CEBAS y Esc. de Capacitación Laboral.		
TODOS	8	Día Internacional e la Mujer		
TODOS	9		Día Forestal Mundial.	3
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	10 al 14	Mesas Evaluadoras Adicionales sin suspensión de actividades		
PRIMARIO	10 al 31	Envío de Planillas de Organización.		
TODOS	12		Día del Escudo Nacional.	3
TODOS	14		Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación Ley 15.924/70 y Decreto 1.531/72 de Educación en Zonas /Áreas de frontera.	3
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	17 al 21	Informe a Padres y Tutores sobre criterios de evaluación, acreditación y promoción de alumnos. Código de convivencia.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

INICIAL	17 al 28	Reformulación del P.E.I., P.C.I. y Acuerdos de Convivencia.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	17 al 28	Presentación de Programas y Planificaciones (proyecto de cátedra)		
SUPERIOR (Superior)	17 al 28	Inscripción para el cursado de unidades curriculares de Profesorados y Tecnicaturas.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	19		Día del Artesano / Carpintero. Escuelas de Capacitación	3
TODOS	19		San José Obrero.	3
TODOS	21		Día internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (O.N.U.).	3
TODOS	23		Día de la rehabilitación del lisiado.	
TODOS	24		Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Ley N° 26.085.	
TODOS	26		Tratado de Asunción para la Constitución de un Mercado Mundial. Día del MERCOSUR	
PRIMARIO	27 al 31	Informe a Padres y Tutores sobre criterios de evaluación, acreditación y promoción de alumnos. Código de convivencia.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	28	Presentación del P.E.I., P.C.I. y Código de Convivencia		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	31	Finaliza el Periodo de Adaptación		
INICIAL PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario) MODALIDADES EDUCATIVAS	31	Cierre de la carga de Seguros Escolar en el Portal Oficial: www.cgesantiago.gob.ar La página queda abierta y operativa durante todo el Periodo Lectivo 2025 para realizar las modificaciones de altas y bajas que se produzcan en cualquier momento del año.		



VII.4.- ABRIL 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	1	Inicia la Primera Etapa		
SECUNDARIO	1 al 10	Presentación de Planilla Mensual E1. Vía on line. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
TODOS	1 al 10	Presentación de documentación mensual		
INICIAL	1 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Presentación de Planillas de Organización 2025. Reunión de Supervisores con Directores de Jardines de Infantes Independientes.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 10	Presentación de Planillas en sección Estadística (cuadernillo completo e inscripción 2025) y Sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
INICIAL	1 al 11	Confección de Informes Evaluativos de Período de Adaptación		
PRIMARIO	1 al 11	Reunión de Padres y/o tutores		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

TODOS	1 al 30	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		
TODOS	1 al 30	Presentación de planta funcional A1 (formato papel y digital) y matrícula inicial numérica y nominal (formato digital) ante oficina Estadística del Nivel (a través del sistema GDE). Presentación de documentación referida a Cooperadoras Escolares: para los inscriptos Balance y Memorias con actas de aprobación. Para los No registrados toda la documentación requerida por Asociativismo Escolar.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 30	-Presentación de Planillas de Inscripción de EEBA y CEBA, Certificados de años anteriores y Planilla de Control de Alumnos de Escuelas de Capacitación en Sección Alumnos de la Dirección General de Modalidades Educativas. -Elaboración conjunta del PPI entre escuelas de Nivel y la Modalidad Especial. -Diseño de configuraciones de apoyo a las trayectorias educativas.		
TODOS	2		Recuperación de las Islas Malvinas. Día del Veterano de Guerra y de los caídos en guerra. Ley 26.110.	2
SUPERIOR (Superior)	3	Inicia Término Lectivo Profesorados y Tecnicaturas Inicia 1° Cuatrimestre		
SECUNDARIO	3 y 4	Exámenes extraordinarios - finalización de carrera – Previas Libres – Equivalencias – Sin suspensión de actividades.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

SUPERIOR	3 al 30	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
TODOS	5		Día de la Ciencia y la Tecnología (Decreto N° 1749/79). Batalla de Maipú 1.818	3
MODALIDADES EDUCATIVAS	5	Reunión de Directores de escuelas de la modalidad Formación Profesional y Capacitación Laboral		
TODOS	6		Día de la Actividad Física (Resol. 350/19 - CFE)	
TODOS	7		Día Mundial de la Salud	3
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	7 al 11	Reunión con Padres y/o tutores.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario-TAP)	7 al 11	Recepción de solicitudes para finalización de carrera		
PRIMARIO	7 al 30	Informe a Padres y Tutores sobre criterios de evaluación, acreditación y promoción de alumnos. Código de convivencia.		
TODOS	10		Aniversario de la Batalla de Pozo de Vargas	3



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

TODOS	14		Día de las Américas	3
SUPERIOR (Superior)	14/04 al 28/11	Acciones de revisión y aportes de los Diseños Curriculares.		
SUPERIOR (Secundario-TAP)	14 Y 15	Exámenes de Finalización de Carrera sin suspensión de actividades.		
TODOS	19		Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural (Levantamiento del Gheto de Varsovia) Día del Indio	3
TODOS	21 al 25		Semana de la Autonomía Provincial.	
SUPERIOR (Superior)	21 al 30	Presentación de Proyectos de cátedra.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario) SUPERIOR	21 al 31/10	Presentación de Certificados y/o Títulos Serie 2024 en Sección Títulos de DGNS.		
TODOS	22		Día de la Tierra	3
TODOS	23		Día del Idioma	3
TODOS	24		Día de la Pro-Tolerancia y Respeto entre los Pueblos (Ley Provincial 6848 y Nacional 21199/06). Día Provincial de la Cultura Quechua (Ley Provincial Nº 6978).	3



TODOS	27		Día de la Autonomía Provincial	
PRIMARIO SUPERIOR (Primario)	27	Promesa de Lealtad a la Bandera de la Provincia por los alumnos de 7° Grado.		
SUPERIOR (Superior)	30	Cierre de la carga de Seguro Escolar en portal Oficial: www.cgesantiago.gob.ar La página queda abierta y operativa durante todo el Periodo Lectivo 2025 para realizar las modificaciones de altas y bajas que se produzcan en cualquier momento del año.		



VII.5.- MAYO 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	1		Día de la Constitución Nacional. Día Internacional del Trabajo. Feriado Nacional Ley 21329.	2
TODOS	2		Día Nacional del Crucero ARA "GENERAL BELGRANO" (Decreto Nac. 745/98)	3
MODALIDADES EDUCATIVAS	2		Aniversario del fallecimiento de Paulo Freire (1.921 - 1.997) Educación de Adultos.	
TODOS	5	Inicia el período de carga WEB- Relevamiento Anual 2025 - Unidad Estadística Educativa del Min. de Educación.		
PRIMARIO	5	Inicio del Período de Competencias Deportivas Escolares e Interscholásticas		
TODOS	5 al 9	Presentación de documentación mensual		
SECUNDARIO	5 al 9	Presentación de Planilla Mensual E1. Si es Sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

INICIAL	5 al 9	Presentación de documentación mensual on-line. Presentación de P.E.I., P.C.I. y Acuerdos de Convivencia. Reunión de Supervisión con Directores de Jardines de Infantes Independientes.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	5 al 9	Presentación de Planillas en sección Estadística (Ítem 1.1 al 2.3) y sección Personal	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SECUNDARIO	5 al 9	Presentación de Planilla Inicial y Planilla Final Promovidos y Egresados. Si es Sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
SUPERIOR	5 al 30	Carga de datos (Unidades de servicio y matrícula) en sistema Reffod.		
TODOS	5 al 30	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		
SUPERIOR	5 al 30	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
TODOS	7		Día de la Minería	
TODOS	8		Día de Nuestra Sra. De Luján: Patrona de la República Argentina. Aniversario de la Finalización de la 2º Guerra Mundial y Derrota del Nazismo. Jornada Argentina por la Paz.	3



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	11		Día del Himno Nacional Argentino	3
TODOS	13		Nacimiento de Evaristo Carriego (1.833)	3
PRIMARIO	13 al 3/6	Período de compensación de Aprendizaje		
TODOS	17		Día de la Armada Nacional- Decreto 5304/60 Día Internacional contra la discriminación por orientación Sexual e Identidad de Género.	3
TODOS	18		Día de Escarapela	3
TODOS	19 al 23	Clases alusivas al Primer Gobierno Patrio.	Semana de Mayo	
TODOS	22		Conmemoración del Cabildo Abierto	3
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	22 al 28		Semana de los Jardines de Infantes	
TODOS	24		Día de María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino.	
TODOS	25		Revolución de Mayo. Feriado Nacional, Ley Nº 21.322	1



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

INICIAL SUPERIOR (Inicial)	26 al 28	Actividades alusivas a la Semana de los Jardines de Infantes.		
SUPERIOR (Superior)	26 al 30	Exámenes extraordinarios: un llamado (Sin suspensión de actividades). El mismo no se computará a los fines del Art. 22 y concordantes establecidos en el R.A.M. Dec. 2759/11. El alumno se inscribe según lo determinado por el R.A.M. Art. 24.		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	28	Día Nacional de los Jardines de Infantes. Recordación y homenaje a Rosario Vera Peñalosa		
TODOS	29		Día del Ejército Decreto 10.296/51.	3
TODOS	30		Día de la Donación de Órganos Decreto Nacional 1097/97.	3
TODOS	30	-Finaliza el período de carga WEB-Relevamiento Anual 2025 -Unidad Estadística Educativa del Ministerio de Educación		
TODOS	31		Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Día Nacional de la Energía Atómica. R.M. N° 4970	3



VII.6.- JUNIO DE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
MODALIDADES EDUCATIVAS	1		Fallecimiento de <i>Hellen Keller</i> .	3
SUPERIOR (Primario)	2 al 6	Reunión con padres y tutores para el informe de seguimiento. Entrega de Libretas.		
TODOS	2 al 10	Presentación de documentación mensual		
SECUNDARIO	2 al 10	Presentación de Planilla Mensual E1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	2 al 10	Presentación de planillas en secciones Estadística (Ítem 1.1 al 2.3) y sección Personal	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
INICIAL	2 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisores con Directoras de Jardines de Infantes Independientes.		
SUPERIOR (Superior)	2 al 13	Presentación de Proyectos de Cátedra (y dossier en los casos que corresponda).		
TODOS	2 al 30	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		
SUPERIOR	2 al 30	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	3		Nacimiento del General Manuel Belgrano	3
PRIMARIO SUPERIOR (Primario) MODALIDADES EDUCATIVAS JOVENES, ADULTOS Y EDU. ESPECIAL	5	Finaliza el 1° Trimestre		
TODOS	5	Dictado obligatorio de clases alusivas sobre Ecología y Medio Ambiente en todos los Establecimientos.	Día Mundial del Medio Ambiente R.M. 602/15-LEY PROV. 6.363. Pacto de Vinará	3
PRIMARIO SUPERIOR (Primario) MODALIDADES EDUCATIVAS JOVENES, ADULTOS Y EDU. ESPECIAL	6	Inicia el 2° Trimestre		
TODOS	7		Aparición de la Gaceta de Bs. As. Día del Periodismo.	3
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	9 al 13	Recepción de solicitudes de exámenes para finalización de carrera.		
TODOS	10	Recordación y Homenaje a los Héroes de Malvinas.	Día de la reafirmación de los Derechos sobre las Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino. Ley Nº 20561. Día de la Cruz Roja Argentina.	2 3
MODALIDADES EDUCATIVAS	10		Fallecimiento de la Dra. Telma Reca.	3



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	12	Actividades de difusión de ideales a Ana Frank, introducidos a través de su diario, promoviendo el protagonismo de adolescentes y jóvenes en la lucha contra el prejuicio, discriminación, opresión, etc.	Día Mundial contra el trabajo infantil. Resolución 1.085/03 del Consejo Gral. de Educación. Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración del natalicio de Ana Frank (Res. C.F.E. N° 212/13).	3
TODOS	13 al 20		Semana de la Bandera Nacional	
TODOS	15		Día del Libro	3
MODALIDADES EDUCATIVAS	16	Reunión de Directores de EEBA		
TODOS	17		Día del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes	2
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	17 al 20	Exámenes de Finalización de Carreras sin suspensión de actividades.		
TODOS	18		Fallecimiento de Juan Bautista Alberdi.	3
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	19	Promesa de Cariño a la Bandera Nacional por alumnos de Sala de 5 años.		
PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Primario, Secundario)	19	Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional por alumnos de 4º grado del Nivel Primario. Promesa de lealtad a la Bandera de la Nación a cargo del último curso de Nivel Secundario que no lo hubieren hecho anteriormente.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

TODOS	20		Día de la Bandera. Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano.	2
TODOS	26	Clases alusivas	Día Internacional de la Lucha Contra el uso indebido y Tráfico Ilícito de Drogas.	3



VII.7.- JULIO 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
PRIMARIO	1 al 4	Recepción de solicitudes para exámenes previos y libres en EGB 3		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	1 al 8	Ejercicios intensivos de recuperación e integración de contenidos.		
TODOS	1 al 10	Presentación de documentación mensual.		
INICIAL	1 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisión con Directores de Jardines de Infantes Independientes. Elaboración de Informes evaluativos.		
SECUNDARIO	1 al 10	Presentación de Planilla Mensual E1. Si es Sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 10	Presentación de planillas en sección Estadística (Item 1.1 al 2.3) y sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL: dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SUPERIOR TODOS	1 al 31	Presentación de Planilla A1 en formato digital e impresa en Estadística del Nivel.		
TODOS	1 al 31	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

SUPERIOR	1 al 31	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
TODOS	3 al 9	Clases alusivas a la Independencia Nacional.	Semana de la Independencia	
TODOS	4		Día de la Cooperación Universal. Obras de Asociaciones Cooperadoras y Cooperativas Escolares.	3
PRIMARIO	7 al 11	Exámenes Previos y Libres en E.G.B.3		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	7 al 11	Recepción de solicitudes de Exámenes Previos, Libres, Equivalentes y Finalización de Carrera.		
TODOS	9		Día de la Independencia Argentina. Feriado Nacional Ley 21.329	1
MODALIDADES EDUCATIVAS	11	Reunión de Directores de escuelas de la Modalidad Formación Profesional y Capacitación Laboral.		
TODOS	12		Día de la Medicina Social. Nacimiento del Dr. René Favalaro	3
MODALIDADES EDUCATIVAS	14	Reunión de Directores de Escuelas de la Modalidad Especial y Hospitalaria y Domiciliaria.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	15		Sanción de la Primera Constitución de Santiago del Estero.	3
SUPERIOR	17	1° Muestra Artística en el ámbito del CGE organizada por el ISBA.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario) SUPERIOR	18	Finaliza Primer cuatrimestre para Establecimientos de Nivel Secundario, Secundario dependiente de Nivel Superior, Nivel Superior y Tecnicaturas Superiores.		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	18	Finaliza la 1º Etapa		
SUPERIOR	18	1° Muestra Artística Musical en el ámbito del CGE organizada por ESPEA N° 1.		
TODOS	18	Homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado en la sede de la Asociación Mutual Israelita (AMIA) contra la República Argentina en el año 1994.	Decreto N° 952/2024 adhesión a la Ley Nacional N° 27.744	
SUPERIOR	21 al 24	Reunión de Departamentos, Secciones, etc. para evaluar primera etapa (Sin suspensión de actividades). Recuperación de Trabajos Prácticos, Parciales y Asistencia Unidades Curriculares del 1º Cuatrimestre. Notificación a los alumnos de la condición final en las Unidades Curriculares del 1º cuatrimestre. Firma de libretas a cargo de los respectivos docentes. Confeción de actas volantes y libros de exámenes de las unidades curriculares promocionales del 1º cuatrimestre (según Diseño Curricular de c/oferta educativa).		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	21 al 1/8	RECESO ESCOLAR INVERNAL Atención Escolar reducida, 2 veces semanales, 2 horas cada una. Comunicar horarios y responsables al Cuerpo Técnico de Supervisores.		
TODOS	21 al 25		Semana de SANTIAGO DEL ESTERO	
TODOS	24		Festividad de SAN FRANCISCO SOLANO.	
TODOS	25		472 ° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO. Feriado Provincial	



VII.8.- AGOSTO 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	3		Nacimiento de Don Domingo Bravo.	3
TODOS	4	Reintegro de todo el personal docente de todos los niveles y Modalidades Educativas.		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	4	Inicia la segunda etapa		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	4		Día de la Enseñanza Agropecuaria.	3
TODOS	4 al 8	Presentación de documentación mensual.		
SECUNDARIO	4 al 8	Presentación de Planilla Mensual E 1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
INICIAL	4 al 8	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisión con Directores de Jardines de Infantes Independientes.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	4 al 8	Presentación de Planillas en secciones Estadística (Ítem del 1.1 al 2.3) y sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	4 al 8	Mesas de Exámenes previos, libres, equivalentes y de finalización de carrera.		
SUPERIOR (Superior)	4 al 14	Exámenes finales regulares, libres y finalización de carrera Dos llamados: 04/8 al 8/8: 1° Llamado 11/8 al 18/8: 2° Llamado El segundo llamado no se computará a los fines del Art. 22 y concordantes establecidos en el R.A.M. Dec. 2759/11. El alumno se inscribe según lo determinado por el R.A.M. Art.24.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

TODOS	4 al 29	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital		
SUPERIOR	4 al 29	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	11	Inicia el Segundo Cuatrimestre		
TODOS	11 al 14		Semana Sanmartiniana	
INICIAL PRIMARIO SUPERIOR (Inicial y Primario)	11 al 14		Semana del Niño	
TODOS	12	Día de la Reconquista		
TODOS	15		Día de la Fuerza Aérea Argentina.	3
TODOS	17		Fallecimiento del Gral. José de San Martín. Ley N° 21.329.	2
SUPERIOR (Superior)	19	Inicia el Segundo Cuatrimestre para Profesorados y Tecnicaturas Superiores		
PRIMARIO	20 al 3/9	Período de Compensación de Aprendizajes.		
TODOS	22		Día del Folclore.	3
TODOS	23		Gesta del Éxodo Jujeño.	3



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	24		Día del Padre de la Patria por Aniversario del Nacimiento de la hija de San Martín. (Res. 875/03 CGE).	
MODALIDADES EDUCATIVAS	25		Día del Trabajador de Indumentaria - Esc. de Capacitación	3
TODOS	25		San José de Calazans	3
INICIAL PRIMARIO SUPERIOR (Inicial y Primario)	25 al 29	Muestra Activa de juegos alusiva a la semana del niño.	Samana del Niño	
SUPERIOR	27	Ateneo "Física y Realidad: Un enfoque STEAM para el futuro"		
TODOS	30		Santa Rosa de Lima. Día de los Ferrocarriles Argentinos	3
TODOS	31		Día Provincial de la Industria. Ley 5389. Recordatorio de la inauguración del 1er Ingenio Azucarero de Propiedad de Saint Germain, en Campo Contreras (1879). Resolución 463/96 del CGE.	3



VII.9.- SEPTIEMBRE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	1 al 5		Semana de la Educación de Adultos	
TODOS	1 al 10	Presentación de documentación Mensual		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 10	Presentación de planillas en secciones Estadística (Ítem 1.1 al 2.3) y sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SECUNDARIO	1 al 10	Presentación de Planilla Mensual E 1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
INICIAL	1 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisores con Directores de Jardines Independientes.		
TODOS	1 al 30	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital.		
SUPERIOR	1 al 30	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
TODOS	4		Día del Inmigrante	3



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	4 al 10		Semana Sarmiertina	
PRIMARIO SUPERIOR (Primario) MODALIDADES EDUCATIVAS JOVENES Y ADULTOS y ESPECIAL	5	Finaliza el Segundo Trimestre		
PRIMARIO SUPERIOR (Primario) MODALIDADES EDUCATIVAS JOVENES Y ADULTOS Y ESPECIAL	6	Comienza el Tercer Trimestre		
MODALIDADES EDUCATIVAS SECUNDARIO SUPERIOR	8		-Día Provincial de la Educación de Adultos. -Día Internacional de la Alfabetización. -Día del Agricultor	2
INICIAL	8 al 12	Muestra activa de ciencias en el Jardín de Infantes.		
TODOS	8 al 12	SEMANA DE LA ESI		
TODOS	10		Homenaje a Domingo F. Sarmiento	2
TODOS	11		DÍA DEL MAESTRO. Aniversario fallecimiento de DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.	
SUPERIOR (Todos)	12	Entrega de Libretas		
MODALIDADES EDUCATIVAS	15	Reunión con docentes de CEBA zona Banda y Capital.		
SUPERIOR (Primario)	15 al 19	Reunión con padres y tutores para informe de seguimiento.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	15 al 19		Semana de la Primavera, del Estudiante y de la Juventud.	
TODOS	16		Nacimiento de Ricardo Rojas.	3
TODOS	16		Recordación de la "Noche de los Lápices", fecha de secuestro y desaparición de estudiantes sec. en la Plata (Bs.As.). Res. 783/97 del C.G.E.	3
TODOS	17	Día del Profesor. Día de la libertad de enseñanza. Aparición del primer periódico de Santiago del Estero.		2
TODOS	20		Fallecimiento de Dalmiro Coronel Lugones.	3
TODOS	21		Día del Estudiante, de la Primavera y la Juventud. Día Internacional de la Paz.	
SECUNDARIO	22 al 26	Semana de la Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.		
TODOS	22 al 26		Semana de la Educación Rural	
SUPERIOR	22 al 30	Exámenes Extraordinarios: 1° llamado. El mismo NO se computará a los fines del Art. 22 y concordantes establecidos en el R.A.M. Dec. 2759 - Res. Minist. 2.864/11. El alumno se inscribe según lo determinado por el RAM art 24.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	24		Batalla de Tucumán (Res. Min. 123/78). Recordación de Nuestra Sra. de las Mercedes, Generala y Patrona del Ejército Argentino.	
TODOS	28		Inicio de las actividades de la Fundación Cultural La Brasa.	
TODOS	28		Día del Docente Rural	



VII. 10.- OCTUBRE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	1		Día del Mar. Riqueza Pesquera Argentina. Día Internacional del Adulto Mayor. (Expte.754/36/10).	
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	1 al 3	Recepción de solicitudes de exámenes para Finalización de Carrera.		
INICIAL	1 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisión con Directores de Jardines de Infantes Independientes.		
TODOS	1 al 10	Presentación de Documentación Mensual.		
SECUNDARIO	1 al 10	Presentación de Planilla Mensual E 1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 10	Presentación de planillas en secciones Estadística (Ítem 1.1. al 2.3) y sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	1 al 10	Pre-Inscripción 2026 para ingreso a nivel inicial (sala de 3 años), primer grado y primer año para alumnos de la institución, hermanos e hijos del personal - On line.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
 Gobierno de la Provincia
 Santiago del Estero

INICIAL	1 al 31	Pre-Inscripción Año 2026.		
TODOS	1 al 31	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital		
SUPERIOR	1 al 31	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
TODOS	2		Día Internacional de la No Violencia. Día del Mutualismo	
PRIMARIO	3 al 10	Preinscripción año 2026 para alumnos de 1° a 7° Grado.		
TODOS	8		Día de la Integración Educativa. Día de la Educación Especial.	2
TODOS	8		Día Nacional del Estudiante Solidario (Res. 17 Consejo Federal de Educación). Día del urbanismo.	3
TODOS	10		Día Mundial de la Salud Mental	3
TODOS	12		Día de la Diversidad Cultural Americana - Ley N° 21.329 Modificatorias.	2
TODOS	13 al 17		Semana de la Familia	
INICIAL	13 al 17	Actividades alusivas a la semana de la Familia.		
SECUNDARIO	13 al 17	Preparación y realización de la Fiesta de la Educación Física. LUEGO SE CONTINUA CON EL DICTADO DE LAS CLASES DEL ESPACIO.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	13 al 17	Exámenes de finalización de carrera sin suspensión de actividades.		
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	13 al 31	Período de actividades de articulación entre niveles: Inicial - Primario y Primario - Secundario.		
TODOS	15		Día de las Cooperadoras Escolares (Declaración 1822/8/01 de la Cámara de Diputados de la Nación).	
INICIAL PRIMARIO SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario) MODALIDADES EDUCATIVAS	20 al 31	Preparación y realización de la Fiesta de la Educación Física. LUEGO SE CONTINUA CON EL DICTADO DE LAS CLASES DEL ESPACIO.		
SECUNDARIO	20 al 31	Muestras Pedagógicas Didácticas		
TODOS	29		Fundación de la Base Aérea Vice Comodoro Marambio en la Antártida Argentina (1969). R.6371/94 del C.G.E. Día de la Prefectura Naval Argentina. Ley N° 3425/86.	
TODOS	30		Día de la Educación Física.	
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario y Superior)	31	Cierre de la Serie 2024 correspondiente a la emisión de Títulos.		



VII. 11.- NOVIEMBRE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
SUPERIOR (Secundario)	3 al 7	Presentación de Informe Final. Devolución de planillas. Entrega de CD de resguardo de información ante la sección títulos de la DGNS.		
TODOS	3 al 10	Presentación de Documentación Mensual.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	3 al 10	Presentación de Planillas en secciones Estadística (Item 1.1 al 2.3.) y sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
INICIAL	3 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisores Escolares con Directores de Jardines Independientes.		
SECUNDARIO	3 al 10	Presentación de Planilla Mensual E 1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
TODOS	3 al 28	Actividades de concientización y prevención de la Ludopatía Digital		
SUPERIOR	3 al 28	Actividades en el marco del Proyecto APE (acompañamiento pedagógico a las escuelas de todos los niveles del sistema educativo por parte de los IES). Acompañamiento a la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.		
SUPERIOR	6	2° Muestra Artística en el ámbito del CGE organizada por ISBA.		



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

TODOS	6		Día de los Bosques Nacionales (1903).	3
SUPERIOR	7	2° Muestra Artística Musical en el ámbito del CGE organizado por ESPEA N°1		
TODOS	8		Día Mundial del Urbanismo.	3
SUPERIOR	10	Muestra Anual APE y Tecnicaturas en el ámbito del CGE organizado por la DGNSUP.		
TODOS	10		Día de la Tradición. Ley N° 21.954. Nacimiento de José Hernández.	2
TODOS	10 al 14		Semana de la Educación Técnica	
INICIAL	17 al 20	Muestra Anual de Lenguajes Artísticos		
SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario)	10 al 20	Muestras Pedagógicas en el horario de funcionamiento del establecimiento. Sin suspensión de actividades.		
TODOS	14 al 20		Semana de la Soberanía Nacional	
TODOS	15		Día de la Educación Técnica.	
PRIMARIO	18 al 3/12	Período de compensación de aprendizajes.		
TODOS	19		Día Mundial de la Prevención del Abuso Sexual Infantil.	
TODOS	20		Día de la Soberanía Nacional. Ley 20.770. Día Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente	3
TODOS	23		Día Mundial contra la Impunidad.	



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

SUPERIOR (Superior)	24	Finaliza el Segundo Cuatrimestre. Finaliza el Término Lectivo 2025.		
SUPERIOR (Superior)	24 al 28	Recuperación de Trabajos prácticos, parciales y asistencia.		
SUPERIOR (Superior)	24 al 28	-Notificación de condición final de los alumnos en los espacios curriculares anuales y del segundo cuatrimestre. -Confección de actas volantes y libros de exámenes de los espacios curriculares promocionales del segundo cuatrimestre y anuales (según Diseño Curricular c/oferta educativa). -Firma de libretas a cargo de los respectivos docentes.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	24 al 5/12	Presentación en Rectoría de las Instituciones, por parte de los Profesores, de las guías de estudio para la evaluación de Febrero 2026.		
TODOS	25		Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	



VII.12.- DICIEMBRE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL O MODALIDADES EDUCATIVAS	FECHAS	ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS	CONMEMORACIONES	FORMA
TODOS	1		Día Mundial de la Lucha contra el Sida.	3
INICIAL	1 al 5	Elaboración de Informes Evaluativos.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	1 al 10	Recepción de solicitudes de exámenes previos, libres, equivalentes y finalización de carrera (3 al 5). Confeción de actas volantes (9 y 10)		
TODOS	1 al 10	Presentación de Documentación Mensual.		
INICIAL	1 al 10	Presentación de documentación mensual on-line. Reunión de Supervisión con Jardines de Infantes Independientes y Anexos.		
SECUNDARIO	1 al 10	Presentación de Planilla Mensual E 1. Si es sede de Agrupamiento se presenta por ambos.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	1 al 10	Presentación de planillas en secciones Estadística (Cuadernillo completo, Pre-Inscripción 2026) y Sección Personal.	TODO EN FORMATO DIGITAL dgmeeestadistica@gmail.com dgmepersonal@gmail.com	
SUPERIOR (Superior)	1 al 19	Exámenes finales regulares, libres y finalización de carrera Dos llamados: 1 al 5: 1º llamado 9 al 19: 2º llamado		



TODOS	1 al 19	Presentación de inventario analítico de bienes capitales. Observación: en caso de robos y/o hurtos adjuntar nota, copia del acta labrada y copia de la constancia de la denuncia penal.		
SUPERIOR TODOS	1 al 30	Presentación de Planta Funcional A1 (Formato papel y CD) en Estadística del Nivel. Presentación de Matrícula Final Numérica (Formato papel y Digital).		
PRIMARIO	3	Finaliza el período de compensación de aprendizajes.		
TODOS	3		Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	
SUPERIOR (Inicial)	3 al 5	Actos de Finalización del año Escolar.		
INICIAL SUPERIOR (Inicial)	5	FINALIZA TÉRMINO LECTIVO 2025. Finaliza 2º Etapa en Nivel Inicial.		
TODOS	8		Día de la Inmaculada Concepción (Ley Nacional Nº 21.329.	
PRIMARIO	9 y 10	Recepción de solicitudes de Exámenes Libres. Recepción de Exámenes Previos y libres en E.G.B. 3		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	9 al 12	Periodo de Afianzamiento y Recuperación.		



TODOS	10		Día Internacional de los Derechos Humanos	
PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Primario y Secundario) MODALIDADES EDUCATIVAS: Jóvenes, Adultos y Especial	12	FINALIZA TÉRMINO LECTIVO 2025 Finaliza el 3° Trimestre Finaliza el 2° Cuatrimestre		
INICIAL	12 al 19	Presentación Documentación Anual y Final.		
MODALIDADES EDUCATIVAS	15	Reunión de Escuelas de la Modalidad Especial y Hospitalaria y Domiciliaria		
SECUNDARIO	15 al 19	PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO ANALÍTICO. En Itinerancia: El Coordinador Pedagógico presentará Informes Didácticos-Formativos de Alumnos, según protocolo de Gabinete PSPD a Rectoría.		
SUPERIOR (Todos)	15 al 19	Evaluación Anual por Niveles, Carreras, etc.		
PRIMARIO SUPERIOR (Primario)	15 al 19	Período de Afianzamiento y Recuperación de Contenidos.		
SECUNDARIO SUPERIOR (Secundario)	15 al 19	Mesas Examinadoras.		



PRIMARIO	16 y 17	Exámenes Libres. Exámenes Previos y Libres en E.G.B.3.		
PRIMARIO	22 al 30	Presentación de Documentación Final.		
INICIAL PRIMARIO SECUNDARIO SUPERIOR (Inicial, Primario, Secundario) SUPERIOR MODALIDADES EDUCATIVAS: Especial, Jóvenes y Adultos y Técnica	19	FINALIZA PERIODO ESCOLAR 2025		



ANEXO I

Instrucciones para ingresar a la carga del Relevamiento Anual en la web.

1ro

Abrir cualquier navegador de Internet disponible en su dispositivo o PC.



2do Ingrese estos datos en la barra de direcciones de su navegador.



3ro

Bienvenido al sistema de carga del RELEVAMIENTO ANUAL 2025

Santiago del Estero

Para ingresar al sistema indique su nombre de usuario y contraseña

Ejemplo: Usuario: 860022200

Contraseña:

En Usuario: colocar el CUE ANEXO (De su Establecimiento) SIN GUIÓN

En Contraseña: colocar el CUE ANEXO SIN GUIÓN

El navegador que está utilizando no es 100% compatible con la aplicación. Se recomienda utilizar [Firefox](#) o [Chrome](#).

4to

Lista de Localizaciones

Cuenca	Código jurisdiccional	Nombre	Ciudad	Estado	Fecha
86001500	294	ESCUELA N°294 JOSE PEDRON	Celestos	Activo	12/04/2025

Verifique el CUE y el Nombre del Establecimiento

5to

Haga clic en el botón Ingresar

6to

CUE-Anexo: 8600159-00

Nombre: ESCUELA N°294 JOSE PEDRON

Cuenca: 86001500

Código jurisdiccional: 294

Estado: Activo

Responsable: Cerrizuela, Ruben Leandro (12260248)

Oferta: (Activo) Común - Primaria de 7 años

Lista de Cuadernos

CO Común y Artística 5: EGB ICelestos	Fecha:	<input checked="" type="checkbox"/> Marca No válida
Características del Establecimiento (Todos)	Fecha:	<input checked="" type="checkbox"/> Marca No válida

Presione este botón

7mo

CUE-Anexo: 8600159-00

Nombre: ESCUELA N°294 JOSE PEDRON

Cuenca: 86001500

Código jurisdiccional: 294

Estado: Activo

Responsable: Cerrizuela, Ruben Leandro (12260248)

Oferta: (Activo) Común - Primaria de 7 años

Lista de Cuadernos

CO Común y Artística 5: EGB ICelestos	Fecha:	<input checked="" type="checkbox"/> Marca No válida
Características del Establecimiento (Todos)	Fecha:	<input checked="" type="checkbox"/> Marca No válida

Presione el Botón para ingresar a la carga de la primera parte del cuadernillo



santiagodelestero.die.educacion.gob.ar/ra2025

2025

RA WEB

CUE-Anexo: 8600159-00

Nombre: ESCUELA N°294 JOSE PEDRONI

Cueanexo: 860015900

Código jurisdiccional: 294

Estado: Activo

Responsable: Cerruela, Ruben Leandro (13260248)

Oferta: (Activo) Común - Primaria de 7 años

Lista de Cuadernillos

CO Común y Artística S/ EGB (Celeste)	Completo	Ver	Verificar
Características del Establecimiento (Todos)	En carga	Ver	Verificar

Una vez finalizada la carga presionar el botón Verificar

Nota: cuando presione el botón verificar le aparecerá la opción **confirmar** si la carga fue exitosa, de lo contrario aparecerá completo con errores. En ese caso revise los datos cargados o consulte con la Unidad Estadística.

9no

Lista de Cuadernillos

CO Común y Artística S/ EGB (Celeste)	Completo	Ver	Verificar
Características del Establecimiento (Todos)	En carga	Ver	Verificar

Continuar con la carga de datos en Características del Establecimiento

10mo

Lista de Cuadernillos

CO Común y Artística S/ EGB (Celeste)	Confirmado	Ver	Declaración Jurada	Imprimir cuadernillo
Características del Establecimiento (Todos)	Completo	Ver	Verificar	

Una vez finalizada la carga presione el botón **Verificar**, si la carga fue exitosa, presione el botón **Confirmar** para finalizar la carga del cuadernillo. Si registra algún **error** verifique los cuadros, caso contrario comuníquese con la Unidad Estadística.

Lista de Cuadernillos

CO Común y Artística S/ EGB (Celeste)	Confirmado	Ver	Declaración Jurada	Imprimir cuadernillo
Características del Establecimiento (Todos)	En carga con errores	Ver	Verificar	

ADVERTENCIA: SE RECOMIENDA NO DELEGAR LA CARGA DEL CUADERNILLO A PERSONAL AJENOS A LA INSTITUCION, YA QUE LOS DATOS REQUIEREN DEL CONOCIMIENTO Y LA RESPONABILIDAD, POR LO TANTO ANTE CUALQUIER DUDA O ERROR EN LA CARGA CONSULTAR A LA UNIDAD ESTADISTICA. SE RECUERDA QUE ESTA INFORMACION ES UTILIZADA POR LOS ORGANISMOS PUBLICOS QUE LA REQUIERAN.



ANEXO II



Provincia de Santiago del Estero
2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA “MAMA ANTULA”

Decreto

Número: DECTO-2024-1263-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, SANTIAGO DEL ESTERO
Martes 3 de Septiembre de 2024

Referencia: Programa Provincial ABORDAJE, CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA y CONTROL DE CONSUMO PROBLAMATICO DIGITAL

VISTO: Decreto para la Implementación del Programa Provincial de "ABORDAJE, CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA y CONTROL DE CONSUMO PROBLAMATICO DIGITAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el avance de la tecnología y el acceso a Internet han facilitado el acceso a sitios de apuestas en línea, lo cual representa un riesgo potencial para la población, especialmente para niños y adolescentes.

La ludopatía, o adicción al juego de azar, como uno de los Consumos Problemáticos Digitales representan una preocupación creciente en la sociedad contemporánea, particularmente entre los segmentos más jóvenes de la población. Los niños y adolescentes son cada vez más susceptibles a desarrollar este trastorno del juego debido a la accesibilidad y la promoción generalizada de juegos de azar en diversas plataformas y entornos digitales.

Que es responsabilidad del Estado desarrollar políticas de prevención de conductas adictivas que puedan inducir a conductas nocivas a población vulnerable, como lo son las apuestas en línea de niños, niñas y adolescentes. Los que son particularmente susceptibles a la publicidad persuasiva y manipuladora, que puede llevarlos a decisiones poco informadas sobre juegos en línea ya que perciben estas actividades como un ocio normalizado y aceptado, resultando verdaderamente difícil ser consciente de los riesgos.-

Es crucial establecer mecanismos de detección temprana y de intervención oportuna para identificar y brindar apoyo a los niños en riesgo o afectados por esta problemática.

Que la implementación de un sistema de filtrado y bloqueo de contenidos en las redes públicas es una medida preventiva destinada a garantizar un entorno seguro y protegido para los usuarios de estas redes, especialmente en plazas con WiFi gratis, escuelas, y organismos públicos.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

Que la colaboración con proveedores de servicios de Internet (ISP) es esencial para asegurar que las medidas de control y bloqueo sean efectivas y se mantengan actualizadas frente a la aparición de nuevas plataformas de apuestas.

Que la implementación de este programa es coherente con las políticas públicas de la provincia orientadas a la protección de la comunidad y la promoción de un uso responsable y seguro de las tecnologías digitales.

Que es necesario establecer un marco normativo claro y detallado que respalde las acciones del gobierno provincial en esta materia, garantizando la transparencia y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Crease en el ámbito de la Provincia el programa de ABORDAJE, CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATIA y CONTROL DE CONSUMO PROBLAMATICO DIGITAL, bajo la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología destinado a los alumnos y alumnas de todos los niveles obligatorios de educación, tanto de gestión pública como privada.

A fin de estructurar su funcionamiento interno y abordar la problemática desde una perspectiva integral se conformara una Unidad de Gestión que será presidida por la Ministra de Educación en su carácter de autoridad de aplicación, e integrada por Jefatura de Gabinete, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y DDHH , Ministerio de Gobierno, Conocimiento, Investigación, Innovación y Desarrollo Sociedad del Estado” (CIID S.E.) y Energía Santiago del Estero Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (ENERSE SAPEM) quienes dictaran un reglamento de funcionamiento interno para la articulación de las acciones que se establezcan conforme el presente programa.

ARTICULO 2º .- Son objetivos del Programa:

1. Sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos del Consumo Problemático Digital, especialmente la ludopatía y la ludopatía en línea, implementar actividades de concienciación destinados a informar a los alumnos y alumnas sobre los peligros asociados al consumo digital y al juego compulsivo y las apuestas en línea, destacando las consecuencias legales, sociales y personales de estas prácticas.
2. Generar campañas de concientización sobre la Ludopatía Digital con el finalidad de Prevenir y Concientizar sobre el consumo problemático que aqueja nuestros niños y jóvenes.
3. Reconocer el rol de los establecimientos educativos como espacios de trabajo fundamentales para abordar el ejercicio de prácticas de riesgo de adicción, entendiéndose como espacios donde se crean redes de contención y que contribuyen a la construcción de vínculos entre los alumnos y alumnas, sus familias y/o entornos afectivos y toda la comunidad educativa.
4. Capacitar a docentes y personal educativo para identificar signos de problemas de juego en estudiantes y brindar el apoyo adecuado.
5. Brindar apoyo y acompañamiento a las familias y/o entorno afectivo de aquellos alumnos y alumnas que ejerza la ludopatía;
6. Generar espacios de diálogo y acompañamiento con los miembros de los equipos de apoyo y pedagógicos del establecimiento;
7. Abordar la problemática desde una perspectiva integral y comunitaria.
8. Promover la capacitación en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, otorgando herramientas para la prevención y concientización sobre su uso responsable y seguro del entorno digital que los rodea.
9. Generar acciones Asistencia y Apoyo tendientes a Resguardar y proteger la salud física y psicológica de los niños/as y adolescentes;



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

1. Integrar redes para brindar información y apoyo a personas con consumo problemático digital y a sus familias.
2. Colaborar con organizaciones no gubernamentales para ofrecer programas de tratamiento y apoyo para personas afectadas por la ludopatía.
3. Promover el trabajo articulado y sostenido con otras áreas del estado provincial, municipal y con organizaciones deportivas y de la sociedad civil.

Sin perjuicio de los objetivos previamente detallados, la Unidad de Gestión estará facultada para establecer las acciones y procedimientos que considere necesarios, con el fin de cumplir con la finalidad del presente programa.

ARTICULO 3. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con colegios profesionales, cámara de tecnología, organismos nacionales, municipales, Organizaciones no gubernamentales, Universidades y instituciones deportivas con el fin de articular campañas conjuntas de concientización, así como la programación, ejecución y evaluación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente programa."

ARTICULO 4. Promuévase el conocimiento de herramientas digitales efectivas de control parental y medios de bloqueo de sitios ilícitos o indebidos en dispositivos a los que tengan acceso niños/as y adolescentes.-

ARTICULO 5°. Bloqueo de sitios en redes públicas. Proceder a la implementación de un sistema integral de bloqueo y control en los servicios públicos de internet proporcionados por el Estado provincial con el objetivo de impedir el acceso a páginas web, plataformas digitales y cualquier otro formato que facilite las apuestas en línea, acceso a pornografía u otros de contenidos ilegales o indebidos en todos los servicios de internet de acceso libre brindados por el Estado.

ARTÍCULO 6° - El presente decreto se aplicará en todas las redes de Internet que sean administradas o subvencionadas por el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, incluyendo pero no limitándose a) Escuelas e Instituciones educativas públicas en todos sus niveles b) Plazas y espacios públicos con WiFi gratuito c) Organismos y oficinas gubernamentales. D) y todo otro ámbito del estado provincial conforme lo determine la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7°.- Instrúyase a los organismos técnicos a finde arbitrar los medios necesarios, de existir las herramientas adecuadas, para el bloqueo de sitios indebidos y/o adoptar medidas de información previo a la entrega de Computadoras, tablets y/o cualquier dispositivo tecnológico que el estado entregue a los alumnos, establecimientos y asociaciones sin fines de lucro .-

ARTÍCULO 8° - Mantenimiento y Actualización del Sistema La autoridad de aplicación será responsable de la actualización continua del sistema de filtrado, asegurando la inclusión de nuevas plataformas de apuestas que aparezcan en el mercado.

ARTÍCULO 9° - Colaboración con Proveedores de Servicios de Internet (ISP) La autoridad de aplicación establecerá acuerdos con los proveedores de servicios de Internet (ISP) para cooperar en la implementación efectiva de las medidas dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 10°.- Prohibición. Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia la publicidad directa o indirecta, así como también la promoción por cualquier medio, de actividades o atractivos lúdicos que incentiven a las apuestas virtuales, empleando herramientas de información y comunicación, orientadas a jóvenes y adolescentes.

ARTICULO 11°. Crease en el ámbito de la autoridad de aplicación de la Ley 6071, el Registro de Autoexclusión de acuerdo a los principios emanados de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25326 y bajo apercibimiento de las sanciones allí impuestas.



El Registro tiene por objeto recoger los datos de las personas que padecen la problemática regulada en la presente ley, y solicitan de manera voluntaria su autoexclusión, posibilitando las funciones de control y procesamiento de los datos mencionados, con la finalidad de restringir el acceso a los juegos de azar.

El Registro deberá ser efectuado en soporte electrónico, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar la conservación e inalterabilidad de los datos.

ARTICULO 12°. La inclusión en el Registro deberá ser realizada por propia petición del interesado y la permanencia en el Registro tendrá una duración de dos años. Transcurrido dicho plazo, podrá solicitarse nuevamente la inclusión, en los términos que establece esta ley.

ARTÍCULO 13°. El presente podrá ser complementado a través de las disposiciones que establezca la autoridad de aplicación para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos por el Programa.

ARTÍCULO 14° - Vigencia El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 15° - Comuníquese, publíquese y archívese.



ANEXO III **RESOLUCIÓN N°662/2024**

VISTO:

La Resolución N° 139/2019 de Presidencia del Consejo General de Educación; el DECTO-2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo provincial; Ley Provincial N° 7.201, Decreto N° 1.673/16 y Decreto N° 2023-1995-E-GDESDE-GSDE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°139/2019 el Consejo General de Educación, puso en funcionamiento el Portal Oficial del Organismo denominado www.cgesantiago.gob.ar en el marco del proceso de modernización que lleva a cabo el mismo.

Que, la página web contiene información sobre las autoridades provinciales, enlaces de interés e información útil para el docente, como normativas vigentes, calendario escolar, documentos de trabajo, informes, artículos, boletines de noticias y publicaciones las que pueden fácilmente descargarse, imprimirse y ser compartidos a través de correo electrónico o de las redes sociales.

Que, además, cuenta con un menú dinámico y es el único acceso que brinda el Consejo para facilitar los trámites mediante la autogestión en forma on-line en relación a sus Fojas de Servicios; Reconocimiento Médico Docente; Sicobse; Seguro Escolar; Consejo Virtual para la Convocatoria y cobertura de cargos y horas cátedras y Recibo de haberes.

Que, también, el Consejo General de Educación, en el marco del proceso de despapelización y gestión más eficiente de la Administración pública ha implementado el uso y aplicación obligatoria del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE-, dispuesto por DECTO-2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo provincial.

Que, en ese contexto y en atención a la emisión on line de las Planillas de liquidaciones del personal docente y de maestranza de los establecimientos educativos del sistema público provincial, se ha incorporado en la página oficial del Consejo General de Educación, el sistema denominado “DIRECTORES” que permitirá a las autoridades escolares acceder a las mismas para el control y presentación de las Planillas de Rendición y Rectificación mensual, en tiempo y forma.

Que, su implementación se hará de forma progresiva, habilitándose en esta primera instancia, la generación de los usuarios para el acceso de las autoridades educativas al sistema, quienes deberán visualizar y controlar la panilla de liquidación de haberes del personal del establecimiento a su cargo.

Que, en esta etapa, en base a la información del sistema, deberán confeccionar la Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones indebidas que observaren y su presentación en forma



online mediante CCOO a las oficinas de Rendición de Cuentas, Sueldo y Tesorería dependientes de la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación.

Que, en la segunda etapa de implementación, se habilitarán las funciones para rectificar y generar la Planilla de Rendición y Rectificación de Liquidaciones del personal docente y de maestranza en forma online en el mismo sistema.

Que, por lo expuesto, es menester el dictado del acto administrativo que implemente el Sistema Informático denominado "DIRECTORES", siendo la suscripta competente en virtud de la Ley Provincial N° 7.201, Decreto N° 1.673/16 y Decreto N° 2023-1995-E-GDESDE-GSDE.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTE INTERVENTORA
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTAR el Sistema Informático denominado "DIRECTORES", para la visualización y **control** mensual de las Planillas **de liquidación de haberes del personal docente y de maestranza** que prestan servicios en los establecimientos educativos del sistema público provincial, y la **presentación de la Planilla de Rendición y Rectificación de Liquidaciones del personal docente y de maestranza**, a través del portal oficial del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar ingresando al link "DIRECTORES", a partir de la firma de la presente Resolución y conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Se deja establecido que la implementación del sistema se hará en forma progresiva. En esta primera etapa estarán habilitados los Directores Generales de Nivel y Modalidades Educativas para la generación de los usuarios para el acceso de las autoridades educativas al sistema "DIRECTORES" y, el Rector/Director para ingresar al sistema con el usuario asignado a efectos de visualizar y controlar la Planilla de liquidación mensual de haberes de su personal docente y de maestranza, en la forma que se detalla en los Anexos I y II a) y b).

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido que el sistema "DIRECTORES" pondrá a disposición la Planilla mensual de liquidación definitiva de haberes del personal docente y de maestranza TRES (3) días corridos antes del primer día de pago de haberes a la Administración Pública previsto por el Gobierno de la provincia, para la consulta y control por la autoridad escolar.

ARTÍCULO 4º: Es obligación ineludible de la autoridad educativa de todos los niveles educativos, ingresar al sistema "DIRECTORES" el **primer día en que se encuentren disponibles en el sistema las planillas de liquidación mensual** definitiva del personal docente y de maestranza de su institución para visualizar, controlar las liquidaciones de su personal y **confeccionar la Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones indebidas.**



ARTÍCULO 5º: Fijar los plazos para el cumplimiento de la obligación del Rector/Director de presentación de las **Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones**, teniendo en cuenta la existencia de liquidaciones indebidas observadas en el control de las mismas:

a- en caso de LIQUIDACIONES INDEBIDAS OBSERVADAS: Dentro del primer día en que se encuentren disponibles en el sistema las planillas de liquidación mensual, el rector/director deberá remitir la **Planilla de Rendición y Rectificación** de las **liquidaciones indebidas** a las oficinas de **Rendición de Cuentas, Sueldos y Tesorería** del Consejo General de Educación, **mediante CCOO en el sistema GDE**, en la forma y conforme al procedimiento que se detalla en el ANEXO II pto. C).

b- en caso de liquidaciones SIN OBSERVACIONES: la presentación de la Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones deberá efectuarse **del 01 al 03 de cada mes, con la leyenda sin novedades para su registro**, mediante CCOO a la oficina de Rendición de Cuentas del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 6º: Es responsabilidad exclusiva de la autoridad educativa efectuar el control, rendición y rectificación de las liquidaciones del personal docente y de maestranza a su cargo, en tiempo y forma, de conformidad a lo establecido en esta Resolución, debiendo asegurar y dar celeridad a las comunicaciones oficiales y trámites de registración de novedades laborales para evitar erogaciones indebidas.

ARTÍCULO 7º: Los datos informados en las Planillas de Rendición y Rectificación de Liquidaciones del personal docente y de maestranza revisten el carácter de declaración jurada, por lo que su falsedad o reticencia en los datos consignados será considerada falta grave pasible de sanciones previstas en el Estatuto Docente y el inicio de acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8: Es Obligación del docente y del personal de maestranza constatar su recibo de haberes. En caso de observar liquidaciones indebidas deberá proceder al inmediato reintegro voluntario, a través de la oficina de Tesorería del Consejo General de Educación. Su omisión, será considerada falta grave y pasible de las sanciones previstas en el Estatuto Docente.

ARTÍCULO 9º: Ordenar a la oficina de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, a proceder al **recupero de las erogaciones indebidas** informadas por las Instituciones educativas en las Planillas de Rendición y Rectificación de Liquidaciones en los casos en que se declare Cero (0) días u obligaciones trabajados, es decir cuando el docente o personal de maestranza no prestó servicio en el mes completo.

A esos efectos se autoriza a Tesorería a **solicitar al Banco Santiago del Estero S.A., dentro de las 24 horas corridas de recibida las planillas rectificativas, la devolución de los importes indebidamente liquidados**, a la Cuenta Corriente N° 19703321 del Consejo General de Educación.



ARTÍCULO 10: Es obligación de la oficina de Tesorería del Consejo General de Educación, informar mediante expediente electrónico a la oficina de Rendición de Cuentas, **las devoluciones** que se efectivizaron conforme lo dispuesto en el artículo anterior, con el detalle de conceptos y sumas restituidas. Asimismo, deberá informar **los reintegros voluntarios** de sumas indebidas efectuadas por los docentes o personal de maestranza en la Cuenta Corriente N° 19703321 del Consejo General de Educación, acreditado mediante Notas de crédito del BSE S.A.

ARTÍCULO 11: Ordenar a la oficina de Rendición de Cuentas a notificar a la oficina de Sueldos, dentro de los primeros SEIS (6) días hábiles de cada mes, las devoluciones y reintegros voluntarios efectuado de las liquidaciones indebidas observadas en las Planillas de Rendición y Rectificación, al liquidador de la escuela correspondiente mediante CCOO.

ARTÍCULO 12: Ordenar a la oficina de Sueldos evitar nuevas liquidaciones indebidas por los mismos conceptos observados en las Planillas de Rendición y Rectificación de liquidaciones. A estos efectos, recibido el Comunicado Oficial (CCOO) de la autoridad escolar, deberá analizar la información enviada y realizar la carga de la novedad laboral correspondiente.

De igual forma, con la información remitida por Rendición de Cuentas sobre las devoluciones y reintegros voluntarios efectuados, deberá calcular y gravar los saldos adeudados y realizar los descuentos en los nuevos haberes correspondientes al agente.

Para el caso que el agente no percibiere ingresos por haberes u otros conceptos que imposibiliten el descuento de las sumas percibidas indebidamente, se procederá a gravar la deuda en el legajo del docente o del personal de maestranza y remitir a Coordinación del área legal del Consejo General de Educación, para que proceda a Intimar al pago total de la deuda, no autorizándose en ningún caso pagos parciales.

Excepcionalmente y por motivos fundados se podrán admitir pagos parciales mediante Resolución de Dirección General de Administración convalidada por Presidencia del CGE.

ARTÍCULO 13: El informe de libre deuda docente será requisito exigido para el acceso a los concursos de cargos y horas de cátedra docentes, comprensivo de los cargos del primer grado del escalafón y jerárquicos.

ARTÍCULO 14º: Se deja debidamente establecido que los datos generados por el sistema son estrictamente confidenciales y están destinados únicamente para el uso exclusivo del Consejo General de Educación. Es responsabilidad de cada usuario garantizar la seguridad y privacidad de estos datos, evitando su distribución a personas no autorizadas o su uso indebido.

ARTICULO 15.- Registrar, notificar, cumplido archivar. -

Dra. María Elena Herrera
Presidente Interventora Consejo General de Educación



ANEXO I

a- El Director General de Nivel o Modalidades educativas, ingresará al Sistema “DIRECTORES”, a través de la página web www.cgesantiago.gob.ar, seleccionar el icono señalado en la siguiente imagen:



b) Luego deberá **Iniciar sesión** con el usuario y contraseña proporcionada por el administrador del sistema.

Sistema de directores- DGISE

Iniciar Sesión

DNI:
12345678

Contraseña:
12345678

Ingresar

©2023 Dirección General de Informática de la Provincia - Ministerio de Economía de Santiago del Estero



c) Inmediatamente el sistema le pedirá generar su **NUEVA CONTRASEÑA**

Establecer Contraseña

Nueva Contraseña:

Nueva Contraseña

Confirmar Contraseña:

Confirmar Contraseña

Confirmar

©2023 Dirección General de Informática de la Provincia - Ministerio de Economía de Santiago del Estero

⚠ ADEVERTENCIA: Los datos generados por este sistema son estrictamente confidenciales y están destinados únicamente para el uso exclusivo del Consejo General de Educación. Es responsabilidad de cada usuario garantizar la seguridad y privacidad de estos datos, evitando su distribución a personas no autorizadas o su uso indebido.

d) A continuación accederán a la pantalla Sistema de gestión de Directores, como se ve en la imagen:

Sistema de gestión de Directores

Buscar director

Cargar Director

©2023 Dirección General de Informática de la Provincia - Ministerio de Economía de Santiago del Estero

El Director General de Nivel, deberá registrar a cada Rector/Director de los establecimientos educativos de su Nivel.



Para ello deberán seleccionar el botón **cargar Director** e ingresar los datos requeridos: Nombre del Rector/Director; DNI; CIUSE de la escuela; DNI del liquidador de sueldo; DNI del empleado de Rendición de Cuentas y de Tesorería del CGE responsable de esa escuela.

Sistema de gestión de Directores

Registrar Director

⚠ Le piden contraseña en el DNI: nullificar al Director

DNI

Nombre

Escuela

Cargar

e) El Director de Nivel, podrá realizar las siguientes acciones: consultar Director/Rector filtrando por **DNI**; podrá editarlo  y eliminarlo .

Podrá editar el DNI, la escuela, dar de baja y dar de alta.

Actualizar Director

DNI:

XXXXXXXX

Nombre:

Nombre del director

Escuela:

XXXXX

Dar de baja Dar de alta

Cancelar Actualizar



ANEXO II

A) INICIO DE SESIÓN POR EL RECTOR/DIRECTOR

El RECTOR/DIRECTOR deberá ingresar al Sistema "DIRECTORES", a través de la página web www.cgesantiago.gob.ar, e **Iniciar sesión** con el usuario y contraseña proporcionada por el Director de Nivel o Modalidades Educativas, de la misma forma que se describe en el punto a), b) y c) del ANEXO I.

B) VISUALIZACIÓN, CONTROL Y COSULTA DE LIQUIDACIONES

Habiendo iniciado sesión e ingresado en el Sistema, tendrá a disposición la Planilla mensual de liquidación de haberes del personal docente y de maestranza de su institución para efectuar el control de las mismas.

IMPORTANTE!!!: Debe ingresar al sistema el primer día en que se encuentren disponibles las Planillas de liquidación mensual del personal docente y de maestranza de su institución, establecido en el ARTÍCULO 3º, es decir TRES (3) días corridos antes del primer día de pago de haberes a la administración pública provincial previsto por el gobierno de la provincia .

C) Plazo y Procedimntno para la presentación de las PLANILLA DE RENDICIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES del personal DOCENTE y de MAESTRANZA.

- 1- CON LIQUIDACIONES INDEBIDAS OBSERVADAS:** dentro de las primeras **24 horas corridas desde que se encuentra disponible la planilla de liquidación en el sistema mediante CCOO en el sistema GDE.**

PROCEDIMIENTO a seguir por el RECTOR/DIRECTOR:

- 1- El primer día en que se encuentren disponible la planilla de liquidación mensual del personal en el sistema Directores,** observado el haber o bonificación/es indebidamente liquidados del/los docente/s o personal de maestranza, deberá descargar la Planilla de Rendición y Rectificación de las **liquidaciones indebidas**, que se encuentra subida en la pagina ofical www.cgesantiago.gob.ar en sección Normativa y completar con los datos requeridos en las distintas columnas.

Guardar el documento en formato PDF para ser subido como archivo embebido en el comunicado oficial (CCOO) que deberá remitir a **las oficinas de RENDICIÓN DE CUENTAS, SUELDOS y TESORERÍA.**

2-Confección del Comunicado Oficial:

*En **Referencia**, colocar:

Nombre del Establecimiento escolar, Planilla Rectificativa, Mes y Año.

*En **Destinatarios:** seleccionar los siguientes **usuarios en forma conjunta:**

a- De la oficina de Rendición de Cuentas: usuario responsable de la documentación del establecimiento escolar, conforme Anexo III.

b- De la Oficina de Sueldo: al usuario responsable de la carga de las liquidaciones y demás novedades laborales del correspondiente a su establecimiento escolar, conforme Anexo III.

c.- De la oficina de Tesorería: al usuario responsable de las devoluciones y/o reintegros de la institución escolar, conforme Anexo III.

*En el **cuerpo o texto de la Comunicación Oficial (CCOO)** se deberá indicar:

Datos del Establecimiento escolar, la Planilla Rectificativa , Mes y Año.



*Seleccionar Archivo embebido y subir el PDF de la Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones.

* Firmar con firma certificada del Director o Rector.

* Enviar a los usuarios seleccionados conforme al detalle de responsables establecidos en el Anexo III.

2.- LIQUIDACIONES SIN OBSERVACIONES: la presentación de la Planilla de Rendición y Rectificación de liquidaciones deberá efectuarse **del 01 al 03 de cada mes, con la leyenda sin novedades para su registro**, mediante CCOO a la oficina de Rendición de Cuentas Consejo General de Educación, al usuario responsable de la documentación del establecimiento escolar, conforme Anexo III .

ANEXO III

A) RENDICIÓN DE CUENTAS: Usuario de la oficina de Rendición de Cuentas correspondiente a la institución educativa.

AGENTE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO SU RESPONSABILIDAD	USUARIO
1 MARÍA ELENA SANTILLÁN	- GRUPO 1: ESCUELAS 1 AL 31 -NIVEL SUPERIOR	MARIA.SANTILLAN
2 RUBEN ARNALDO GÓMEZ	2-3-4: ESCUELAS 32 AL 388	RUBEN.GOMEZ
3 ROBERTO OSVALDO SPLANGUÑO	- GRUPO 5-6: ESC 339 AL 614. - ADMINISTRATIVOS	ROBERTO.SPLANGUNO
4 ROSA MARÍA DEL VALLE SOSA	GRUPO 7- 8 Y 11: ESC 615 A 867 Y 1010 EN ADELANTE	ROSA.SOSA
5- NORMA DEL VALLE LEDESMA	- GRUPO 9 -10: ESC. 868 AL 1009; - CENTRO EXPERIMENTAL DEL 1 AL 8 - NIVEL MODALIDADES EDUCATIVAS	NORMA.LEDESMA
6-ROSA RAMONA DÍAZ	- NIVEL INICIAL	ROSA.DIAZ
7- SARA CRISTINA SANTILLÁN	- NIVEL SECUNDARIO	SARA.SANTILLAN



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

B) SUELDOS:

Usuario de la oficina de SUELDOS correspondiente a la institución educativa.

ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	LIQUIDADOR A CARGO
COLEGIO MALBRAN	SANDRA.ROJAS - CGE
INST. SOL DE JULIO _ (O. LAGAZZI)	SANDRA.ROJAS - CGE
COLEGIO RAPELLI	SANDRA.ROJAS - CGE
COLEGIO ABSALON ROJAS	SANDRA.ROJAS - CGE
BICENTENARIO	SANDRA.ROJAS - CGE
CAMPO CONTRERAS	SANDRA.ROJAS - CGE
NICOLAS AVELLANEDA	SANDRA.ROJAS - CGE
REPUBLICA DE VENEZUELA	SANDRA.ROJAS - CGE
JUAN FRANCISCO MARADONA	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86140	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86019	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86029 _ II	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86044	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86014	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86156	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86092	SANDRA.ROJAS - CGE
AG. 86030 _ (MALBRAN)	SANDRA.ROJAS - CGE
AGROTÉCNICOS Nº 1 AL Nº 7	SANDRA.ROJAS - CGE
COMERCIO FRIAS _ (MANUEL BELGRANO)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
SEC. LUGONES _ (JUAN D. PERON)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
SEC. TABOADA _ (ORESTE DI LULLO)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
SEC. INDEPENDENCIA _ (TECNICA 11)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
FLORENTINO AMEGHINO	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
CENS Nº 5 Y CENS Nº 6	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
SECUNDARIO VILELAS	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
27 DE ABRIL	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86027	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86103 _ (CAÑADA ESCOBAR)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86028 _ (MOJON)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86042 _ (LA RESERVA)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86084 _ (VILELAS)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86132 _ (TABOADA)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86104 _ (GAMARA)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86089 _ (YUCHAN)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

AG. 86016 _ (LOTE 16)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
AG. 86110 / 19 _ (INVERNADA NORTE)	VERONICA.CHAZARRETA - CGE
SECUNDARIO BANDA	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
VILLA LA PUNTA _ (JUAN BURES)	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
CERAMICA _ (RICARDO ROJAS)	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
SECUNDARIO EL MÓJON	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
EL CHARCO _ (MARIANO AVILA)	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
SECUNDARIO COLORADO	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
PAMPA DE LOS GUANACOS (30 DE JUNIO)	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
LAS DELICIAS	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
COLONIA GAMARA _ TEC. Nº 15	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
AG. 86033 (EL CHARCO)	LUCRECIA.CARDENAS - CGE
MAXIMIO S. VICTORIA	MONI.CORONEL - CGE
TECNICA Nº 12	MONI.CORONEL - CGE
TECNICA Nº 14	MONI.CORONEL - CGE
SECUNDARIO TINTINA	MONI.CORONEL - CGE
EL DEAN	MONI.CORONEL - CGE
LOTE 5	MONI.CORONEL - CGE
VILLA FIGUEROA	MONI.CORONEL - CGE
CENTENARIO	MONI.CORONEL - CGE
SECUND. JOSE DE SAN MARTIN (COL. DORA)	MONI.CORONEL - CGE
YUCHAN	MONI.CORONEL - CGE
FORTIN INCA	MONI.CORONEL - CGE
BARRANCAS COLORADAS	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86010 (QUEBRACHOS)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86160 (J. DE SAN MATIN)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86022 (AHÍ VEREMOS)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86123 (SANTA MARIA)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86125 (SAN PEDRO)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86164	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86031	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86146/86142	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86103 (DURÍ POZO)	MONI.CORONEL - CGE
AG. 86108 II (SAN RAMON)	MONI.CORONEL - CGE
ESCUELA DE ROBÓTICA	MONI.CORONEL - CGE
TREJO Y SANABRIA	MA.SILVA - CGE
MENDEZ CASARIEGO	MA.SILVA - CGE
SECUNDARIO QUIMILI	MA.SILVA - CGE
PHILS PIERRE	MA.SILVA - CGE
SAN RAMON	MA.SILVA - CGE



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

AGROT. Nº 9 (FRIAS)	MA.SILVA - CGE
MONTE QUEMADO (G. BALDAN)	MA.SILVA - CGE
PEDRO F. DE URIARTE	MA.SILVA - CGE
AGROT. QUIMILI	MA.SILVA - CGE
SESQUICENTENARIO	MA.SILVA - CGE
COMERCIO SUMANPA (M. M. DE GUEMES)	MA.SILVA - CGE
CAMPO GALLO	MA.SILVA - CGE
HOMERO MANZI	MA.SILVA - CGE
GARZA (5 DE ABRIL)	MA.SILVA - CGE
VILLA ROBLES (M. SANTISIMA) _TEC. Nº 10	MA.SILVA - CGE
COLONIA SAN JUAN	MA.SILVA - CGE
AG. 86036 (EL ARENAL)	MA.SILVA - CGE
AG. 86037 (DIEGO BRAVO)	MA.SILVA - CGE
AG. 86057 (LA CANDELARIA)	MA.SILVA - CGE
AG. 86047 (LUJAN)	MA.SILVA - CGE
AG. 86051 I	MA.SILVA - CGE
AG. 86024 (EL QUEMADO)	MA.SILVA - CGE
AG. 86145 (CAMPO AMOR)	MA.SILVA - CGE
AG. 86097 (LA ROMELIA)	MA.SILVA - CGE
AG. 86144 (SAN JUNA LORETO)	MA.SILVA - CGE
AG. 86143 (SAN GREGORIO)	MA.SILVA - CGE
AG. 86080	MA.SILVA - CGE
AG. 86053	MA.SILVA - CGE
AG. 86068	MA.SILVA - CGE
AG. 86037 (CHAUCHILLAS)	MA.SILVA - CGE
SEC. AGUA Y ENERGIA	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. HUAICO HONDO	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. SACHAYOJ	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. LOS QUIROGAS	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. LOS PINOS	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. LA CAÑADA (ARCADIO SUAREZ)	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. JULIO OLIVERA _ TEC. Nº 13	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. BUEY MUERTO	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. ARRAGA	HECTOR.GONZALEZ - CGE
SEC. SAN PEDRO (J. NUÑEZ DEL PRADO)	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86133	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86025	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86001	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86121	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86122	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86063	HECTOR.GONZALEZ - CGE



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

AG. 86077	HECTOR.GONZALEZ - CGE
AG. 86166	HECTOR.GONZALEZ - CGE
JORGE NEWBERY	ANDREA.PEREZ - CGE
VIRGEN DEL CARMEN	ANDREA.PEREZ - CGE
EL BOBADAL (D. CORAZON DE JESUS)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86107 (CHAUPI POZO)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86051 II (SAN ANTONIO)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86108 III (LA AURORA)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86034/035 (LA PUERTA	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86120	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86135 (VILLA NUEVA)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86150 (SEC. BASICUO RURAL)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86127	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86157	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86103 (LA AURORA)	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86124	ANDREA.PEREZ - CGE
AG. 86094	ANDREA.PEREZ - CGE
CENS N° 1 Y CENS N° 4	ANDREA.PEREZ - CGE
7 DE NOVIEMBRE (EL SIMBOLAR)	ANDREA.PEREZ - CGE
SEC. LAPRIDA (CHOYA)	ANDREA.PEREZ - CGE
MAMA ANTULA	ANDREA.PEREZ - CGE
CHAUPI POZO	ANDREA.PEREZ - CGE
LEOPOLDO LUGONES N° 7	ANDREA.PEREZ - CGE
SEC. MADRE TIERRA	ADRIANA.TORRES - CGE
SEC. LA BRASA	ADRIANA.TORRES - CGE
SEC. PAUL GROUSSAC	ADRIANA.TORRES - CGE
LOS PIRPINTOS (PAPA JUAN XXIII)	ADRIANA.TORRES - CGE
NOCTURNA 4 _ EVA PERON	ADRIANA.TORRES - CGE
FRANCISCA JAQUES	SS.DIAZ - CGE
ANTONINO TABOADA N° 8	SS.DIAZ - CGE
PERITO MORENO	SS.DIAZ - CGE
JORGE W. ABALOS	SS.DIAZ - CGE
WEISBURD	SS.DIAZ - CGE
LA INVERNADA NORTE	SS.DIAZ - CGE
COLEGIO SARMIENTO	SS.DIAZ - CGE
2 DE ABRIL	SS.DIAZ - CGE
ESCUELA DE COMERCIO GRAL. SAN MARTIN	SS.DIAZ - CGE
RAMON SANCHEZ BARQUET	MELISA.SOSA - CGE
KONRAD ADENAUER	MELISA.SOSA - CGE
BUEN JESUS DE MATARA	MELISA.SOSA - CGE
NUESTRA Sra. DEL PILAR	MELISA.SOSA - CGE



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

JUAN MANUEL DE ROSAS	MELISA.SOSA - CGE
ELISEO FINGES	MELISA.SOSA - CGE
COLEGIO PRIMERA JUNTA	MELISA.SOSA - CGE
LANCELOT CARROLL	MELISA.SOSA - CGE
PUESTO DEL RETIRO	MELISA.SOSA - CGE
SEC. GUARDIA ESCOLTA	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86138	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86129	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86100	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86040	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86015	MELISA.SOSA - CGE
AG. 86017	MELISA.SOSA - CGE
HEROES DE MALVINAS	MELISA.SOSA - CGE
SEC. BREA POZO	SERGIO.AYUNTA - CGE
SEC. SAN GREGORIO	SERGIO.AYUNTA - CGE
SEC. EL POLEAR	SERGIO.AYUNTA - CGE
SEC. SAN ISIDRO LABRADOR	SERGIO.AYUNTA - CGE
CHAÑAR POZO DE ARRIBA	SERGIO.AYUNTA - CGE
SURI POZO	SERGIO.AYUNTA - CGE
SEC. MEDELLIN	SERGIO.AYUNTA - CGE
TECNICA Nº 4 y Nº 5	SERGIO.AYUNTA - CGE
AG. 86106	SERGIO.AYUNTA - CGE
AG. 86117/118 (VILLA FIGUEROA)	SERGIO.AYUNTA - CGE
AG. 86048/049	SERGIO.AYUNTA - CGE
AG. 86008	SERGIO.AYUNTA - CGE
AG. 86126	SERGIO.AYUNTA - CGE
COLEGIO SECUNDARIO VILLA FIGUEROA	SERGIO.AYUNTA - CGE
COMERCIO TERMAS	PP.GOMEZ - CGE
MANUALIDADES Y TEJIDOS	PP.GOMEZ - CGE
LA GRANJA	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86055	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86114	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86073	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86162	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86163	PP.GOMEZ - CGE
AG. 86108 (LA GRANJA)	PP.GOMEZ - CGE
SEC. VILMER (BICENT. DE LA A. PROVINCIAL)	PP.GOMEZ - CGE
TECNICA Nº 2 Y TECNICA Nº 3	CARLA.DISANTO - CGE
TECNICA Nº 1	JOSEFA.TORRES - CGE
TECNICA Nº 6	JOSEFA.TORRES - CGE
TECNICA Nº 7	JOSEFA.TORRES - CGE



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

TECNICA Nº 8	JOSEFA.TORRES - CGE
TECNICA Nº 9	JOSEFA.TORRES - CGE
COMERCIO ANTONIO R. FERREYRA	HECTOR.MOTTOLA - CGE
CENS Nº 2 y CENS Nº 3	ANDREA.BASUALDO - CGE
HIPOLITO IRIGOYEN (ICAÑO)	ANDREA.BASUALDO - CGE
LA AURORA (PABLO LAGUZZI)	ANDREA.BASUALDO - CGE
FIDELIA SMITH (APICULTURA)	ANDREA.BASUALDO - CGE
SAN ANTONIO (CHOYA)	ANDREA.BASUALDO - CGE
AG. 86159	ANDREA.BASUALDO - CGE
ISPP Nº 1 (CAPITAL)	MARIA.LESCANO - CGE
ISPP Nº 2 (FRIAS)	MARIA.LESCANO - CGE
ISPP Nº 5 (SUMANPA)	MARIA.LESCANO - CGE
ISPP Nº 6 (LA BANDA)	MARIA.LESCANO - CGE
ISPP Nº 7 (QUIMILI)	MARIA.LESCANO - CGE
ISFD Nº 1 (CAPITAL)	MARIA.LESCANO - CGE
ISFDC Nº 1 (CAPITAL)	MARIA.LESCANO - CGE
ISFDC Nº 2 (TERMAS de RIO HONDO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 3 (FERNANDEZ)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 5 (LORETO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 7 (CLODOMIRA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 8 (PINTO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 9 (SUNCHO CORRAL)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 10 (OJO DE AGUA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 11 (PELLEGRINI)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 12 (HERRERA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 13	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 14 (ATAMISQUI)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 15 (COLONIA DORA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 16 (SAN PEDRO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 17 (SELVA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 18 (PAMPA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 19 (POZO HONDO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 20 (BANDERA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 21 (BANDERA BAJADA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 22 (TELARES)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD Nº 23 (TINTINA)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD MQ (MONTE QUEMADO)	MARIA.LESCANO - CGE
IFD CG (CAMPO GALLO)	MARIA.LESCANO - CGE
NORMAL FRIAS	MARIA.LESCANO - CGE
ISBA	MARIA.LESCANO - CGE
CEF 1	MARIA.LESCANO - CGE



CEF ANEXO	MARIA.LESCANO - CGE
NORMAL SUP. MANUEL BELGRANO	ESTELA.CORTES - CGE
NORMAL DR. BENJAMIN GOROSTIAGA	ESTELA.CORTES - CGE
I.E.S. Nº 8	ESTELA.CORTES - CGE
CENT Nº 1	ESTELA.CORTES - CGE
CENT Nº 2 (ISET Nº 2)	ESTELA.CORTES - CGE
MUSICA Nº 1	ESTELA.CORTES - CGE
MUSICA Nº 2	ESTELA.CORTES - CGE
MUSICA Nº 3	ESTELA.CORTES - CGE
HOGAR ESCUELA Nº 1 _ EVA PERON	SANDRA.SANJURJO - CGE
DIRECCION DE PSICOLOGIA	SANDRA.SANJURJO - CGE
JARDINES Nº 101 AL 917	JORGE.SAGANIAS -CGE
JARDINES Nº 1 AL 100	FVIDELA - CGE
GRUPO Nº 1. ESCUELAS Nº 1 AL 31	HECTOR.MOTTOLA - CGE
GRUPO Nº 2. ESCUELAS Nº 32 AL 94	MARISOL.RODRIGUEZ - CGE
GRUPO Nº 3. ESCUELAS Nº 95 AL 198	RAQUEL.GARCIA - CGE
GRUPO Nº 4. ESCUELAS Nº 200 AL 338	CARLA.DISANTO - CGE
GRUPO Nº 5. ESCUELAS Nº 339 AL 427	FERNANDO.MORALES - CGE
GRUPO Nº 6. ESCUELAS Nº 428 AL 614	CESAR.DIBLASE - CGE
GRUPO Nº 7. ESCUELAS Nº 615 AL 749	MARIA.SORIA - CGE
GRUPO Nº 8. ESCUELAS Nº 750 AL 867	MARCELA.CLUA - CGE
GRUPO Nº 10. ESCUELAS Nº 868 AL 1009	MARIAF.ARAUJO - CGE
GRUPO Nº 11. ESCUELAS Nº 1010 AL 1129	RAQUEL.GARCIA - CGE
GRUPO Nº 11. ESCUELAS Nº 1130 AL 1249	LL.SOSA - CGE
GRUPO Nº 12. CENTROS EXPERIMENTALES	VICTORIA.CATALFAMO - CGE

C) TESORERÍA

Usuario de la oficina de TESORERÍA correspondiente a la institución educativa.

AGENTE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO SU RESPONSABILIDAD	USUARIO
EMILIA SALTO		ESALTO
MERCEDES CRUZ	ESC. 32 A 198 ESC 339 A 427 ESC. 615 A 749 ESC. 868 A 1249	MERCEDESCRUZ
CRISTINA ASTUDILLO	ESC. 1 A 31 ESC. 750 A 867 CENTROS EXPERIMENTALES HOGAR ESCUELA	CASTUDILLO



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

GRACIELA CARDOZO	ESC. 200 A 338	GCARDOZO
SILVIA VIVIANA FERRARIS	ESC. 428 A 614	SFERRARIS
MARIELA VILLABA	NIVEL SECUNDARIO	MARIELA.VILLABA
CECILIA CARRIZO	NIVEL SUPERIOR	CCARRIZO
OLGA JUDID RODRIGUEZ	NIVEL MODALIDADES EDUCATIVAS	OLGARODRIGUEZ
ROSANA OCHOA	NIVEL INICIAL	ROCHOA



ANEXO IV

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO APROBADO POR RESOL- 2023-3036-E-GDESDE-ME – ART. 2DO.

El presente Régimen define pautas de evaluación, acreditación y promoción para la educación de nivel secundario para la provincia de Santiago del Estero cualquiera sea su orientación y/o modalidad formativa.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL Y DEFINICIONES BÁSICAS

La educación secundaria obligatoria se organiza institucionalmente como una unidad pedagógica cuya finalidad es garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de adolescentes, jóvenes y adultos a fin de brindar una formación integral, sólida en el desarrollo de saberes y capacidades y propiciar la incorporación efectiva de los alumnos en su entorno, en el mundo laboral y/o en la prosecución de estudios superiores.

La renovación del mandato formativo de la escuela secundaria compromete a los gobiernos educativos, las instituciones y los equipos docentes a ampliar las concepciones de escolarización vigentes a los efectos de garantizar nuevas formas de estar y aprender en la escuela¹.

Revisar los modos de estar y aprender en la escuela interpela la organización del formato escolar en sus notas más relevantes: las representaciones sobre los alumnos, los modos de organizar la enseñanza en la institución y en las aulas, y las concepciones sobre el proceso de evaluación, entre otras.

En ese marco, el presente régimen se define como una herramienta regulatoria, pedagógica y administrativa, orientada a fortalecer y viabilizar la propuesta formativa de la educación secundaria. En tal sentido:

- Asume a los alumnos como sujetos de derechos, partícipes de la sociedad actual y futura, portadores de diversas situaciones de vida y diferentes experiencias socio-culturales. Sujetos que se constituyen en aprendices en tanto son incluidos de manera protagónica en una propuesta escolar variada, flexible y desafiante.
- Prioriza la enseñanza y la confianza en las capacidades para aprender de los sujetos como notas a desarrollar y sostener en todas las prácticas pedagógicas institucionales y del aula.
- Reconoce en las trayectorias escolares y educativas la expresión de singulares modos de recorrer el tiempo no lineal y heterogéneo que implica aprender por parte de los alumnos. Así concebidas, estas trayectorias se convierten en objeto de intervención y acompañamiento que trasciende el vínculo docente - alumnos y se amplía hacia una acción colectiva institución-alumnos.



- Pone a disposición un conjunto de recursos pedagógicos, materiales y simbólicos para garantizar el acceso, permanencia, promoción y egreso efectivo de los estudiantes en su tránsito por la educación secundaria.
- Acompaña las trayectorias escolares a los efectos de intervenir -de manera temprana y oportuna- sobre situaciones individuales o colectivas que pongan en riesgo el logro de trayectorias plenas, continuas y completas por parte de cada uno de los alumnos.
- Garantiza las condiciones de posibilidad para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en cada institución educativa. Institución que organiza los tiempos y los espacios para hacer de la experiencia escolar una experiencia valiosa en la que docentes y alumnos se vinculan colaborativamente con los saberes escolares.
- Reconoce al alumno como un protagonista activo y responsable de su aprendizaje, que requiere de la mediación adulta para acceder a los bienes culturales, en el marco de un contrato pedagógico.
- Reconoce a la familia como el primer agente que inicia los procesos de socialización y la inclusión al mundo social, cultural, político, económico, etc. y cuya participación es fundamental en el proceso de enseñanza y de aprendizajes.

A los efectos de generar una interpretación compartida de la presente regulación entre autoridades, directivos, equipos técnicos de asesoramiento y acompañamiento, docentes, alumnos y tutores y/o familias, se explicitan a continuación las conceptualizaciones básicas que la estructuran:

- **Institución educativa de educación secundaria:** se define como tal a toda institución de gestión pública estatal o privada registrada formalmente para brindar educación formal a los adolescentes, jóvenes y adultos que asisten regularmente y que desarrolla planes de estudios oficializados y otorga titulaciones y/o certificaciones con validez provincial y/o nacional de acuerdo al tipo orientación o modalidad a la que pertenece la institución. En tanto institución habilitada por el Estado lleva adelante prácticas educativas democráticas, basadas en los principios de inclusión y justicia curricular como así también, propicia la integración de alumnos, docentes y familias en una comunidad educativa activa.
- **Alumnos de educación secundaria:** son todas aquellas personas que, habiendo cumplido con la educación primaria, cursan los estudios secundarios de carácter obligatorio y que, por el derecho que los asiste, deben recibir una educación de calidad a cargo de instituciones educativas que se encuentran organizadas pedagógica y administrativamente para brindar aquellos saberes que fueron definidos socialmente como válidos y significativos para el ejercicio ciudadano. Se concibe al alumno como un sujeto activo y responsable de su proceso de aprendizaje.
- **Equipos docentes:** representan la autoridad pedagógica de la escuela. Los miembros del equipo docente pueden asumir funciones pedagógicas, de



conducción, asesoramiento, administrativas y otras funciones. Son los responsables de la enseñanza, del mejoramiento, acompañamiento y seguimiento de las trayectorias de los alumnos.

- **Tutor:** es aquel adulto responsable del alumno quien tiene a su cargo por responsabilidad parental, guarda o tutela (acta o sentencia mediante) al adolescente o joven. A los fines de la presente regulación tiene registrada su firma en la institución educativa.
- **Trayectoria escolar:** es el recorrido que realiza cada alumno dentro del sistema educativo. Constituye los modos diversificados en los que los sujetos en formación se apropian de aprendizajes relevantes en el contexto de su institución educativa. Desde la perspectiva de la evaluación, las trayectorias escolares requieren de la construcción de un dispositivo institucional capaz de interpretarlas, valorarlas y comunicarlas.
- **Régimen de evaluación:** es una herramienta de gobierno escolar, conformado por un conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades, tiempos escolares y exigencias a las que los alumnos deben responder para la evaluación, acreditación y promoción.
- **Evaluación:** la evaluación es proceso complejo, sistemático y continuo orientado a la valoración de situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados, los contextos y condiciones en las que los que los aprendizajes tienen lugar. La evaluación es una parte inherente a todo proceso de enseñanza y de aprendizaje. Toda acción evaluativa brinda información cualitativa y cuantitativa a través de herramientas o procedimientos diversos. Además, posibilita su análisis en relación a un marco de referencia preestablecido, produce un juicio de valor sobre lo evaluado y permite tomar decisiones para intervenir sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje para orientarlos hacia su mejora. La evaluación es responsabilidad del docente pero también es producto de la reflexión y los acuerdos institucionales.
- **Acreditación de los espacios curriculares:** es el acto por medio del cual se reconoce el logro alcanzado por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular en un período determinado.
- **Calificación:** es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre el nivel de logro alcanzado por el alumno y un valor o categoría de una escala definida por convención.
- **Promoción:** es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un año/tramo a otro de la escolaridad y en relación con los criterios establecidos en las regulaciones.



CAPÍTULO II

ALUMNO

El alumno de educación secundaria es un sujeto en formación, es aquel adolescente o joven que por mandato del Estado y en su pleno derecho, está en lugar de aprendiz, es decir en la expectativa de que alguien obre como mediador entre sí y la cultura. En función de esta concepción podemos definir en relación con su trayectoria escolar lo siguiente:

1. **Alumno regular:** *es el alumno matriculado en una institución educativa que puede asumir las siguientes condiciones:*
 - 1.1 Alumnos matriculados en escuelas secundarias que **asisten de manera sistemática**, constante, responden a las **exigencias académicas** y al porcentaje de **asistencia** estipulado en el presente régimen.
 - 1.2 Alumnos matriculados que se encuentran incluidos en alguna forma **de escolarización específica**, siempre que esté *comprendida en un marco normativo y autorizado*, que cumple con condiciones de asistencia, pautas y exigencias académicas en el marco de la forma específica de escolarización que recorre. Ejemplo programas específicos de inclusión, retención, terminalidad.
 - 1.3 **Alumno con Proyecto Pedagógico Individual (PPI):** es aquel alumno regular con discapacidad (permanente o transitoria) que realiza un recorrido diferenciado, con adecuaciones curriculares personalizadas en la enseñanza y el aprendizaje. Las mismas se deberán plasmar en un PPI definido y consensuado por: el equipo directivo, docente, el servicio de orientación y el equipo externo del estudiante en relación a la singularidad de la problemática del alumno. Constituye una situación alternativa temporal o permanente.
 - 1.4 **Alumno con trayectoria autónoma:** es aquel alumno matriculado que realiza este tipo de trayectoria escolar con la finalidad expresa de **avanzar y/o completar** sus estudios, según corresponda.

Esta opción puede ser realizada desde el primer año de la educación secundaria.

El alumno debe **cumplir con las condiciones de acreditación y promoción** correspondientes, en acuerdo con los niveles de desempeños previstos para la acreditación de los diferentes espacios curriculares.

La trayectoria autónoma puede ser realizada sin concurrencia sistemática a clases o en forma simultánea al año que el alumno se encuentra cursando.

La trayectoria autónoma se constituye en una **opción transitoria**, es decir se trata de una forma de recorrido escolar que se desarrolla por un tiempo determinado y tiene su fundamento en **razones altamente justificadas** como: sobre edad, integración del grupo familiar, deportivas, intercambios culturales, razones de salud, etc.



Dicha opción de trayectoria debe plasmarse en un **plan** acordado entre la institución educativa, el alumno y el tutor y debe ser solicitada por éste último y/o el estudiante mayor de edad ante las autoridades escolares. Además, deberá ser autorizada por autoridad competente de la Dirección de Nivel o SPEP según corresponda.

Ejemplo 1: un alumno de 15 años (con sobre edad) que debe cursar 2° año. Con esta opción el alumno podrá rendir los espacios curriculares de 2° año hasta el inicio del 2° cuatrimestre para incluirse en el 3° año a partir del regreso del receso invernal.

Ejemplo 2: un alumno que por razones de competencias deportivas oficiales, de intercambio cultural, integración de grupo familiar, de salud, debe ausentarse desde el mes de septiembre puede completar el año escolar que viene cursando a través de esta alternativa.

La implementación de esta opción requiere de condiciones institucionales que permitan acompañar al alumno a fin de que pueda llevar adelante este tipo de alternativa con la expresa finalidad de avanzar o completar sus estudios por razones altamente justificadas

.La acreditación de los espacios puede hacerse con espacios de tutoría y evaluaciones periódicas o a través de mesas examinadoras.

2. Alumno libre:

2.1 Alumno que posee esta condición por haber excedido la cantidad de inasistencias injustificadas y continúa cursando, y respondiendo a las exigencias académicas. Deberá transitar la instancia recuperación / fortalecimiento de aprendizajes del mes de diciembre a fin de profundizar, recuperar o integrar contenidos abordados en el año, más allá de las calificaciones obtenidas en los diferentes espacios curriculares.

El presente régimen sostiene el **criterio general** de priorizar, siempre que sea posible, la trayectoria educativa del alumno con presencialidad y entiende además que las sanciones a aplicarse a un alumno no pueden quebrantar el derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes. En tal sentido, frente a la aplicación de una sanción por falta grave, previa autorización de las autoridades del nivel o Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP), las instituciones educativas implementarán estrategias para garantizar la permanencia y egreso como: asistencia intensiva en periodos fijados en el calendario escolar, semi-presencialidad, presencialidad asistida con recursos virtuales, sistema de tutorías, etc.

CAPÍTULO III ASISTENCIA

La asistencia a la jornada escolar – entendida como el tiempo y espacio pedagógico de desarrollo de procesos educativos- por parte de los alumnos es una de las condiciones necesarias para la apropiación de los diferentes conocimientos y capacidades definidas en el diseño curricular.



Para acceder a la acreditación y promoción se requerirá el 85% de asistencias a las jornadas escolares. Así, sobre un total de 190 días de clases, la cantidad de inasistencias podrán ser de **28 (veintiocho) inasistencias**.

Se computará **asistencia** cuando el estudiante concurra a la jornada escolar de manera completa. Se define como jornada escolar al tiempo y espacio pedagógico en el que una institución educativa desarrolla sus actividades dentro de un ciclo lectivo. Esto incluye todas las actividades que pudieran desarrollarse en contra turno, siempre que éstas sean consideradas actividades de asistencia obligatoria.

Para el caso de la jornada de doble turno, se deberá computar el 50 % de asistencia por cada turno de la jornada. Los alumnos que deban concurrir en **contra turno** a espacios curriculares como: Educación Física, talleres u otros en los horarios estipulados por la institución, se le computará media falta en caso de ausencia.

De incurrir en **tardanza** respecto del horario de ingreso, el alumno ingresará a clase y se le computará cada 3 tardanzas 1 (una) falta. En caso que el alumno exceda el tiempo de tolerancia fijado de 15 (quince) minutos para el ingreso, el alumno asistirá con media falta.

Pasadas las 15 inasistencias el tutor deberá solicitar, mediante nota, **la reincorporación** del alumno. Producida la reincorporación, si el alumno supera las 28 inasistencias establecidas, el estudiante adquiere la condición de libre por inasistencia y deberá continuar con su escolaridad pero estará obligado a asistir al periodo de recuperación/fortalecimiento de diciembre. En caso de no acreditar algún espacio curricular pasará a la instancia de recuperación / fortalecimiento de febrero, al igual que aquellos alumnos regulares.

La **justificación de las inasistencias** del alumno se realizará con la presentación en tiempo y forma de un certificado emitido por un profesional de la salud, caso contrario la ausencia se considerará injustificada.

La asistencia diaria del alumno se debe consignar en el Registro de Asistencia y Parte Diario.

En el caso de enfermedades de largo tratamiento (oncológicas, consecuencias de accidentes, intervenciones quirúrgicas, etc.), o de maternidad que impidan la asistencia, y estén debidamente documentadas, el equipo institucional diseñará un proyecto pedagógico específico, según sean las condiciones psico-físicas en las que el estudiante se encuentre.

El presente Régimen adhiere a lo establecido en la Ley N°20.596 "Licencia Especial Deportiva", en lo que respecta a inasistencias, para el caso de alumnos comprendidos en el artículo 1°:

"Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas."



En acuerdo a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a los alumnos -que queden comprendidos en lo pautado en el artículo 1°- no se les computará las inasistencias a los fines de no modificar su condición de alumnos regulares. Por su parte, será necesario incluir en la solicitud de tal condición, las especificaciones detalladas en el artículo 3° de la citada ley en lo que corresponde a su condición de alumno.

CAPÍTULO IV

PERIODIZACIÓN

El ciclo lectivo estará organizado en:

1. **Primer y segundo cuatrimestre:** divididos por el receso escolar de invierno
2. **Instancia de recuperación / fortalecimiento** en el mes de diciembre
3. **Instancia de recuperación/fortalecimiento** en febrero/marzo.

Las instituciones educativas deberán implementar **actividades de ambientación** para los alumnos ingresantes a **1° año**, en tanto que la educación secundaria representa el pasaje a otro nivel educativo con un formato, una cultura e identidad diferentes al nivel primario.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN

La evaluación forma parte del proceso pedagógico y requiere de una correspondencia entre la propuesta de enseñanza y el instrumento y propuesta de evaluación.

El proceso de evaluación se sostiene en observaciones y análisis valorativos de las actividades de los alumnos durante el desarrollo del proceso educativo.

La evaluación debe brindar información al docente y al alumno y es el fundamento de la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza. La evaluación orienta a los estudiantes sobre sus avances o detenimientos en el proceso de apropiación de los contenidos que les son enseñados. La evaluación también orienta al docente, ya que le permite diseñar e implementar nuevas estrategias para superar errores o dificultades. Así mismo, la evaluación brinda alertas tempranas en relación a aquellos alumnos que, por las más diversas razones, requieren de estrategias particulares de atención y apoyo.

Si bien la evaluación se concibe como un proceso permanente, tres momentos son consideradas relevantes por el sentido que cada uno tiene y por su necesaria complementariedad en la práctica:

- **La evaluación inicial o diagnóstica:** es aquella que permite observar al alumno al comenzar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, constatar si los saberes



previos adquiridos son los esperados, determinar un punto de partida para la continuidad del proceso formativo y, en ocasiones, las causas subyacentes de las dificultades de aprendizaje cuando se presentan en forma reiterada. La evaluación diagnóstica permite determinar los pre-requisitos para iniciar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. El momento de implementación puede ser al inicio de un curso, ciclo, año o unidad o en el momento en que algún alumno presente dificultades. La valoración en la evaluación diagnóstica es provisional, en tanto es el resultado de un conocimiento parcial.

- **La evaluación procesual o formativa:** informa al alumno y al docente sobre la marcha de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es conveniente que el alumno conozca lo que se espera de él, así como los logros obtenidos en sus aprendizajes. La evaluación procesual es netamente formativa porque constituye una fuente continua de datos que permite tomar decisiones en el desarrollo del proceso y diseñar e implementar acciones tendientes a la superación de la dificultad o error. El “error” se constituye -en este marco- en un insumo para detectar la dificultad que se ha puesto de manifiesto y de esa manera desarrollar las acciones que sean necesarias para superarlo. En una evaluación formativa, ya no es solo el profesor el que evalúa al alumno, sino que se puede involucrar al propio alumno en su evaluación. El docente puede incorporar actividades de co-evaluación a fin de evaluar entre todos el trabajo desarrollado durante un período determinado. La información que se reúne e interpreta en esta etapa proporciona al docente una muestra específica de las prácticas pedagógicas. De esta manera, se podrán promover actividades complementarias y/o compensatorias para los alumnos que lo requieran, reajustando las estrategias didácticas y reorientando el proceso. Por otra parte, la información brindada por la evaluación formativa representa un insumo para el alumno sobre su proceso de aprendizaje.
- **La evaluación final, sumativa o de producto:** es la que se lleva a cabo al término del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Permite valorar hasta qué punto se cumplieron los objetivos previstos y el grado de apropiación de los aprendizajes de los estudiantes. Este tipo de evaluación será la que finalmente brindará información sobre la acreditación del espacio curricular.

En virtud de lo desarrollado, resulta necesario realizar un seguimiento de la trayectoria de los alumnos a fin de detectar aquellos alumnos que, en virtud de su trayectoria, se encontraran “**en situación de riesgo pedagógico**”.

Se trata de:

- Aquel alumno que al concluir el primer cuatrimestre posee espacios curriculares desaprobados en mayor número a los que serían permitidos para la promoción. De no lograr su acreditación al finalizar el ciclo lectivo, el alumno correría riesgo de no promocionar al año siguiente.
- Aquel alumno que posee materias previas y que al concluir el primer cuatrimestre posee uno o más espacios curriculares desaprobados, y que de persistir tal situación, y sumarse a los ya pendientes de acreditación, corre el riesgo de no promocionar al año siguiente.



La identificación de los alumnos “en situación de riesgo pedagógico” exige una acción conjunta inmediata entre el alumno, el tutor y la institución escolar que permita, vía la intensificación del proceso educativo, revertir tal situación durante el segundo cuatrimestre o en las instancias de recuperación/fortalecimiento.

CAPÍTULO VI

ACREDITACIÓN Y ESCALA DE CALIFICACIÓN

La **calificación** es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala construida y un determinado nivel de logro alcanzado por los alumnos definidos en relación con los logros y los objetivos de aprendizaje establecidos en cada espacio curricular.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán el producto de diversas situaciones pedagógicas que consideren tanto el desempeño del proceso, como los resultados del mismo.

Cada profesor definirá los criterios de evaluación en concordancia con el encuadre conceptual contenido en la presente norma y diseñará los instrumentos de evaluación que utilizará en correspondencia con los formatos curriculares, los objetivos y saberes a evaluar.

La **escala de calificación** numérica que se adopta en el presente régimen es de 1 (un) punto a 10 (diez) puntos, siendo **6 (seis) puntos la nota mínima** para la aprobación / acreditación de un espacio curricular.

El espacio curricular de Religión o de contenido religioso tendrá una calificación cualitativa: Aprobado –Desaprobado y no incidirá en la promoción, aunque deberá estar acreditado como condición para el egreso del nivel secundario.

Los espacios curriculares que pudieran configurarse a raíz de las horas de definición institucional (HDI) u otros que la institución incluyese en la currícula recibirán el mismo tratamiento que el resto de los espacios curriculares, dado que forman parte de la propuesta educativa integral que brinda la institución.

La **acreditación de un espacio curricular** refleja que el estudiante ha alcanzado los contenidos y logrado las capacidades esperadas durante el ciclo escolar. Para acreditar un espacio curricular, el estudiante debe:

- Haber alcanzado los objetivos y saberes definidos en el espacio curricular.
- Poseer el porcentaje de asistencia fijado en el presente régimen
- Haber obtenido una calificación de 6 (seis) puntos como mínimo en el espacio curricular.

Cuando el estudiante falte a las evaluaciones parciales, por razones justificadas en tiempo y forma, tendrá derecho a recuperar dichas evaluaciones durante el periodo lectivo en el tiempo y la forma que el docente lo determine.



Si el estudiante estuviese ausente en todas las instancias de evaluaciones de un cuatrimestre, por razones de salud justificadas e informadas en tiempo y forma, el boletín de calificaciones quedará pendiente, sin consignación de nota, hasta que se evalúe al alumno. El alumno deberá ser evaluado con la mayor celeridad posible, en virtud del caso y de los tiempos institucionales.

En cada uno de los espacios curriculares, el estudiante deberá tener al menos **dos calificaciones parciales**, por cuatrimestre. Es recomendable que al menos una de ellas sea una producción escrita a fin de evidenciar su desempeño y que se planifique una instancia de recuperación para aquellos que hayan desaprobado en la modalidad que el docente disponga.

La **calificación final cuatrimestral** surgirá de las calificaciones parciales obtenidas y de la valoración integral del proceso de aprendizaje del alumno durante el período respectivo. Deberá ser expresada en números naturales según la escala del uno (1) al diez (10), siendo 6 (seis) la nota mínima de aprobación.

El alumno deberá obtener una nota mínima de **6 puntos** que refleja que ha alcanzado los objetivos y aprendizajes planificados, para la **acreditación final del espacio curricular**. Es decir, indefectiblemente, el alumno **debe poseer las capacidades y contenidos** desarrollados en ambos cuatrimestres a efectos de la acreditación de la materia. El docente podrá instrumentar, para aquellos alumnos que no se apropiaron de los contenidos o capacidades, instancias de evaluaciones integrales hasta la finalización del segundo cuatrimestre o las instancias previstas en el presente régimen.

La **calificación final anual** de los espacios curriculares surgirá del **promedio** de las calificaciones cuatrimestrales.

Los espacios curriculares podrán acreditarse en las siguientes instancias:

- Finalización del año escolar.
- Instancias de recuperación/fortalecimiento diciembre o febrero/marzo.
- Mesas de Examen

En caso de alumnos con trayectoria autónoma que hayan acreditado los espacios de un año hasta el inicio del segundo cuatrimestre, podrán incluirse en el año que correspondiera luego del receso invernal. En el caso planteado, se podrá extender la acreditación de los espacios curriculares del año que se incorpora, inclusive hasta la instancias de febrero / marzo. Se instrumentará la alternativa de libreta abierta² y se incluirá en la columna de la nota: **En Proceso (EP)**. La nota del segundo cuatrimestre deberá reflejar el nivel de logro alcanzado por el estudiante sobre los contenidos y capacidades definidos para el espacio curricular.

Libreta abierta: alternativa pedagógica para estudiantes que por algún motivo justificado no pudieron ser evaluados.

Las calificaciones se deberán registrar de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos a tal fin. Al término de cada uno de los cuatrimestres, el alumno y tutor recibirán la comunicación de las calificaciones correspondientes.

Cuando en un grupo clase, un alumno se encuentre vinculado por parentesco con el profesor, dentro del 4to grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, otro docente, designado por el equipo de gestión de la institución, se hará cargo del diseño de la evaluación y calificación. En la documentación correspondiente se dejará constancia de las acciones instrumentadas.



CAPÍTULO VII PROMOCIÓN

La evaluación y la promoción constituyen procesos diferentes pero íntimamente relacionados. Promocionar o no a un estudiante es una decisión pedagógica fundamental con alta incidencia en la definición de su trayectoria escolar y se vincula a la valoración de las posibilidades que tiene ese estudiante de continuar aprendiendo si es promovido al curso inmediato superior.

En la educación secundaria, los estudiantes serán **promovidos al año inmediato superior** cuando:

- a. El alumno haya acreditado todos los espacios curriculares del año que se encuentre cursando con una nota mínima de 6.
- b. Posea hasta 2 (dos) espacios curriculares sin acreditar.

Los alumnos que **no cumplieren con las condiciones de promoción** establecidas en el presente régimen, a excepción del último año, podrán:

- a- Cursar nuevamente **todas las materias** del año no promocionado
- b- Acreditarlas **materias pendientes de acreditación** en las mesas examinadoras. Alternativa que debe ser consensuada con el tutor del alumno, ya que en el presente régimen entiende que el cursado beneficia el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Los alumnos que hubieren promovido con espacios curriculares pendientes de acreditación podrán acreditarlos en los turnos de las Mesas Evaluadoras que se establezcan en el calendario escolar.

Los alumnos que, al finalizar el ciclo lectivo, hubieran alcanzado un promedio anual menor a seis (6) puntos en algún espacio curricular deberán concurrir a la instancia de recuperación/fortalecimiento de diciembre, cualquiera sea la nota de desaprobación. De no acreditar en diciembre deberá concurrir a la instancia de recuperación / fortalecimiento de febrero/marzo.

Los estudiantes que no acrediten el espacio curricular en las distintas instancias de recuperación/fortalecimiento podrán presentarse en las Mesas Evaluadoras de los turnos pautados por el Calendario Escolar a fin de acreditar el espacio curricular adeudado.

Cuando se presenten situaciones, referidas a cuestiones de evaluación y acreditación, que motivaran apelación por parte de los alumnos o tutores, se las resolverá en la medida de lo posible en la institución. Solo agotada esta instancia institucional, se tramitará a través de la vía jerárquica correspondiente.

Los alumnos que por motivos familiares y/o de Intercambios educativos se hubieren trasladado temporalmente a países extranjeros continuando sus estudios, deben presentar las certificaciones correspondientes según lo pautado por las normativas específicas vigentes.



CAPÍTULO VIII

INSTANCIAS DE RECUPERACIÓN / FORTALECIMIENTO PERÍODO: DICIEMBRE Y FEBRERO/MARZO

Las instancias de recuperación/fortalecimiento del período de **diciembre y febrero/marzo** constituyen una nueva oportunidad de aprendizaje para aquellos alumnos que no han aprobado algún espacio curricular finalizado el año escolar:

- Los alumnos que no hubieran aprobado un espacio curricular finalizado el año escolar, sea cual fuera la calificación de desaprobación obtenida, **deberán concurrir y serán evaluados en esta instancia de diciembre**. Los alumnos no podrán ser derivados a la instancia de febrero/ marzo de forma directa, más allá de la nota de desaprobación obtenida.
- El alumno libre por inasistencia deberá concurrir a la instancia recuperación / fortalecimiento de diciembre y el docente establecerá las actividades de profundización o fortalecimiento de aprendizajes. Se sugiere, entre otras que pudiera definir el docente:
 - Presentación de un trabajo práctico de profundización y ampliación de contenidos desarrollados en el espacio curricular.
 - Presentación de un trabajo integrador.
- La selección de contenidos que se enseña y se evalúan en estas instancias es competencia del docente o equipo docente del espacio curricular
- El requisito de asistencia para la acreditación en las instancias será del 100%. En caso de ausencia justificada en tiempo y forma el equipo directivo de la escuela estará facultado para decidir al respecto.
- El profesor del espacio curricular podrá, en función de las actividades que requiera el alumno, determinar su acreditación en el momento que lo considere pertinente dentro del período fijado para estas instancias.
- Los estudiantes que en la instancia de recuperación / fortalecimiento de aprendizajes (diciembre o febrero / marzo) obtengan una calificación de 6 (seis) puntos o más acreditan el espacio curricular.
- En las instituciones educativas de educación secundaria, la instancia de recuperación / fortalecimiento de aprendizajes se desarrollará en las fechas fijadas en el calendario escolar y en los mismos horarios de clase estipulados durante el ciclo lectivo.
- Al concluir la instancia de recuperación, el profesor consignará formalmente la calificación obtenida por cada alumno en los instrumentos legales (planilla, boletín) establecidos para tal fin.
- Cuando habiendo finalizado la instancia de recuperación/fortalecimiento del mes de febrero/ marzo el alumno que no estuviera en condiciones de acreditar el espacio curricular, se sugiere que el docente brinde el correspondiente asesoramiento y las indicaciones necesarias para su presentación en las mesas evaluadoras.



CAPÍTULO IX

MESAS EVALUADORAS, MESAS EVALUADORAS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIAS

Las **Mesas Evaluadoras** se instrumentarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- Las Mesas Evaluadoras deberán estar constituidas por tres profesores de la institución educativa. El presidente será prioritariamente el profesor del espacio curricular y los vocales serán, con preferencia, profesores de un mismo espacio curricular o de espacios curriculares afines.
- Las Mesas Evaluadoras podrán ser integradas también por figuras institucionales como tutores, facilitadores pedagógicos o docentes que brindan clases de apoyo.
- Los integrantes acordarán con anterioridad a la fecha de evaluación a los efectos de definir los criterios y seleccionar los contenidos que se priorizarán en la instancia de evaluación.
- El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos espacios curriculares. En el caso de existir una situación particular debidamente justificada en donde el estudiante deba rendir dos espacios curriculares en la misma jornada, la Mesa Evaluadora del segundo espacio curricular no podrá iniciar la evaluación hasta que no haya transcurrido media hora de finalizada la anterior.
- La modalidad de la evaluación de la Mesa Evaluadora podrá ser oral, escrita o práctica. La Mesa Evaluadora podrá incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita.
- Con anterioridad a la instancia de evaluación los alumnos y tutores deberán concurrir a la institución para ser informados sobre: características y criterios de evaluación, objetivos, contenidos, modalidad, técnicas, materiales y otros aspectos de la evaluación. Las mismas deberán tener congruencia con lo desarrollado y/o utilizado durante el año.
- Cuando el profesor lo considere necesario podrá solicitar al alumno la entrega de la carpeta o de trabajos prácticos completos para la aprobación del espacio curricular ante Mesa Evaluadora.
- Una vez finalizada la instancia de evaluación ante la Mesa Evaluadora, en caso de evaluaciones escritas, las mismas deberán entregarse corregidas y firmadas por el alumno y los integrantes de la Mesa Evaluadora a la autoridad del establecimiento. En caso que la evaluación haya sido oral o práctica se deberá presentar un informe escrito de lo acontecido, finalizada la instancia de evaluación. En caso de alumnos no aprobados se agregará la respectiva fundamentación de la calificación.

La escala de calificación que utilizará la Mesa Evaluadora será la de 1 a 10 puntos. El alumno deberá obtener una nota mínima de 6 (seis) puntos para la aprobación del espacio curricular.

Los directivos designarán, oportunamente, a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras y lo comunicarán a los interesados. Para conocimiento de los alumnos se



expondrá, con una antelación no menor a 15 (quince) días en sitio visible, el horario y la nómina de las mesas evaluadoras

Las **Mesas Evaluadores Adicionales** son una nueva oportunidad de evaluación, que se desarrollan durante los primeros 15 días de iniciado el ciclo lectivo. Tienen por destinatarios solo a aquellos alumnos que adeuden más espacios curriculares de los permitidos para la promoción al momento del inicio del ciclo escolar, y que indefectiblemente reúnen las siguientes condiciones:

- 1- Haberse presentado en las Mesas Evaluadoras de tantos espacios curriculares como eran necesarios aprobar para alcanzar las condiciones de promoción de año. A modo de ejemplo, si un alumno adeuda 4 espacios curriculares debió presentarse en al menos 2 espacios (cuya aprobación le hubiera permitido la promoción) para poder acceder a la Mesa Evaluadora Adicional.
- 2- Haber obtenido en el o los espacio/s que se presentaron una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos, es decir que el alumno dio cuenta de su saber pero no fue suficiente su nivel de apropiación para aprobarlo
- 3- Presentar, ante la rectoría de la institución, una solicitud de conformación de Mesa Evaluadora Adicional para el o los espacios curriculares adeudados que se quisiera volver a rendir. La misma deberá estar firmada por el tutor y el alumno, la que se archivará en su legajo.

Los alumnos que estén en condiciones de acceder a la Mesa Evaluadora Adicional deberán concurrir a clase matriculados en el año que repiten. En caso de aprobar el espacio curricular, en la mesa evaluadora adicional, el alumno promoverá inmediatamente al año inmediato superior en el curso/turno en el que le hubiese correspondido ser matriculado.

Las **Mesas Evaluadoras Extraordinarias** son aquellas que el alumno podrá solicitar, por fuera de las mesas evaluadoras diagramadas en el calendario escolar, cuando haya finalizado el cursado del último año de la educación secundaria y adeude espacios curriculares. Las mismas deberán ser solicitadas ante las autoridades escolares y su conformación se realizará en función de los tiempos y la organización institucional.

CAPÍTULO X

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON ESPACIOS PENDIENTES DE ACREDITACIÓN

Si la institución contase con espacios de acompañamiento, los alumnos que se encuentren con materias pendientes de acreditación podrán acceder a este espacio de apoyo organizado por la institución. Esta instancia de ser resuelta satisfactoriamente por el estudiante podrá ser considerada como un antecedente para la instancia de evaluación en las mesas evaluadoras.

Los alumnos deberán conocer cuáles son los aprendizajes mínimos que deben lograr en términos de objetivos, contenidos y los criterios e instrumentos de evaluación que guiarán el proceso evaluativo en esta instancia.

El docente a cargo del espacio de apoyo institucional podrá formar parte en la mesa evaluadora.



CAPÍTULO XI

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EVALUATIVA

El progreso de los aprendizajes en cada espacio curricular será comunicado al alumno y el tutor a través de: informe de seguimiento bimestral y el boletín escolar al finalizar cada cuatrimestre.

Cada alumno contará con un legajo escolar que reunirá todas las informaciones que se consideren significativas (matriculación, instancias de recuperación, adecuaciones curriculares, espacios adeudados, calificaciones, razones de inasistencias, otras actividades complementarias, etc.).

Las calificaciones de cada uno de los espacios curriculares se registrarán en un boletín escolar. Así mismo las calificaciones finales que obtenga cada alumno serán registradas en el Registro de Evaluaciones y en el Libro Matriz correspondiente.

Cuando se registren las calificaciones de los alumnos ya sea en el Libro Matriz, en el Registro de Evaluaciones, en las solicitudes de pase o en cualquier otra documentación, los espacios curriculares deben consignarse con los nombres que figuran en la estructura curricular oficial y que implementa la institución.

Si un estudiante no cumple con el requisito de asistencia, y no estuviera justificado su inasistencia, en el boletín se consignará en apartado de Observaciones: "Libre por inasistencia"

CAPÍTULO XII MODALIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL

La Educación Técnico Profesional es una modalidad de la Educación Secundaria responsable de la formación de técnicos medios y técnicos en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional (Ley Educación Nacional N° 26-206) La Educación Técnico-Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria responsable de la formación de Técnicos Medios, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional

Los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnica Profesional contemplan que los espacios curriculares favorezcan: una introducción a los sistemas y/o procesos de producción, a técnicas y tecnologías que intervienen en cada uno de ellos y al desarrollo de capacidades en situaciones concretas de trabajo de cada campo profesional, integrando saberes de otros campos de formación y desarrollando actitudes propias de cada ámbito de trabajo.

En este marco, las instancias de evaluación de los espacios curriculares del campo de Formación Técnica Específica de la educación secundaria de la Modalidad Técnico Profesional deberán contemplar la realización de diferentes trabajos prácticos que den cuenta de: aprendizajes y capacidades logradas en los formatos y ámbitos en que se desarrollan los espacios curriculares: talleres, laboratorios, espacios productivos, aula-taller, prácticas profesionalizantes y otros.

CAPÍTULO XIII MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS

Con el propósito de contribuir a la movilidad de los alumnos tanto a nivel inter o intra jurisdiccional, como a nivel intra-institucional (cambio de una orientación a otra en



una misma institución) se adoptan en el presente régimen los criterios generales establecidos en la Resolución N°102/10 emanada del Consejo Federal de Educación o la normativa que se encuentre vigente en la materia.

La Educación Secundaria orientada se divide en dos ciclos: un Ciclo Básico (1° y 2° año), de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado (3°, 4° y 5°), de carácter diversificado. La educación secundaria de la modalidad técnico profesional y artística se divide en Primer Ciclo (1° y 2° año) y Segundo Ciclo (3°, 4°, 5° y 6° año).

1. Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada, en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Artística y de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

- a. Si el alumno se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del **Ciclo Básico** de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otro establecimiento de Educación Secundaria Orientada no deberá rendir ninguna asignatura en la escuela que se incorpora.
 - b. Si el alumno se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del **Ciclo Básico** de la Educación Secundaria Orientada y se incorpora al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad **Técnico Profesional** o a la modalidad **Artística**, la institución receptora garantizará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad y especialidad a la que se incorpora, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
 - c. Si el alumno se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Primer Ciclo de la Educación Secundaria **Modalidad Técnico Profesional o Modalidad Artística** y se **traslada** hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria **Orientada** podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.
 - d. Si el alumno se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria **Modalidad Artística** y se traslada al Primer Ciclo de la Educación Secundaria **Modalidad Técnico Profesional** o **viceversa** el establecimiento receptor garantizará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.

2. Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada

- a. Si el alumno se encuentra cursando algunos de los años del **Ciclo Orientado** de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otra **orientación**, la institución brindará las estrategias de adquisición de saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.



3. Movilidad de los estudiantes en el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional.

- a. Los estudiantes que hayan concluido el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o la Educación Secundaria Modalidad Artística podrán incorporarse **en casos de excepción y cuando se trate de una oferta única**, al Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. La institución receptora brindará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la trayectoria profesional, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
- b. A partir del 2° año del Segundo Ciclo (4° año de la modalidad técnica) **no** es posible la acreditación y/o promoción de los espacios curriculares correspondientes a los campos de formación científico tecnológica, técnica específica y de prácticas profesionalizantes por parte de los estudiantes que se incorporen a la trayectoria formativa provenientes de otra modalidad, dado el peso en horas presenciales que poseen los procesos de desarrollo de capacidades profesionales vinculadas a esos espacios formativos.
- c. Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en la **misma especialidad técnica**: los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los años del Segundo Ciclo y se trasladen a una misma especialidad tendrán automáticamente el reconocimiento de los años ya cursados y de los saberes adquiridos en el establecimiento de origen. En el caso que por el desarrollo del plan de estudios al que se incorpora se considere conveniente que el alumno ingresante adquiera determinado tipo de saberes, las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor brinde las estrategias para dicha adquisición, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
- d. Movilidad dentro de la Educación Secundaria Técnico Profesional en **distinta especialidad técnica**: dado el peso de la formación científico tecnológica, técnica específica y de práctica profesionalizante de cada especialidad técnica, sólo y como excepción, será posible la movilidad en función de que el **grado de avance en el plan de estudios sea inicial** pero no en los años posteriores al 3° año. La institución brindará las estrategias para dicha adquisición, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
- e. Movilidad desde la Educación Secundaria Modalidad **Técnico Profesional** hacia una orientación de la Educación Secundaria **Orientada**: dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los **años del Segundo Ciclo de la ETP** y se trasladen a la Educación Secundaria Orientada podrán hacerlo, para lo cual el establecimiento receptor brindará las estrategias de adquisición de saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.



4. Movilidad de los estudiantes en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Modalidad Artística

- a. Si el alumno se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la modalidad artística especializada y se traslada a la **misma especialidad** de la modalidad, el establecimiento receptor garantizará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos no adquiridos y que correspondan al plan de estudios del establecimiento al que se incorpora, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
- b. Movilidad dentro de la Educación Secundaria artística en **distinta especialidad**: dado el peso de la formación artística sólo y como excepción será posible la movilidad en función de que el grado de avance en el plan de estudios sea inicial, pero no en los años posteriores al 3° año, la institución educativa brindará las estrategias para dicha adquisición, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.
- c. Si el alumno se encuentra cursando el Ciclo Orientado de la modalidad artística y se traslada a una escuela de Educación Secundaria **Orientada**, el establecimiento receptor brindará los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la orientación a la que se incorpora, a efectos de su acreditación en las instancias que las autoridades educativas dispongan o en las previstas en el presente régimen.

Toda vez que el alumno deba trasladarse a otra jurisdicción o a otra institución escolar dentro de la provincia, la escuela de origen deberá confeccionar un **Pase Escolar** el que deberá ir acompañado de un **Certificado Analítico Parcial** que acredite la trayectoria escolar del alumno consignando los años cursados y los espacios curriculares aprobados y no aprobados. De corresponder, por el momento del año en el que se efectúa el traslado del alumno, se incluirán: las calificaciones parciales obtenidas, las inasistencias y conducta hasta dicho momento.

En el marco de la **movilidad estudiantil** en la educación secundaria, las materias previas pendientes de aprobación tendrán el siguiente tratamiento:

- si la asignatura pendiente de acreditación se encuentra entre las incluidas en el plan de estudios que el alumno comenzará a cursar, **deberá acreditarla**.
- Si la asignatura pendiente de acreditación no se encuentra en el plan de estudios que el alumno comenzará a cursar, **quedará exceptuado de su acreditación**.

Aquellos espacios curriculares a los que -por efecto de la movilidad estudiantil prevista en el presente capítulo- se les otorgue **equivalencia** (acto administrativo mediante el cual se reconoce la validez del espacio curricular para el plan de estudios al que el alumno se incorpora), dicha equivalencia deberá ser convalidada mediante acto resolutivo de la Dirección de Nivel Secundario, Superior o del Servicio Provincial de Enseñanza Privada según corresponda. A los fines de la confección de la documentación oficial se deberá consignar en columna de calificación: "aprobado" y en la columna condición: "equivalencia".



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia

Santiago del Estero

Los estudios completos e incompletos de ciudadanos extranjeros se regularán por la normativa vigente en la materia. La documentación deberá cumplir con los procedimientos de legalización





EFEMÉRIDES SANTIAGUEÑAS

E N E R O

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1817	En Santo Domingo, Dpto. Robles, a las nueve de la mañana fue fusilado el Tte. Cl. Don Juan Francisco Borges.
	➤ 1.850	Nace Don Baltasar Iramaín, Fiscal de Estado y redactor de uno de los primeros reglamentos policiales.
	➤ 1.875	Se designa Gobernador de la Provincia al Dr. Octavio Góndora por renuncia de Don Absalón Ibarra.
2	➤ 1.668	El Alférez Real Don Juan De Saavedra y Gramajo, toma posesión del cargo de Mayordomo del Hospital Real de Santiago del Estero.
	➤ 1.874	Ante el desarrollo del cólera en Buenos Aires, el gobierno santiagueño nombra una Comisión de Higiene Municipal como medida preventiva.
3	➤ 1.884	Fallece en Roma el sacerdote santiagueño Gaspar Juárez, gloria de su provincia natal, honra de la Compañía de Jesús y elevado exponente de la cultura científica argentina.
4	➤ 1.890	El Dr. Gelacio Lagar es designado Director del Hospital Mixto.
	➤ 1.893	Don Andrés Figueroa asume la Dirección del Diario "El País".
5	➤ 1.875	El Cnl. Manuel Isaac Córdoba ingresa al Batallón "Avellaneda", con asiento en Santa Fé, antes del año de haberse incorporado a la carrera militar.
	➤ 1.593	Los indígenas incendian la reducción de San José de Petacas.
7	➤ 1.612	El oidor de la Audiencia de Charcas Don Francisco de Alfaro, da a conocer desde nuestra ciudad las célebres Ordenanzas, verdadero monumento jurídico de la época.
	➤ 1.854	Fallece el Pbro. Benjamín José Lavaisse, representante de nuestra Provincia al Congreso de 1.853.
8	➤ 1.814	Llega a nuestra ciudad, de paso a Tucumán el Jefe del Ejército del Norte, Gral. Don José de San Martín.
	➤ 1.904	Fallece en Buenos Aires el Médico santiagueño Dr. José María Corvalán.
	➤ 1.914	Asume el cargo de Intendente Municipal Don Andrés Figueroa.
9	➤ 1.888	Por Decreto de fecha 26 de Diciembre la Provincia Dona a la Nación el terreno para la construcción del edificio para el Colegio Nacional.



- 10** ➤ **1.865** Se designan los miembros integrantes de la Junta Central de Instrucción Pública Provincial.
- **1.944** Fallece Don Juan A. Figueroa, fundador del diario "El Liberal".
- 11** ➤ **1.872** Se crea un Colegio Superior de Niñas, que lleva el nombre de "Escuelas 9 de Julio".
- **1.914** Fallece en Buenos Aires el Coronel Artemio Gramajo, valiente militar loreto.
- **1.877** Se inaugura el 5° Templo de la Iglesia Catedral, en el Gobierno del Pbro. José Baltazar Olaechea y Alcorta.
- 12** ➤ **1.872** Se crea un Colegio Superior de Niñas, que lleva el nombre de "Escuelas 9 de Julio".
- **1.914** Fallece en Buenos Aires el Coronel Artemio Gramajo, valiente militar loreto.
- **1.821** Nace en Matará Don Gaspar Taboada, santiagueño que tuvo destacada actuación pública.
- 13** ➤ **1.887** Se procede a la designación como Intendente General de Policía a Don Melitón Bruchman, quien renunció al sueldo que se le asignó.
- **1.898** Fallece el Dr. Manuel Gorostiaga, distinguido caballero santiagueño de actuación destacada.
- 14** ➤ **1.881** Se designa Directora de la Escuela Normal, a la Srta. Juana Pérez.
- **1.887** Se procede a la constitución de una Comisión Sanitaria en el Dpto. Robles, para realizar una acción preventiva contra el Cólera.
- **1.898** Comienzan las obras del Canal de Tuana a Loreto.
- 15** ➤ **1.807** Nace Don Mauro Carranza, hombre político y de noble ascendencia social. A la muerte de Don Juan Felipe Ibarra fue Gobernador Provisorio.
- **1.824** Fallece Don Martín de Herrera, signatario de la Autonomía de la Provincia.
- **1.887** Ante la imposibilidad de reunirse la Legislatura, el Poder Judicial resuelve suspender los plazos jurídicos hasta que concluya la epidemia de cólera.
- 16** ➤ **1.871** Se designa Presidente de la Junta Central de Instrucción Pública, a Don Remigio Carol.
- **1.884** En el gobierno de Don Pedro F. Unzaga, se crea la Dirección de Rentas.
- 17** ➤ **1.925** Fallecimiento de Don Pablo Lascano y Contreras. Hombre de Estado. Legislador, docente, pero por sobre todo de letras, hizo de la Literatura un sacerdocio.



- 18** ➤ **1.852** El Gral. Antonino Taboada comunica al Gobernador de la Provincia, el triunfo de las Fuerzas santiagueñas sobre las tucumanas.
- 19** ➤ **1.811** El Alcalde de Primer Voto invita a una reunión del Cabildo y de vecinos caracterizados.
- 20** ➤ **1.868** Fallece en Tucumán el Cnl. Santiagueño Lorenzo Lugones.
➤ **1.920** Fallece el Dr. José Antonio Gorostiaga, médico santiagueño.
➤ **1.971** El breve pontificio, dictado por S/S Paulo VI eleva a la jerarquía de Basílica Menor a la Iglesia Catedral de Santiago del Estero.
- 21** ➤ **1.873** En el Gobierno de Don Luis Frías, se crea el cargo de Rematador Público Oficial.
➤ **1.956** Fallece el eminente médico santiagueño, Dr. Santiago Corvalán.
- 22** ➤ **1.817** Un violento tornado azota nuestra ciudad. Se destruyen sembradíos, frutales, casas, la Iglesia Catedral y otros Edificios Públicos.
➤ **1.870** Juan Gregorio Díaz, oficial santiagueño, recibe el ascenso a Ayudante.
- 23** ➤ **1.799** Fallece en Córdoba el Dr. Lorenzo Suárez de Cantillana, de origen santiagueño, Obispo Evangelizador del Chaco y avezado en asuntos indígenas.
➤ **1.883** El Gobernador Luis G. Pinto envía a la Legislatura un Proyecto de Ley para que, sin gravar notablemente al pueblo, proporcione una renta al Estado. Se trataba de fijar un impuesto a la explotación de bosques.
- 24** ➤ **1.861** Se designa gobernador interino a Don Pedro Gallo, para completar el período de Don Pedro Alcorta.
➤ **1.880** Se acuerda al Consejo General de Educación, la suma de \$2.000 para la construcción de una escuela en la Plaza Belgrano.
➤ **1.942** Se declara lugar histórico a la Reducción Petacas, distante una legua al este de San José de Boquerón.
- 25** ➤ **1.826** El militar bandeño Manuel Besares, es incorporado con el grado de Comandante del Escuadrón del Regimiento Nº 2 de Caballería.
- 26** ➤ **1.875** El gobernador Don Octavio Gondra, designa en la Inspección General de Escuelas a Don Dirseo López.
- 27** ➤ **1.880** El gobernador Pedro Gallo, designa a Villa Río Hondo cabecera del departamento del mismo nombre.
➤ **1.883** En el Gobierno de Don Sofanor de la Silva se crea el Consejo Gral. de Educación. Su composición era: de un (1) Dir. Gral. y (4) Vocales.



- 28** ➤ **1.827** Llega a la ciudad, enviado por el Congreso de Buenos Aires en misión oficial, el Diputado Manuel Tezanos Pinto.
- 29** ➤ **1.827** A las tres de la tarde, visita en su casa al Gobernador Ibarra, el Diputado Tezanos Pinto y le entrega la Constitución Unitaria de 1.826 para su aprobación.
- 30** ➤ **1.617** Se inaugura el tercer templo de la Iglesia Catedral.
➤ **1.903** El Gobernador Don Pedro S. Barraza dispone que se proceda al delineamiento del pueblo de Simbol Bajada (hoy Añatuya).
- 31** ➤ **1.810** El Gobernador Intendente de Salta solicita al Cabildo de Santiago del Estero, la provisión de caballares para el ejército.



F E B R E R O

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.825	Nace Doña Agustina Palacio de Libarona, distinguida dama de linaje santiagueño.
	➤ 1.879	En el gobierno de Don Mauricio Santillán se denomina “Atamisqui”, Dpto. Soconcho y se fijan los límites de su jurisdicción.
	➤ 1.898	Nacimiento de Don Ramón Gómez Cornet.
2	➤ 1.812	Los Cabildantes santiagueños juran fidelidad al Segundo Triunvirato.
3	➤ 1.813	Combate de San Lorenzo. Allí perdió la vida el Granadero Santiagueño Ramón Saavedra.
	➤ 1.912	Se constituye en nuestra ciudad la “Liga del Magisterio Santiagueño de Ayuda Mutua”, e instaló su sede en la Casa del Maestro.
4	➤ 1.826	Se establece en la Provincia el primer Poder Legislativo bajo la presidencia del Licenciado Juan José Lami, con la representación de todos los Departamentos. Solo había transcurrido cuatro años del Primer Mensaje de la Junta de Representantes Nacionales, en la Historia Legislativa Argentina.
	➤ 1.891	Llegada del ferrocarril Central Argentino.
5	➤ 1.821	Las tropas de Juan Felipe Ibarra vencen a la Fuerza Tucumana, en Los Palmares.
	➤ 1.835	Juan Facundo Quiroga, desde nuestra ciudad, llama a la concordia a los gobernadores de Salta, Tucumán y Santiago del Estero, a fin de conciliar la Paz.
	➤ 1.958	Creación del Fondo Nacional de las Artes, que otorga becas, premios y créditos a escritores y artistas plásticos.
6	➤ 1.845	Nace Don Absalón Rojas, uno de los Gobernadores más destacados que tuvo la provincia.
	➤ 1.863	Concluyen los estudios para la canalización y navegación del Río Salado. El Gobierno concede medallas de honor.
	➤ 1.883	En el Gobierno de Don Absalón Rojas se inaugura “la luz eléctrica” en la ciudad.
	➤ 1.848	Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional se declara “Monumento Histórico Nacional” al antiguo templo que conserva la Capilla de San Francisco Solano.
7	➤ 1.875	El General Antonino Taboada solicita misioneros al Padre Guardián de San Francisco, para catequizar a los Indios de los Fortines.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- 8 ➤ **1.576** Según Acta Capitular de Córdoba, se funda el Hospital de Sgo del Estero.
- 10 ➤ **1.912** Sanción de la Ley de Elecciones conocida por “Ley Sáenz Peña”.
- 11 ➤ **1.808** En el Convento de Santo Domingo, en Buenos Aires, toma los hábitos Fray Juan Grande, “precursor de la Escuela Primaria Santiagueña”.
- 12 ➤ **1.813** Se reúne el Cabildo Abierto, a fin de formular el solemne juramento a la Asamblea del Año XIII.
- **1.958** Creación de la Facultad de Ingeniería Forestal en Santiago del Estero.
- 15 ➤ **1.864** Se organiza la Primera Convención Reformadora de Nuestra Constitución bajo la Presidencia de Don Juan Francisco Borges.
- **1.887** En el Gobierno de Don Absalón Rojas se inaugura en calidad de agencia, el Banco Hipotecario Nacional.
- **1936** Se inaugura el nuevo local del Mercado Armonía, durante el gobierno del Dr. Juan B. Castro.
- 16 ➤ **1.835** Juan Francisco Quiroga cumple una misión pacificadora en nuestra provincia. Por su mediación se firma un tratado de paz entre Santiago, Salta y Tucumán.
- 18 ➤ **1.824** “El Argos”, diario de Buenos Aires publica que el Censo de nuestra provincia es de 50.000 habitantes. Es, el tercer territorio del país en publicación después de Buenos Aires y Córdoba.
- **1.943** Se inaugura el Museo de Bellas Artes, por gestión del pintor santiagueño Ramón Gómez Cornet.
- 19 ➤ **1.577** Por Real Cédula, expedida en San Lorenzo del Escorial el rey Felipe II concede a Santiago del Estero, el título de “Muy Noble” y el “Escudo de Armas”.
- 20 ➤ **1.813** Batalla de Salta. El Gobierno de Buenos Aires, premió el triunfo del Gral. Belgrano con una importante suma de dinero y éste, la destinó para fundar escuelas de “Primeras Letras”, una en Santiago del Estero.
- **1.813** La Legislatura dicta la primera Ley Orgánica de la Municipalidad, es decir establece el Régimen Municipal.
- 21 ➤ **1.888** Se designa a don Lorenzo Facio como encargado de redacta la “Memoria Descriptiva de la Provincia” para ser presentada en la Exposición Universal de París.
- 23 ➤ **1.833** El Gobernador Ibarra se dirige a la Reina de Inglaterra, en señal de protesta por la ocupación de Las Malvinas.



- **1.857** El Gobernador Juan Francisco Borges, firma un contrato para la construcción de una acequia (hoy canal San Martín) que llevará agua desde la Capital hasta Loreto.

- 24** ➤ **1.871** El Presidente Sarmiento firma un contrato a favor de Don Adolfo Carranza, para extender la línea telegráfica de Córdoba a nuestra provincia.

- 26** ➤ **1.816** El Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón, concede el benemérito Cabildo de Santiago del Estero, la gracia de añadir al calificativo de "Muy Fiel", permitiendo a sus miembros el uso de la "Banda Celeste" y que concurren en cuerpo con la Medalla de Oro pendiente de una cinta celeste, con el lema "Amor al Orden".

- 27** ➤ **1.813** El Gral. Belgrano desde Salta, informa sobre el valiente comportamiento de la tropa santiagueña y señala cinco oficiales: Pedro Isnardi, Manuel Rafael Ruiz, Gregorio Iramaín, Gabino Ibáñez y Lorenzo Lugones.

- 28** ➤ **1.889** Se habilita un pabellón del Hospital Mixto en construcción, para la reclusión de mujeres.



M A R Z O

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.819	El Alférez Francisco Severo Ávila fue el primer abanderado santiagueño que formó parte del pabellón organizado por Juan Francisco Borges y que se incorporó, al Ejército Libertador a su paso por Santiago.
	➤ 1.870	En el Gobierno de Don Manuel Taboada se dispone el funcionamiento de la Biblioteca del Colegio Nacional, la primera de carácter oficial y pública de la Provincia.
3	➤ 1.887	Se confirma al Ingeniero Guillermo Raed, el trabajo de la delimitación de la Frontera de nuestra Provincia con la de Santa Fe.
4	➤ 1.883	Fallece el General Antonino Taboada, hombre social por excelencia, militar y civilizador. Por sus obras ha ganado páginas de historia en la provincia y en la Nación.
5	➤ 1.869	El Presidente Domingo Faustino Sarmiento, crea el Colegio Nacional.
7	➤ 1.799	Fallece en Buenos Aires, la religiosa santiagueña Sor María Antonia Paz y Figueroa, continuadora de los ejercicios espirituales iniciados por los hijos de San Ignacio de Loyola.
	➤ 1.883	Nace el destacado músico santiagueño, Manuel Gómez Carrillo.
	➤ 1.906	Nacimiento del Doctor Ramón Carrillo, eminente neurocirujano y primer Ministro de Salud de la Nación.
8	➤ 1.908	Día Internacional de la Mujer.
	➤ 1.943	En Campo Gallo se funda la "Asociación de Productores de la Industria Forestal", en defensa de la explotación de bosques.
10	➤ 1.899	Aparece el Diario La Reforma en Santiago del Estero.
11	➤ 1.867	El General Antonino Taboada penetra con tropas santiagueñas en Catamarca, para sofocar la rebelión de los Montoneros.
12	➤ 1.789	El Alférez Real Don José Bravo Rueda, promueve un disturbio en la Sala Capitular y expresa que solo los hijos de España querían gobernar, sin tomar en cuenta que los criollos y patricios observan más lealtad a sus tierras.
14	➤ 1.853	Fallecimiento de la beata Sor Ana María Taboada.
15	➤ 1.920	Comienza el funcionamiento de la Escuela Industrial de la Nación, bajo la Dirección del Ing. Antonio Medici.



- 17** ➤ **1.554** Se constituye el cabildo en nuestra ciudad bajo la autorización y presencia de Don Francisco de Aguirre.
- 18** ➤ **1.814** El Gral. Belgrano llega a la Posta de Vinará y desde allí, solicita su baja al Gobierno por razones de salud.
- 19** ➤ **1.816** Fallece en Buenos Aires Fray Ignacio Garay, quien fue electo Diputado por Santiago del Estero, al Congreso de 1.816.
- **1.919** Nacimiento en Colonia Dora de Don Carlos Sánchez Gramajo.
- 21** ➤ **1.778** Nace en Salavina el sacerdote José Benito Lascano, Obispo de Córdoba y dos veces Rector de la Universidad de aquella ciudad.
- 22** ➤ **1.577** Una Real provisión, concede el Título de "Ciudad" a Santiago del Estero.
- 23** ➤ **1.835** Fallece en Buenos Aires, el Sacerdote Manuel Vicente Mena. Fue uno de los Parlamentarios y hombre de Cultura más prestigioso, que aportó Santiago del Estero, en la época de la organización institucional del país.
- 24** ➤ **1.577** Por Cédula Real se designa a Santiago del estero, sede de la Gobernación del Tucumán.
- 25** ➤ **1.907** Santiago del Estero recobra su dignidad Episcopal. San Pío X, restaura y erige nuevamente la Diócesis Santiagueña.
- 26** ➤ **1.823** Nace el Dr. Benjamín Gorostiaga, redactor de la Constitución de 1.853.
- 28** ➤ **1.910** Nacimiento del Doctor Humberto carral Toloza, médico y docente. Fue uno de los fundadores del Instituto Secundario "Pedro Francisco de Uriarte" en Villa San Martín.
- 29** ➤ **1.874** Asume el mando de Gobernador de la Provincia, Don Gregorio Santillán, durante su gestión se creó la Oficina de Estadística, dictándose la Ley de Contabilidad y Notariado.
- 31** ➤ **1.820** Un Cabildo Abierto elige popularmente gobernador de Santiago del Estero, a Juan Felipe Ibarra.
- **1.915** Nacimiento en Barrancas, departamento Salavina de Don Sixto Palavecino, famoso cantautor bilingüe quichua santiagueño.



ABRIL

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.881	Se denomina Departamento Figueroa a la parte Norte del territorio Matará.
2	➤ 1.904	Inicia las sesiones el Primer Concejo deliberante de nuestra ciudad, bajo el Gobierno de Don Pedro S. De Barraza.
	➤ 1.982	Día de Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sandwich del Sur. En un operativo conjunto de nuestras tres Fuerzas Armadas, se produjo el desembarco en las Islas Malvinas, con la legítima intención de recuperar para el suelo patrio aquellas tierras lejanas.
3	➤ 1.889	En el Gobierno de Don Absalón Rojas, se crea la escuela “Benjamín Zorrilla”.
4	➤ 1.811	Fallece en Buenos Aires el Ing. Policarpo Coronel, de origen santiagueño. Hombre de acción, estadista y visionario, realizó una obra ponderable en el sur Argentino. Echó las bases de los pueblos de la parte sur del Chubut.
5	➤ 1.915	Fundación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, hoy Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
6	➤ 1.814	El Gral. Belgrano escribe, desde Loreto, al Gral. San Martín y le dice: “Conserve la Bandera que le dejé y la Enarbola cuando todo el Ejército se forme”.
7	➤ 1.948	Se funda en nuestra ciudad Capital el Radio Club Santiago del Estero.
8	➤ 1.818	Se inaugura la luz eléctrica en la Plaza Libertad. Gobernaba la Provincia Don José Cabanillas.
	➤ 1.854	La Legislatura inicia la reforma de la Ley Fundamental de la Provincia. La convención estuvo presidida por Don Juan Francisco Borges, y es ésta la primera reforma que sufre nuestra Constitución del 25 de Mayo de 1.857.
9	➤ 1.964	Muerte del notable pintor santiagueño Ramón Gómez Cornet.
10	➤	Día de la Ciencia y la Tecnología. El nacimiento del Dr. Bernardo Houssay, fue declarado Día de la Ciencia y la Tecnología, porque este fue el primer Premio Nobel de Ciencia de América Latina, y representa al estudioso dedicado a la investigación. Encarna una preocupación argentina para estimular los valores permanentes.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- **1.819** Un violento manifiesto del Gobernador Araoz, encendió los ánimos y sublevó los espíritus de los santiagueños por cuanto atacaba su honor.
- **1.867** El Gral. Antonino Taboada triunfa al enfrentar a Felipe Varela en Pozo de Vargas, en la Rioja. Participan en la Batalla, dos patricios de Quebrachos: Cnel. Juan Manuel Fernández y el Capitán Cosme Porra.
- **1.970** Creación de la Cooperativa de Educadores Santiagueños de Crédito, Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Ltda. (C.O.E.S.A.)

- 11** ➤ **1.760** El Cabildo declara “Patrona y Abogada” de la Ciudad, a la Santísima Virgen del Carmen, Generala del Ejército de los Andes. Desde entonces preside la Iglesia Catedral, primera Diócesis Argentina. Aquella imagen fue trasladada a Salavina por el Cura Párroco y Vicario, Clemente de Calderón.
- **1.820** El Gobernador Juan Felipe Ibarra solicita al Gobernador de Buenos Aires Don Manuel de Sarratea, la remisión de los presbíteros representantes ante el Congreso.

- 13** ➤ **Día de la Numismática.**
- **1.813** Las Hermanas Crisanta e Irene Urrejolas, inauguran en el Vinalar, una escuela particular para niñas, hoy Escuela N° 33.

- 14** ➤ **1.993** Promulgación de la Ley 24.195, conocida como Ley Federal de Educación.

- 15** ➤ **1.787** En Buenos Aires profesa en la Orden Tercera de San Francisco, el Pbro. Francisco de Uriarte, quien tomó los hábitos en Santiago del Estero.

- 16** ➤ **1.821** En la Posta de Vinará fue muerto Francisco Severo Ávila, alférez y primer abanderado del Regimiento de Patricios Santiagueños.
- **1.981** Muerte del Dr. Marcelo Royer, médico gastroenterólogo santiagueño.

- 17** ➤ **1.820** El Cabildo responde al Manifiesto del Gobernador Araoz y le informa, la voluntad del pueblo de declarar la autonomía.

- 18** ➤ **1.857** El Gobernador Manuel Taboada resuelve que, el próximo 25 de Mayo se jura la Primera Constitución Provincial.
- **1.910** Comienza a funcionar en La Banda, la Escuela Normal “Dr. José B. Gorostiaga”.

- 19** ➤ **1.940** Día del Aborigen. En este día, instituido en el Congreso de Patzcuaro (México), América recuerda que sus primeros habitantes fueron indígenas, dueños de las tierras y de los que en ellas existía.



- 20** ➤ **1.816** El Congreso de Tucumán, en sesiones de la fecha, se aprueban los poderes de los representantes de Santiago del Estero. Pbro. Pedro I. Gallo y Pedro Francisco de Uriarte.
- **1.926** Comienza a funcionar la Escuela de Manualidades “Sor María Antonia de la Paz y Figueroa”.
- 21** ➤ **1.814** El Ayuntamiento comisiona al Regidor de Menores, Don Doroteo Olivera para que confeccione la Bandera que pasará el próximo 25 de Mayo.
- 22** ➤ **1.816** Se incorporan al Congreso los Diputados por Santiago del Estero, Pbros. Francisco de Uriarte y Pedro L. Gallo.
- **1.922** Se crea el Banco de la Provincia de Santiago del Estero.
- **1.970** DÍA DE LA TIERRA. Este día fue establecido con el objetivo de despertar la conciencia pública sobre la conservación del medio ambiente. Se realizan plantaciones de árboles como símbolo de empeño por detener el deterioro del planeta.
- 23** ➤ **1.857** Se promulga nuestra Primera Constitución reformada en la fecha.
- 24** ➤ **1.908** Estalla una Revolución en la Provincia. El contingente parte de la casa de los Taboada.
- **1.916** Se designa Director del Archivo General de la Provincia a Don Andrés Figueroa.
- **1.960** Fallecimiento del compositor y recopilador musical Andrés Chazarreta.
- 25** ➤ **1.820** Don Manuel Alcorta asiste como representante por Soconcho, a la asamblea Electoral que declaró la Autonomía de la Provincia.
- 27** ➤ **1.820** Santiago del Estero, mediante una “Proclama”, alcanza su Autonomía Provincial. Son testimonios de elevados alcances doctrinarios dos documentos: un Acta y un Manifiesto.
- **1.824** El Cabildo dispone que la Madre Ana María del Niño Jesús, se haga cargo del Convenio de Nuestra Señora de las Mercedes.
- 28** ➤ **1.820** El Ayuntamiento informa a los pueblos, la declaración de la Autonomía de la Provincia.
- **1.910** Se gradúa de Dr. en Jurisprudencia, José Ignacio Cáceres, quien luego actuó como Fiscal, Juez Federal y Gobernador de la Provincia.
- **1.983** Fallece el destacado médico y folclorista Orestes Di Lullo.
- 29** ➤ **1.983** DÍA DEL ANIMAL. El Dr. Lucas Albarracín fue el gestor de la Ley de Protección de los Animales. Por ello, en el día de su muerte, se recuerda al animal.
- **1.884** En el gobierno de Don Pedro Unzaga, la Cámara de representantes bajo la Presidencia de Don Absalón Rojas, aprueba la Reforma de la Constitución.



M A Y O

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.887	Nace en Matará Don Juan Felipe Ibarra, militar de los Ejércitos de la Independencia, Comandante del Fortín de Abipones y Gobernador de la Provincia.
	➤ 1.928	Asume el Gobierno de la Provincia, el Ing. Santiago Maradona.
2	➤ 1.863	Nace el distinguido higienista Dr. Antenor Álvarez.
	➤ 1.951	Fallecimiento de Don Homero Manzi, santiagoense. Fue escritor, poeta y guionista de cine.
3	➤ 1.862	Fallece en Buenos Aires el músico santiaguense, Don Amancio Alcorta.
4	➤ 1.904	Se inaugura la Primera Municipalidad, como ente Jurídico popular y federal. El primer Intendente fue Don Andrés Figueroa.
6	➤ 1.815	El Tte. De Gobernador, Don Pedro Domingo Isnardi, miembros del Cabildo y vecinos, solicitan al Director Supremo su deseo de Autonomía de la Provincia de Tucumán.
7	➤ 1.867	El Gobernador Absalón Ibarra designa a doña María de Jesús Neiro de Montes, presidenta de la Comisión para atender a los heridos en la Batalla de Pozo de Vargas.
9	➤ 1.881	Se inician las clases en la Escuela Normal Manuel Belgrano, bajo la dirección de la señorita Juana Pérez, con 270 alumnos.
10	➤ 1.570	El Papa San Pío V, crea el Obispado de Santiago del Estero de acuerdo con una súplica del Rey Felipe II.
	➤ 1.973	Creación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
12	➤ 1.920	Creación de la Cruz Roja, filial Santiago del Estero por iniciativa del Dr. Antenor Álvarez.
14	➤ 1.570	Por Bula "Super Spécula Militantes Ecclesiae" se erige la Primera Diócesis del Obispado de Tucumán, con sede en Santiago del Estero.
17	➤ 1.817	Nace en Salavina, Sor Mercedes Guerra.
20	➤ 1.914	Se firma el primer expediente relacionado con la construcción de un puente carretero sobre el Río Dulce.
22	➤ 1.947	Creación del Instituto Oftalmológico Nº 5 Prof. Dr. Enrique Demaría.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- 24 ➤ **1.820** El Gobernador Ibarra, con el propósito de recorrer su jurisdicción, delega el mando político y de hacienda en la Municipalidad y el militar, en Don Luis Beltrán Martínez.
- 25 ➤ **1.814** Primer paseo de la Bandera por Santiago del Estero.
- **1.857** Se Jura Solemnemente la Constitución Provincial, en todas las poblaciones de la Provincia.
- **1.916** Inauguración del edificio de la Escuela Normal del Centenario, esta escuela se organizaba sobre la base de la antigua Escuela Zorrilla.
- 28 ➤ **1.813** El Tte. De Gobernador Don Mariano Sarassa, recibe del Gral. Belgrano la orden de abrir la Escuela por él donada.
- 29 ➤ **1.876** Nacimiento de Don Andrés Chazarreta, folclorista, músico, recopilador y compositor.
- 31 ➤ **1.852** El Gobernador Don Manuel Taboada, firma el acuerdo de San Nicolás como representante de la Provincia.



JUNIO

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.816	➤ Nace Don Juan Francisco Borges, gobernador que puso en vigencia la Constitución Provincial.
	➤ 1.916	➤ Se realiza el tercer Censo Nacional, nuestro país contaba en ese entonces con 7.885.237 habitantes.
5	➤ 1.821	➤ En Vinará, Río Hondo, se firma "Un tratado de Paz" entre Tucumán y Santiago. Rubrican el mismo, José Andrés Pacheco de Melo por Córdoba, Pedro León Díaz Gallo y Pedro Miguel Araoz por Santiago y Tucumán.
6	➤ 1.813	➤ Nace en Loreto el Cnl. Artemio Gramajo, soldado valiente que acompañó al Gral. Roca en la Expedición al Desierto en sus dos Presidencias.
10	➤ 1.810	➤ Llegan al Ayuntamiento dos circulares, una de la Junta Provincial y otra del Cabildo. La primera, informa sobre los fines de su Constitución y la segunda, sobre la situación de España.
	➤ 1.865	➤ El Presidente designa a José Benjamín Gorostiaga Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
20	➤ 1.819	➤ Llega a Vinará gravemente enfermo el Gral. Manuel Belgrano, acompañado de su médico el Dr. Redhead, el Capellán Juan Villegas y dos acompañantes, Jerónimo Helguera y Emilio Salvigni.
22	➤ 1.829	➤ Triunfan en la Tablada junto con el Gral. José María Paz, los guerreros santiagueños: Cnel. Juan Manuel Fernández y Lorenzo Lugones.
	➤ 1.944	➤ Una dama santiagueña, Maximia Olmos de Jiménez, funda en Buenos Aires el Instituto Belgraniano, como presidenta de la Asociación de damas Patricias Argentinas "Remedios Escalada de San Martín".
24	➤ 1.766	➤ Nace el precursor de la Autonomía, Tte. Cnl. Juan Francisco Borges.
25	➤ 1.699	➤ Una Real Cédula dispone el traslado de la Iglesia Catedral, fijándose la Sede Episcopal y la Dignidad Catedralicia de la Ciudad de Córdoba, como una nueva cabeza del Obispado de Tucumán.
27	➤ 1.816	➤ El Cabildo toma conocimiento de la incorporación al Congreso, de los Diputados Uriarte y Gallo.
28	➤ 1.915	➤ Creación de la Biblioteca 9 de Julio durante la gobernación del Dr. Antenor Álvarez.
29	➤ 1.758	➤ Nacimiento del sacerdote presbítero Pedro Francisco de Uriarte.
	➤ 1.782	➤ Nace el Presbítero Pedro Díaz Gallo, Diputado al Congreso de la Independencia.
	➤ 1.810	➤ El Cabildo, presidido por Don Domingo Palacio, presta adhesión y reconocimiento a la Junta de Buenos Aires.



JULIO

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.971	Creación de la Escuela de Cadetes de Policía “Coronel Lorenzo Lugones”.
	➤ 1.974	Fallecimiento de Juan Domingo Perón, militar, político y escritor.
4	➤ 1.813	Nacimiento de Amadeo Jaques, catedrático, filósofo. El gobierno lo designó agrimensor general y con ese cargo realizó estudios geográficos.
	➤ 1.817	Se produce un terremoto que causa grandes estragos en la ciudad. Se abren grietas en la tierra con explosión de piedra y agua en 25 leguas a la redonda. Se desploman las Iglesias, se destruyen edificios y casas particulares.
6	➤ 1.995	Carlos Juárez asume su cuarto período de gobierno.
7	➤ 1.971	Fallecimiento de Monseñor Francisco Dubrovich.
8	➤ 1.884	Bajo la Presidencia de Julio A. Roca se promulga la Ley de Educación Común, 1420.
	➤ 1.884	Creación del Consejo Nacional de Educación.
9	➤ 1.960	Inauguración del Hospital Regional “Dr. Ramón Carrillo”.
11	➤ 1.817	En el Cabildo Abierto reunido en la fecha, se declara a San Gregorio Taumaturgo, segundo Patrono titular de Santiago.
12	➤ 1.810	El Comandante Interino de Armas, Don Alonso de Araujo, fue el primer santiagueño que se dirigió al Presidente de la Junta para manifestarle su adhesión y apoyo, a la vez que para colocarse a sus órdenes.
14	➤ 1.846	Nace en Atamisqui el Dr. Talasco Castellanos, Lic. en Derecho. Fue Rector de la Universidad de Córdoba en dos períodos, Profesor de Filosofía del Derecho y Académico en la Facultad respectiva.
	➤ 1.871	Se crea la primera oficina telegráfica en nuestra provincia. Se designa jefe Telegrafista de Primera, a Don Alberto David.
15	➤ 1.851	Fallece el Gobernador Juan Felipe Ibarra, hombre de inteligencia despierta, gran conocedor de los hombres y que tuvo influencia preponderante en las provincias del norte.
16	➤ 1.928	Fallece a la edad de 85 años, el Dr. Pedro Pablo Olaechea y Alcorta, quien desempeñó importantes cargos públicos.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- 18 ➤ **1.816** La Corporación Municipal designa a Don Francisco Javier Lascano, para organizar las fiestas y solemne función del 25, que anualmente se realizan en honor a Santiago Apóstol Patrono de la ciudad.

- 20 ➤ **1.774** Se firma un Tratado de Paz entre el Gobernador Matorras y el cacique Payquín.

- 23 ➤ **1.893** Fallece en Buenos Aires, el ex Gobernador, Don Absalón Rojas, padre de los distinguidos santiagueños: Julio, Ricardo, Absalón, Nerio, Rosario, Angélica y María Elvira.
➤ **1.897** Nace en Santiago del Estero el notable escritor, poeta, ensayista y dramaturgo Bernardo Canal Feijoo.
➤ **1.900** Nace de Julio Argentino Jerez.

- 24 ➤ **1.900** En la ciudad de La Banda nace el destacado poeta Cristóforo Juárez.

- 25 ➤ **1.553** Se funda la Ciudad de Santiago del Estero.
➤ **1.606** Se funda el Primer Colegio Secundario de Ciencias Morales en nuestra ciudad.
➤ **1.941** Se funda el Museo Histórico de la Provincia, fue su fundador y primer director, Don Oreste Di Lullo.

- 26 ➤ **1.830** La Legislatura decreta el Primer Reglamento de Organización Política, que fue redactado por Don Adeodato Gondra y el Pbro. Pedro León Díaz Gallo.
➤ **1.890** Se funda el pueblo de Fernández. Fue su fundador, Don Jesús Fernández.
➤ **1.952** Fallece a los 33 años, María Eva Duarte de Perón.
➤ **1.953** Durante el Obispado de Monseñor José Weisman, la Catedral de Santiago del Estero fue declarado Monumento Histórico Nacional, en coincidencia con la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad.

- 29 ➤ **1.882** El Gobierno de la Nación dispone, la construcción de un ramal de Frías a nuestra ciudad.
➤ **1.917** En la Escuela Normal del Centenario, se inaugura el Museo Arcaico, sobre la base de piezas arqueológicas Donadas por el Dr. Alejandro Gancedo.
➤ **1.957** Fallece en Buenos Aires, el profesor y escritos Ricardo Rojas.
➤ **1.832** Se dicta el Primer Reglamento Policial.

- 31 ➤ **1.901** Fallece Sor Mercedes Guerra y Contreras, fundadora del Instituto Religioso de Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad.



A G O S T O

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.911	Se inaugura la Estatua del Civilizador de América, San Francisco Solano. El autor de la obra fue el escultor Miguel Bray.
2	➤ 1.843	Nace en Córdoba el Cnel. Ángel Olmedo, ardiente defensor de la frontera de Santiago del Estero con el Chaco.
	➤ 1.857	Durante el gobierno de Don Gregorio Santillán, se crea el Registro de Estadística.
	➤ 1.947	Se eleva la función de la Escuela Normal de Maestras a la jerarquía de Escuela Normal de Profesores.
4	➤ 1.906	Nace Domingo A. Bravo, poeta, escritor, educador e investigador.
6	➤ 1.937	Inauguración Oficial de L.V. 11 Radio del Norte, la Primera Emisora Santiagueña.
9	➤ 1.852	Se procede a la elección de representantes por nuestra Provincia, al Congreso de Santa Fé.
	➤ 1.903	El día del Árbol, el Dr. Antenor Álvarez, presidente del Consejo Gral. de Educación dispone la plantación de 1.000 eucaliptos en el Parque Aguirre.
10	➤ 1.796	Nace en Pampa 93abead, Dpto. Aguirre, el Coronel Lorenzo Lugones.
13	➤ 1.922	Creación de la Escuela de Enfermeras en el local de la Cruz Roja Argentina.
14	➤ 1.957	Creación del Instituto de Animales Venenosos.
16	➤ 1.805	Nace Don Amancio Alcorta, músico, político y economista.
18	➤ 1.854	Nace en Salavina, Don Pablo Lascano, precursor de las letras santiagueñas.
20	➤ 1.976	Fallece en Buenos Aires Don Luis Frías, hombre de destacada actuación política, Gobernador, Diputado Nacional y Senador.
21	➤ 1.946	El Senado de la Nación aprueba el proyecto de Ley sobre Derechos Políticos de la Mujer, que establece el voto femenino.
25	➤ 1.839	Nace Don Luis Rosario Carol, quién actuó en la política, la justicia y la educación.
27	➤ 1.997	Fallecimiento del Dr. Honoris Causa Profesor Domingo Bravo.
	➤ 1.999	Fallecimiento del Profesor Dino Taralli.



- 29 ➤ **1.868** Fallecimiento del soldado santiagueño Juan Antonio Acosta, quien participó de la expedición de los “Treinta y Tres Orientales”
- 30 ➤ **1.839** Fallece en Loreto, el Pbro. Pedro Francisco de Uriarte.





SEPTIEMBRE

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.814	Nace en Matará, el Gral. Antonino Taboada.
2	➤ 1.857	Exportación al Brasil por rutas marítimas, de las primeras manufacturas artesanales santiagueñas. A ello obedece la Institución del 2 de Septiembre, como "Día de la Industria".
4	➤	Día del Inmigrante
	➤ 1.815	Juan Francisco Borges encabeza el primer movimiento santiagueño Federalista.
6	➤ 1.864	En la expedición realizada contra los indios por orden del Gral. Antonino Taboada, el Cnel. Juan Manuel Fernández, obtiene un significativo triunfo en "Laguna Verde".
	➤ 1.906	Nacimiento del Doctor Federico Leloir, investigador argentino especializado en química biológica.
8	➤ 1.871	Fallece el ex Gobernador Don Manuel Taboada y sus restos, son depositados en la Capilla de Belén.
	➤ 1.981	Muerte de Ricardo Balbín, prestigioso político radical.
9	➤ 1.597	El Obispo Fray Fernando de Trejo y Sanabria desde esta ciudad, organiza el primer Sínodo en el territorio del país.
12	➤ 1.958	Se sanciona la Ley 14.473, que establece el estatuto de los Docentes.
15	➤ 1.869	Se realiza el Primer Censo en la República Argentina. Los datos referidos a Santiago del Estero, le asignan unos 132.898 habitantes.
	➤ 1.991	Se funda el Nuevo Diario.
16	➤ 1.882	Nace el escritor Dr. Ricardo Rojas, hijo de padres santiagueños: Absalón Rojas y Rosa Sosa.
17	➤ 1.859	Se funda "El guardia Nacional", primer periódico santiagueño.
	➤ 1.904	Se inaugura el Servicio de Aguas Corrientes en Santiago del Estero.
18	➤ 1.930	Fallece en la ciudad Andrés Figueroa, historiador, escritor y Primer Intendente Constitucional.
20	➤ 1.886	Inauguración del primer servicio telegráfico en nuestra ciudad con veinte abonados.
	➤ 1.915	Nace Jorge Washington Hablaos, prestigioso médico y docente.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- **1.917** Fallecimiento de Dalmiro Coronel, poeta, periodista y folclorista santiagueño.

- 21** ➤ **1.953** Inauguración del Hospital Rural de Bandera Bajada.
- **1.971** Fallecimiento de Bernardo Houssay, médico, biólogo y fisiólogo prestigioso.

- 22** ➤ **1.853** Nace el Dr. Pedro Olaechea y Alcorta, quien realizó sus primeros estudios en la Escuela del Convento de Santo Domingo.

- 24** ➤ **1.812** Batalla de Tucumán. Recordación de Nuestra Señora de la Merced, Virgen Generala y Patrona del Ejército. En este combate tomaron parte los soldados santiagueños: Lorenzo Lugones, Juan Felipe Ibarra, Manuel Besares y Gregorio Ignacio Iramáin.
- **1.874** Nacimiento de Doña Mercedes Ruiz de Arzuaga, su labor educadora fue importante en la historia santiagueña.

- 26** ➤ **1.859** Se crea la Primera Junta de Instrucción Pública, presidida por el Dominico Fray Mauricio Pérez. Este fue el primer Consejo de Educación, en el Gobierno Institucional de Don Juan Francisco Borges.

- 27** ➤ **1.880** Se crea la Primera Sociedad de Beneficencia en Santiago del Estero, en el Gobierno de Don Pedro Gallo y por iniciativa de Don Pedro Olaechea y Alcorta.
- **1.990** Se sanciona en nuestro país la Ley 23.849, Ley Nacional de los Derechos del Niño.
- **1.925** Inicia sus actividades “La Brasa”, movimiento literario, que dio que dio brillo y altura a la cultura santiagueña.
- **1.871** Se crea en la ciudad la Escuela Superior de niñas “Nueve de Julio”.

- 30** ➤ **1.819** Llega a nuestra ciudad el Gral. Manuel Belgrano. El Cabildo dispone que sus miembros pasen a felicitarlo y en representación lo hace, el regidor defensor de Menores, Don Pedro Rueda.
- **1.905** Sanción de la Ley Láinez, que establece la creación de Escuelas Primarias en las provincias.



OCTUBRE

Fecha	Año	Acontecimiento
3	➤ 1.815	El Ayuntamiento en respuesta a la convocatoria formulada por el Director Supremo Álvarez Thomas, procede a la elección de los representantes al Congreso a reunirse en Tucumán.
	➤ 1.869	Se inaugura el Colegio Nacional Absalón Rojas.
	➤ 1.891	Fallece en Buenos Aires el Dr. Benjamín Gorostiaga.
4	➤ 1.814	El Director Supremo Dr. Gervasio Posadas, dispone que Santiago del Estero pase a depender de Tucumán.
	➤ 1.816	Fallecimiento de Don Pedro Rueda, ilustre santiagueño, autor del primer Código de Procesamiento de nuestra Provincia.
5	➤ 1.932	Creación de la Dirección Nacional de Vialidad.
7	➤ 1.812	En la Iglesia Catedral oficia un solemne funeral por los caídos en la Batalla de Tucumán, el sacerdote Juan Antonio Neiro quien pronuncia una oración patriótica.
	➤ 1.888	Inauguración del Hospital Mixto, durante el gobierno de Absalón Rojas, llamado también Hospital de Caridad ubicado al oeste de la ciudad capital de Santiago del Estero.
8	➤ 1.895	Nacimiento del General Juan Domingo Perón.
10	➤ 1.832	En el Paraje de las Cortaderas (Dpto. Ojo de Agua), fue asesinado Dionisio Maguna, uno de los signatarios de la Autonomía.
	➤ 1.856	Fallecimiento de Vicente López y Planes, autor de la letra del Himno Nacional Argentino.
	➤ 1.982	Fallecimiento de Bernardo Canal Feijoo, escritor, abogado, dramaturgo y poeta santiagueño.
12	➤ 1.884	En el gobierno de Don Sofanor de la Silva, llega a la ciudad la primera locomotora de ferrocarril.
	➤ 1.908	Se inaugura el Edificio del Colegio Nacional, ubicado en Libertad y Avda. Moreno.
	➤ 1.916	Se inaugura la Biblioteca 9 de Julio, creada por Ley Nº 500 del 26/06/1.915.
	➤ 1.984	Fallecimiento de Mario Alejandro Castro.
15	➤ 1.696	Por Cédula Real, se dispone el traslado de la sede episcopal y del seminario a Córdoba. Ello se concretó en Junio de 1.699.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- **1.771** Toma posesión de una Canonjía en la Catedral de Córdoba, el sacerdote santiagueño Dr. Suárez de Cantillana, evangelizador del Chaco y avezado en asuntos indígenas.
- **1.916** Inauguración del Hospital Independencia, segunda casa con que contaría nuestra Provincia por parte del Gobernador Antenor Álvarez.
- **1.984** Es concedido Premio Nobel de Medicina, al científico argentino César Milstein.
- 16**
 - **1.945** Creación de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).
 - **1.941** Creación de la Flota Mercante del Estado.
- 17**
 - **1.818** El Congreso de la Independencia dicta la Ley de distribución de las tierras baldías, a iniciativa del Pbro. Pedro Francisco de Uriarte.
 - **1.945** Día de la Lealtad Popular, en memoria del movimiento que permitió la liberación y el reintegro al poder de Juan Domingo Perón.
- 19**
 - **1.905** Promulgación de la Ley de Láinez (Ley Nacional 4874), proyectada por el senador Manuel Láinez. En Santiago del Estero se crearon veintiocho escuelas del orden nacional del nivel primario, en los departamentos Banda, Río Hondo, Avellaneda, Taboada, Aguirre etc.
- 20**
 - **1.810** El Comandante Juan Francisco Borges informa al Gobierno de Buenos Aires, que acaba de entregar al Ejército Libertador del Alto Perú, el Batallón de Patricios Santiagueños, compuesto de tres compañías.
- 21**
 - **1.853** Invade la Provincia con su ejército, el Gobernador Tucumano Don Celedonio Gutiérrez. En Tacañitas, fue derrotado por las fuerzas santiagueñas al mando del Gral. Antonino Manuel Taboada.
 - **1.886** Muere José Hernández, escritor, poeta, periodista, legislador autor del Martín Fierro.
- 26**
 - **1.813** La Asamblea del año XIII declara la igualdad de los derechos al suprimir los títulos de nobleza en todo el territorio de las Provincias Unidas del Río de La Plata.
- 27**
 - **1.862** Se inaugura el Cuarto Templo de la Iglesia Catedral. La obra fué realizada por el maestro Melchor Suárez de la Concha.
 - **1.917** Fallece el ex Gobernador Dr. Gelacio Lagar. Dedicó su vida a la medicina y a la política.
- 28**
 - **1.912** Se inaugura en el Centro de la Plaza Libertad, la estatua ecuestre de Manuel Belgrano.



- 29** ➤ **1.777** Nace Don Pedro Frías y Araujo, destacado hombre público, hacendado y gran patriota. Como administrador de Correo atendió el Gral. San Martín, a su paso por nuestra provincia en 1.814.
- 30** ➤ **1.965** Primera emisión televisiva en Santiago del Estero, identificada como L.W. 81 TV Canal 7 de Santiago del Estero.
- **1.963** Fallecimiento en nuestra ciudad del Dr. Alfredo Gargaro, historiador notable del siglo XX.
- **1.983** Después de muchas crisis y dictaduras militares, se restituye la democracia en la República Argentina.
- 31** ➤ **1.841** Nace en Loreto, el sacerdote Reynaldo Lugones. Educación, patriotismo y política fueron actividades primordiales en su vida.



NOVIEMBRE

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.812	Juan Felipe Ibarra, es ascendido a Teniente por su acción sobresaliente en la Batalla de Tucumán.
	➤ 1.907	Nacimiento de Homero Manzi, en la ciudad de Añatuya, poeta, letrista de Tangos.
3	➤ 1.898	Aparece el Diario El Liberal.
4	➤ 1.915	Por Ley N° 551 se fija el Escudo de la Provincia.
	➤ 1.961	Fundación de la Asociación Literaria "María Adela Agudo" por Ricardo Dino Taralli y Carlos Alberto Artayer.
5	➤ 1.812	El Cabildo Jura acatamiento al Segundo Triunvirato.
	➤ 1.884	Creación de la Biblioteca Nacional de Maestros, fue dirigida por el poeta Leopoldo Lugones.
7	➤ 1.810	Batalla de Suipacha, primera victoria de las armas después de la Revolución. Dos Patricios Santiagueños, Lorenzo Lugones y Gregorio Ignacio participan del triunfo.
	➤ 1.946	Fallecimiento del Dr. Salvador Mazza, descubridor de la enfermedad denominada Mal de Chagas.
9	➤ 1.911	Por Ley N° 353, se divide el territorio de la Provincia en veintiséis (26) Departamentos en el Gobierno del Dr. Argañaráz.
10	➤ 1.834	Nacimiento del escritor José Hernández, autor del Martín Fierro.
13	➤ 1.963	Creación del Instituto Superior del Profesorado Provincial, como entidad privada abocada a la formación en Ciencias y Letras.
14	➤ 1.813	Las Fuerzas Patrióticas al mando del Gral. Belgrano, son derrotadas en Ayohuma. El soldado santiagueño Pedro J. Cumalat muere en la Batalla y otro patriota, Gregorio Iramaín cae prisionero y es enviado a la prisión de Casas Matas.
15	➤ 1.590	Llaga al Convento de Santiago del Estero, San Francisco Solano.
	➤ 1.778	El Gobernador Intendente dispone el levantamiento de un censo de la Ciudad, con distinción de colores. Esto es de: españoles, indios legítimos, cholos, mestizos, mulatos y negros, según el Acta Capitular.
	➤ 1.865	Se asigna nombre a dos calles de la ciudad: "Libertad e Independencia" y se dispone, colocar tablillas indicadoras de nombre y numeración.
	➤ 1.959	Sanción de la Ley N° 15.240 por la cual se constituye el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONICET).



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de la Provincia
Santiago del Estero

- 17 ➤ **1.852** Fallecimiento de Luis Braille.

- 18 ➤ **1.853** Felipe Taboada, pintor santiagueño muere asesinado en Cruz Grande.

- 20 ➤ **1974** **Día de la Soberanía**, establecida por Ley Nº 20.770.
➤ **1.839** Nace el Dr. Pedro Rueda, autor del Primer Código de Procedimientos de la Provincia.
➤ **1.957** Construcción del Dique Frontal de Río Hondo.

- 22 ➤ **1.864** En el Gobierno de Don Absalón Ibarra, se crea la Intendencia Municipal como Oficina dependiente del Ministerio de Gobierno y se designa Intendente, a Don Doroteo Olivera.

- 30 ➤ **1.869** En el Gobierno de Don Pedro Gallo, se dicta la Ley de Responsabilidad del Funcionario Público.



D I C I E M B R E

Fecha	Año	Acontecimiento
1	➤ 1.917	Inauguración del Dispensario de Lactantes en Santiago del Estero, a cargo de la Asociación "Gota de Leche".
2	➤ 1.871	Nacimiento de Maximio S. Victoria, luchó toda su vida por una escuela laica, libre de dogma.
3	➤ 1.687	El Cabildo Eclesiástico de nuestra ciudad jura guardar Festividad a Santa Bárbara, como abogada de los Rayos.
4	➤ 1.830	La Legislatura de la Provincia, nombra Gobernador Provisorio al Cnel. Francisco Ibarra.
10	➤ 1.893	Nace el eminente médico santiagueño, fundador de la escuela de Tisiología Argentina, Dr. Gumersindo Sayago.
13	➤ 1.816	El Congreso de Tucumán ordena al Gral. Belgrano, sofocar con tropas nacionales la revolución encabezada por Juan Francisco Borges.
19	➤ 1.883	El Gobernador de la Provincia, Don Pedro Firmo Únzaga, llama a licitación para el establecimiento de la lotería de Beneficencia de Santiago del Estero., creada oportunamente.
20	➤ 1.867	Su Santidad al Papa Pío IX expide una Bula Pontificia, por la cual se designa Obispo de Cuyo al sacerdote santiagueño, Fray Wenceslao Achával.
22	➤ 1.903	En el Gobierno de Don Pedro Barraza se crea por Ley Nº 22, las Jefaturas Políticas con señalamiento de deberes y funciones.
27	➤ 1.858	Los Gobiernos de Santiago del Estero y Tucumán, celebran un tratado para la demarcación de límites de ambas provincias.



INDICE

Orden - Detalle	Pág. Nº
1. FECHAS BÁSICAS.....	3 a 4
2. SEMANAS CONMEMORATIVAS.....	5 y 6
3. RECOMENDACIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.....	7 a 9
4. DISPOSICIONES DEL MINISTERIO Y CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.....	9 a 17
5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.....	18 y 19
6. ACTIVIDADES DE ABORDAJE INTEGRAL DE ADICCIONES.....	20 a 26
7. TRATAMIENTO DE LAS CONMEMORACIONES.....	27 a 30
8. AMBITO DE APLICACIÓN.....	30 a 37
9. DISTRIBUCIÓN DE LAS ACT. DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2025.....	38 a 84
10. ANEXO I: INSTRUCTIVO PARA LA CARGA DE RELEVAMIENTO ANUAL.....	85 y 86
11. ANEXO II: DECRETO PROVINCIAL Nº 1263/2024 para la Implementación del Programa Provincial de "ABORDAJE, CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA y CONTROL DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DIGITAL.....	87 A 90
12. ANEXO III: RESOLUCIÓN Nº662/2024 DEL CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN.....	91 A 107
13. ANEXO IV: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO APROBADO POR RESOL- 2023-3036-E-GDESDE-ME – ART. 2DO.....	108 A 126
14. EFEMÉRIDES SANTIAGUEÑAS.....	127a 153
15. INDICE	154